

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32140

Mendoza, Miércoles 3 de Julio de 2024

Normas: 21 - Edictos: 222

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	10
ORDENANZAS	21
DECRETOS MUNICIPALES	24
Sección Particular	30
CONTRATOS SOCIALES	31
CONVOCATORIAS	38
IRRIGACION Y MINAS	43
REMATES	43
CONCURSOS Y QUIEBRAS	46
TITULOS SUPLETORIOS	50
NOTIFICACIONES	53
SUCESORIOS	69
MENSURAS	73
AVISO LEY 11.867	86
AVISO LEY 19.550	86
LICITACIONES	91

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 679

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Producción, Lic. RODOLFO VARGAS,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Producción, su titular, Lic. RODOLFO VARGAS, a partir del día 09 de abril de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

03/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 687

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, su titular, Abg. JIMENA LATORRE, a partir del día 11 de abril de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
03/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1095

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2024

Visto el EX-2024-3352098-GDEMZA-CONTABILIDAD#GOBIERNO, en el cual se tramita un aporte de capital al Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 9477 se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo el Programa para la Transformación Digital de la Provincia Mendoza, designando al Ministerio de Economía y Energía como autoridad de aplicación.

Que el Artículo 3° de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a implementar dicho programa a través del Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, instrumentado a través de Mendoza Fiduciaria S.A.

Que el artículo 4° de la nombrada Ley establece que el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia deberá aportar al Fideicomiso los fondos para atender el funcionamiento de la red wan ejercicio 2023.

Que el Artículo 5° de la citada Ley autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar fondos a las partidas correspondientes a fin de aportar al Fideicomiso a crearse, en cumplimiento de la manda, para los ejercicios restantes.

Que por Ley N° 9501 las funciones del ex Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia fueron asignadas al actual Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que por Decreto N° 1450, de fecha 21 de septiembre de 2021, se ratificó la Adenda Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza.

Que en orden 02, obra nota de solicitud de fondos a efectos de atender gastos relativos a los proyectos " Solución de SDWAN" y Licitación Pública para el servicio de Internet.

Que en orden 05 el señor Director General de Informática y Comunicaciones de la Provincia certifica que los fondos solicitados tendrán el destino para los cuales fueron solicitados, y que dichos programas dependen de esa dirección que se encuentra en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado en Órdenes N° 11 y N° 24 por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, y lo dispuesto por la Ley N° 9477, Decreto N° 1450/21 y Artículo 63° de la Ley 9497,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º : Otórguese un aporte al Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, CUIT 30-71704420-3, por la suma de PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$2.953.321.394,00) de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º: El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99006-52401-000, U.G.E. G10284 del Presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 3: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, infraestructura y Desarrollo Territorial; de Hacienda y Finanzas y de Producción.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

03/07/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 717

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Salud y Deportes, su titular, Lic. RODOLFO MONTERO, a partir del día 16 de abril de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad y Justicia y el señor Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
03/07/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 968

MENDOZA, 21 DE MAYO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Producción, a partir de las 08:00 horas del día 21 de mayo de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, LIC. RODOLFO VARGAS, al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, LIC. VICTOR FAYAD.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
03/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 976

MENDOZA, 22 DE MAYO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Producción, a partir de las 11:00 horas del día 22 de mayo de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, LIC. RODOLFO VARGAS, al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, LIC. VICTOR FAYAD.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
03/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1252

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02188298-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1863/20 se establece que el Fondo Provincial de Inversión para el Desarrollo de Capital Emprendedor se conformará entre otras fuentes, con los fondos y los bienes disponibles del Fideicomiso de Apoyo al Capital Emprendedor que administra Mendoza Fiduciaria S.A. y los aportes presupuestarios que realice el Gobierno Provincial al citado Fideicomiso;

Que el Fondo Provincial de Inversión para el Desarrollo de Capital Emprendedor tiene como fin promover, garantizar y/o financiar la inversión y/o coinversión junto al sector privado a través de aceleradoras y/o incubadoras de empresas en startups tecnológicas y/o proyectos disruptivos e innovadores de emprendedores que se instalen en el territorio de la Provincia de Mendoza;

Que en Orden 2 obra nota de la Subsecretaría de Comercio, Industria y Logística del Ministerio de Producción, informando que el mencionado aporte será aplicado a la ejecución de los programas de Innovación, Ciencia y Tecnología: Proyectos del Programa Federal de Innovación-PFI2023 y Vinculadores Tecnológicos Federales-VITEF2023;

Que por Decreto N° 2012/23 se aprobó el CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS ENTRE EL MINCYT Y LA JURISDICCION DE MENDOZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS 2023 DE LA SUBSECRETARÍA DE FEDERALIZACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, suscripto el 22 de agosto de 2023, mediante el cual el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación de la Nación, realizará un aporte a la Provincia de Mendoza de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 228.000.000,00), para la implementación de los "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN 2023-PFI 2023"; "VINCULADORES TECNOLÓGICOS FEDERALES - VITEF 2023"; "SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA JURISDICCIONALES QUE POTENCIEN LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LAS AGENDAS TERRITORIALES INTEGRADORAS"; y "PROYECTOS FEDERALES INTERMINISTERIALES DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y FORTALECIMIENTO PARA LA SALUD EN TERRITORIO";

Que en el Artículo 2º del mencionado Decreto se establece que se delega en el entonces señor Ministro de Economía y Energía, actual Ministro de Producción la aprobación y autorización de pago a los beneficiarios de la Convocatoria de Proyectos Federales de Innovación 2023 y suscribir cualquier otra documentación

necesaria para hacer efectivo el Convenio de Cooperación entre el MINCYT y la Provincia de Mendoza;

Que los Proyectos Federales de Innovación 2023 tienen por objeto contribuir con la federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación, promoviendo una cultura innovadora territorial inclusiva, orientada a disminuir las asimetrías existentes en el acceso al conocimiento científico y tecnológico, en todo congruente con los OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) propiciados por la UNESCO;

Que la nómina de beneficiarios adjuntos en Anexo I resultó de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación conformado a dicho efecto, la priorización efectuada por la Provincia y la consecuente aprobación por los equipos técnicos y autoridades de la ex Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que para todos los efectos la Agencia Mendocina de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ministerio de Producción es la autoridad de Aplicación y a través de la oficina técnica creada a dicho efecto se encargará del monitoreo y auditoría de la ejecución de los proyectos priorizados para el Programa de Vinculación Tecnológica Federal – VITEF 2023;

Que el patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que, dado que el FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Por ello, de acuerdo con el Artículo 63 de la Ley Nº 9497, el Artículo 27 del Decreto Reglamentario Nº 410/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES (\$ 146.000.000,00) para ser aplicado a la ejecución de los programas de Innovación, Ciencia y Tecnología: Proyectos del Programa Federal de Innovación-PFI2023 y Vinculadores Tecnológicos Federales-VITEF2023 detallados en los anexos I, II y III, que en copia certificada forman parte del presente decreto.
Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C96083 52401 387 U.G.G. C30867 del Presupuesto vigente Ejercicio 2024.

Artículo 3º - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA, quien dispondrá de los fondos conforme a lo dispuesto por el Comité Ejecutivo.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción y por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/07/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 733

MENDOZA, 17 DE ABRIL DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia la señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, a partir del día 17 de abril de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. JIMENA LATORRE, al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Energía y Ambiente y el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

03/07/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 47

MENDOZA, 02 DE JULIO DE 2024

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 31 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio de recaudación celebrado entre esta Administración Tributaria Mendoza y la firma E-Pagos S.A., ratificado por la Resolución General A.T.M. N° 55/2018 y sus complementarias, se establecieron las condiciones mediante las cuales se encomendó a la citada empresa la cobranza de impuestos, tasas retributivas y otros recursos mediante un sistema de pago electrónico.

Que en el acuerdo cuya aprobación se gestiona en estas actuaciones, se propugna la adhesión del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza al convenio citado precedentemente, para que se efectúe la cobranza de tasas y otros conceptos, en forma on line, conforme al procedimiento homologado por la Administración Tributaria Mendoza en la normativa antes citada, y se autoriza a la firma E-Pagos S.A., a los fines de la habilitación al cobro de tales ítems.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1°- Ratifíquese el Convenio celebrado, con fecha 31 de mayo de 2024, entre el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza, y esta Administración Tributaria Mendoza, el cual forma parte de la presente disposición; conforme los objetivos mencionados en los considerandos.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza y a la firma E-Pagos S.A. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/07/2024 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 99

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-02300555-GDMZA-EPRE#SSP, caratulado "Denuncia de Infracción EDEMSA. Ley 6497 (Artículo 54 inc. o). Contrato de Concesión. Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones"; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el procedimiento de aplicación de sanciones iniciado a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. (EDEMSA), a fin de evaluar las causales de incumplimientos reiterados a los estándares de calidad del servicio en el Distrito de Potrerillos, del Departamento de Luján de Cuyo.

Que en orden 3, obra Informe del Área del Servicio Técnico (MEMO ATS N° 0152/24). Afirma que EDEMSA no ha cumplido sus obligaciones en cuanto a la prestación del servicio eléctrico conforme a los estándares de Calidad del Servicio Técnico. En tal sentido, expresa que a partir del control, análisis de la información y reclamos de los usuarios, ha verificado que en el Distrito de Potrerillos-Lujan de Cuyo, de manera reiterada la Distribuidora ha incumplido con los niveles de calidad establecidos en la normativa vigente. Sugiere que la situación fáctica planteada se encuadre conforme lo establecido en el Artículo 54 inc. o) de la Ley 6497, en el Artículo 13 del Contrato de Concesión y en el Punto 1. Introducción de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones. Entiende que el incumplimiento se enmarca en el Punto 6. Otras Obligaciones de la Distribuidora, Punto 6.3. En la Prestación del Servicio de las citadas Normas de Calidad.

Que en orden 6, el Gerente Técnico del Suministro, a partir del informe del Área Técnica del Servicio Eléctrico (MEMO ATS N° 0152/24) compartiendo su contenido y conclusiones, ordena correr vista de las presentes actuaciones a la Distribuidora para que formule su descargo en el plazo de diez (10) días hábiles (Punto 5.3. Procedimiento de Aplicación de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones – Contrato de Concesión).

Que en orden 12, EDEMSA mediante Nota ARE N° 0681/24 formula su descargo en las presentes actuaciones. Expresa que no existe incumplimiento a las normas legales vigentes y que ha prestado el servicio eléctrico en el Distrito Potrerillos de acuerdo a los parámetros de calidad establecidos en el marco de la emergencia imperante en el sector eléctrico; que el EPRE en su análisis considera períodos de control anuales cuando la normativa establece que los controles son semestrales; que en las estimaciones analizadas sobre los semestres 29 y 30 incorpora todas las interrupciones denunciadas como Fuerza Mayor a excepción de las producidas por robos o acciones de terceros; que el porcentaje de usuarios afectados en los períodos anuales es incorrecto; que no se utilizaron las cantidades de clientes totales y que el procedimiento se encuentra viciado formalmente al no contar con dictamen legal, vulnerándose el derecho de defensa y debido proceso. Solicita audiencia a fin de explicitar el plan de obras para mejorar el servicio en dicho Distrito. Por último, peticiona se ordene archivo de las actuaciones.

Que en orden 15 y 25, obran informes de la Gerencia Técnica del Suministro (MEMO ATS 0212/24 y MEMO ATS 0237/24). Que la Gerencia analiza los argumentos del descargo de la Distribuidora. Afirma que el período bajo estudio es anual ya que dicha ventana temporal es la más apropiada para llevar a cabo un correcto análisis en cuanto a la prestación del servicio eléctrico, teniendo presente que la estacionalidad representa variaciones significativas en los indicadores de calidad y además permite realizar un paralelismo con el plan de obras diagramado por la Distribuidora. En lo atinente a la Fuerza Mayor, expresa que se tomaron en cuenta todas las interrupciones rechazadas por Disposiciones Gerenciales. Que respecto a los semestres 29 y 30, se incorporaron en el análisis aquellas que desde el inicio de la concesión han sido desestimadas por considerarse riesgo propio de la actividad de distribución de energía eléctrica, especialmente en la zona de precordillera. Destaca que si un usuario obtuvo bonificación en el transcurso de un año significa que durante parte o la totalidad de ese periodo recibió energía eléctrica fuera de los estándares de calidad, con independencia del mayor o menor porcentaje de usuarios resultante del análisis efectuado y que la Distribuidora objeta. En cuanto a la cantidad de usuarios tenidos en cuenta para el análisis, expresa que son aquellos a los que efectivamente la empresa facturó energía durante el período controlado. Resalta que la repitencia en cuanto a malas condiciones de calidad de servicio en los semestres analizados, denota la evidente falta de inversiones y de un plan de obras concreto en el Distrito Potrerillos. Por último, sugiere se sancione a la Distribuidora determinando el monto de la multa bajo las previsiones dispuestas en el Punto 6.3. de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato Concesión.

Que en orden 26, obra Dictamen de la Gerencia Jurídica de la Regulación. En lo sustancial se remite a los informes de la Gerencia Técnica del Suministro (MEMO ATS 0152/24; MEMO ATS 0212/24 y MEMO ATS 0237/24), donde se determinan los hechos relevantes que motivaron la formulación del cargo, la ponderación de la situación fáctico-reglamentaria y el cálculo de la sanción.

Que el servicio jurídico, previo a abordar la normativa de aplicación al caso, se detiene en el argumento de la Distribuidora en cuanto a que no se ha considerado la normativa de emergencia del sector eléctrico. Al respecto y luego de individualizar la legislación nacional citada, concluye que la misma se delimita a la órbita federal siendo en consecuencia ajena al servicio público de distribución de energía eléctrica que es de competencia local. En lo atinente a la normativa de emergencia provincial, citada por la empresa, destaca que no modificó las condiciones de calidad establecidas en los Contratos de Concesión. Por lo demás, y en lo que atañe al Decreto Provincial N° 70/2023 que ratifica el Acuerdo Transaccional celebrado con la Distribuidora, precisa que el mismo se enmarca en el concepto de “transacción”, definida en el Artículo 1641 del Código Civil y Comercial de la Nación como un contrato por el cual las partes, para evitar un litigio, o ponerle fin, haciéndose concesiones recíprocas, extinguen obligaciones dudosas o litigiosas. Así, el Acuerdo sin reconocer aspectos de hecho ni de derecho, sólo tiene por alcance poner fin a reclamos de la Distribuidora.

Que el dictamen expresa que la verdadera realidad de las cosas es que la Distribuidora cuenta con ingresos que se actualizan periódicamente. En consecuencia, debiera prestar el servicio conforme los parámetros de calidad establecidos en el Contrato de Concesión (a mayor abundamiento, véase el Procedimiento de Adecuación de VAD implementado por Decreto Provincial N° 2573/2015; Decreto Provincial N° 048/2017 y Decreto Provincial N° 2348/2023).

Que el dictamen, continúa con consideraciones referidas al concepto de servicio público; sus elementos esenciales y régimen jurídico al cual se encuentra sometido. Destaca que la calidad y eficiencia de los servicios públicos, se encuentran garantizadas por el Artículo 42 de la Constitución Nacional. Luego, transcribe literalmente la normativa legal y contractual aplicable a la conducta de la Distribuidora respecto de los incumplimientos detectados.

Que por otra parte y sobre el vicio de procedimiento esgrimido por la Distribuidora, el dictamen afirma que la formulación de cargos se ajusta en un todo a un procedimiento administrativo reglado y dispuesto expresamente en el Contrato de Concesión (Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones. Punto 5. Sanciones Punto 5.3. Procedimiento de Aplicación). Recuerda que la formulación de cargos, no es un acto administrativo sino un procedimiento intelectual que luego de transitar diversas etapas -derecho de descargo, ofrecimiento y producción de pruebas, informes, etc.- concluirá en el dictado de una decisión fundada a través de un acto administrativo. Subraya que en procedimientos como el que aquí se tramita, es necesario y conveniente que el dictamen jurídico se emita luego de que la Distribuidora realice su descargo y se haya evaluado el análisis técnico respectivo.

Que, en cuanto a la sanción se refiere, expresa que constituye un elemento basilar del sistema regulatorio imperante, sin el cual resulta de cumplimiento imposible el ejercicio de la competencia otorgada al Ente Provincial Regulador Eléctrico para encausar los desvíos e incumplimientos, como así también, enviar las señales adecuadas a los agentes del sector para que cumplan debidamente con las exigencias legales establecidas. Afirma que, contrariamente a lo expresado por la Distribuidora, la multa detenta una finalidad correctiva y no punitiva, en consecuencia su aplicación persigue que la Distribuidora realice las inversiones necesarias para cumplir en tiempo y forma con el servicio público que presta en forma monopólica.

Que en lo atinente a la determinación de la multa sugerida por la Gerencia Técnica del Suministro, entiende que se encuentra debidamente motivada conforme a los parámetros previstos en el Punto 6.3. titulado “Prestación del Servicio” de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones; recomendando que el monto de la multa se deposite en la Cuenta de Acumulación hasta tanto se defina el mecanismo de compensación por reiterada mala calidad en la prestación del servicio técnico a los usuarios del Distrito de Potrerillos. Por último expresa que la audiencia solicitada por EDEMSA, atendiendo a

razones de oportunidad, mérito y conveniencia, el EPRE podrá convocarla en la ocasión que estime corresponda.

Que el Directorio comparte las conclusiones arribadas por las Gerencias intervinientes en el Procedimiento.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 54 de la Ley 6497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias:

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO**

RESUELVE:

1. Rechazar el descargo formulado por EDEMSA en las presentes actuaciones y, en consecuencia, aplicar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. una multa de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000) por incumplir de manera reiterada los estándares de calidad de servicio técnico determinados en las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones dentro del período comprendido entre los Semestres 25 y 30 de la Etapa 2 de Control, en la zona del Distrito de Potrerillos, Departamento de Luján de Cuyo.
2. Establecer que la multa impuesta en el Punto 1 de la presente, debe ser depositada en la Cuenta de Acumulación en el plazo de diez (10) días de notificada esta Resolución, vencido el plazo sin la acreditación respectiva comenzarán a computarse los intereses legales correspondientes.
3. Encomendar a la Gerencia Técnica del Suministro a elaborar el mecanismo de compensación por reiterada mala calidad en la prestación del servicio técnico a los usuarios del Distrito de Potrerillos.
4. Encomendar a la Gerencia Técnica del Suministro a efectuar el seguimiento de la Calidad del Servicio Técnico, como así también de la información comercial referente a reclamos y quejas por la prestación del servicio eléctrico en la zona de Potrerillos durante el Semestre de Control 31 y siguientes, analizando su incidencia en cuanto a la aplicación de sanciones complementarias en caso de corresponder.
5. La presente Resolución es susceptible de ser recurrida por vía de Recurso de Revocatoria conforme lo dispone el Artículo 177 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos computados a partir del día siguiente al de haberse operado la notificación de la misma.
6. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f) de la Ley N° 6497) y al Ministerio de Energía y Ambiente y, archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente

Ing. CESAR HUGO REOS
Director

Lic. ANDREA SALINAS
Directora

Boleto N°: ATM_8191505 Importe: \$ 10710
03/07/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 100

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-02272650-GDMZA-EPRE#SSP, caratulado “Denuncia de Infracción EDEMSA. Ley 6497 (Artículo 54 inc. o). Contrato de Concesión. Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones”; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el procedimiento de aplicación de sanciones iniciado a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. (EDEMSA), a fin de evaluar las causales de incumplimientos reiterados a los estándares de calidad del servicio en el Distrito Villa 25 de Mayo del Departamento de San Rafael.

Que en orden 3, obra Informe del Área del Servicio Técnico (MEMO ATS N° 0149/24). Afirma que EDEMSA no ha cumplido sus obligaciones en cuanto a la prestación del servicio eléctrico conforme a los estándares de Calidad del Servicio Técnico. En tal sentido, expresa que a partir del control, análisis de la información y reclamos de los usuarios, ha verificado que en el Distrito de Villa 25 de Mayo Departamento de San Rafael, de manera reiterada la Distribuidora ha incumplido con los niveles de calidad establecidos en la normativa vigente. Sugiere que la situación fáctica planteada se encuadre conforme lo establecido en el Artículo 54 inc. o) de la Ley 6497; en el Artículo 13 del Contrato de Concesión y en el Punto 1. Titulado Introducción de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones. Entiende que el incumplimiento se enmarca en el Punto 6. Otras Obligaciones de la Distribuidora, Punto 6.3. En la Prestación del Servicio de las citadas Normas de Calidad.

Que en orden 6, el Gerente Técnico del Suministro, a partir del informe del Área Técnica del Servicio Eléctrico (MEMO ATS N° 0149/24) compartiendo su contenido y conclusiones, ordena correr vista de las presentes actuaciones a la Distribuidora para que formule su descargo en el plazo de diez (10) días hábiles (Punto 5.3. Procedimiento de Aplicación de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones – Contrato de Concesión).

Que en orden 12, EDEMSA mediante Nota ARE N° 0682/24 formula su descargo en las presentes actuaciones. Expresa que no existe incumplimiento a las normas legales vigentes y que ha prestado el servicio eléctrico en la Villa 25 de Mayo de acuerdo a los parámetros de calidad establecidos en el marco de la emergencia imperante en el sector eléctrico; que el EPRE en su análisis considera períodos de control anuales cuando la normativa establece que los controles son semestrales; que en las estimaciones analizadas sobre los semestres 29 y 30 incorpora todas las interrupciones denunciadas como Fuerza Mayor a excepción de las producidas por robos o acciones de terceros; que el porcentaje de usuarios afectados en los períodos anuales es incorrecto; que no se utilizaron las cantidades de clientes totales y que el procedimiento se encuentra viciado formalmente al no contar con dictamen legal, vulnerándose el derecho de defensa y debido proceso. Solicita audiencia a fin de explicitar el Plan de Obras para mejorar el servicio en el área de concesión. Por último, peticona se ordene el archivo de las actuaciones.

Que en orden 15 y 18, obran informes de la Gerencia Técnica del Suministro (MEMO ATS 0213/24 y MEMO ATS 0241/24). Que la Gerencia analiza los argumentos del descargo de la Distribuidora. Afirma que el período bajo estudio es anual ya que dicha ventana temporal es la más apropiada para llevar a cabo un correcto análisis en cuanto a la prestación del servicio eléctrico, teniendo presente que la estacionalidad representa variaciones significativas en los indicadores de calidad y además permite realizar un paralelismo con el plan de obras diagramado por la Distribuidora. En lo atinente a la Fuerza Mayor, expresa que se tomaron en cuenta todas las interrupciones rechazadas por Disposiciones Gerenciales. Que respecto a los semestres 29 y 30, se incorporaron en el análisis aquellas que desde el inicio de la

concesión han sido desestimadas por considerarse riesgo propio de la actividad de distribución de energía eléctrica. Destaca que si un usuario obtuvo bonificación en el transcurso de un año significa que durante parte o la totalidad de ese periodo recibió energía eléctrica fuera de los estándares de calidad, con independencia del mayor o menor porcentaje de usuarios resultante del análisis efectuado y que la Distribuidora objeta. En cuanto a la cantidad de usuarios tenidos en cuenta para el análisis, expresa que son aquellos a los que efectivamente la empresa facturó energía durante el período controlado. Resalta que la repitencia en cuanto a malas condiciones de calidad de servicio en los semestres analizados, denota la evidente falta de inversiones y de un plan de obras concreto en la Villa 25 de Mayo. Por último, sugiere se sancione a la Distribuidora determinando el monto de la multa bajo las previsiones dispuestas en el Punto 6.3. de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato Concesión.

Que en orden 20, obra Dictamen de la Gerencia Jurídica de la Regulación. En lo sustancial se remite a los informes de la Gerencia Técnica del Suministro (MEMO ATS 0149/24; MEMO ATS 0213/24 y MEMO ATS 0241/24), donde se determinan los hechos relevantes que motivaron la formulación del cargo, la ponderación de la situación fáctico-reglamentaria y el cálculo de la sanción.

Que el servicio jurídico, previo a abordar la normativa de aplicación al caso, se detiene en el argumento de la Distribuidora en cuanto a que no se ha considerado la normativa de emergencia del sector eléctrico. Al respecto y luego de individualizar la legislación nacional citada, concluye que la misma se delimita a la órbita federal siendo en consecuencia ajena al servicio público de distribución de energía eléctrica que es de competencia local. En lo atinente a la normativa de emergencia provincial, citada por la empresa, destaca que no modificó las condiciones de calidad establecidas en los Contratos de Concesión. Por lo demás, y en lo que atañe al Decreto Provincial N° 70/2023 que ratifica el Acuerdo Transaccional celebrado con la Distribuidora, precisa que el mismo se enmarca en el concepto de “transacción”, definida en el Artículo 1641 del Código Civil y Comercial de la Nación como un contrato por el cual las partes, para evitar un litigio, o ponerle fin, haciéndose concesiones recíprocas, extinguen obligaciones dudosas o litigiosas. Así, el Acuerdo sin reconocer aspectos de hecho ni de derecho, sólo tiene por alcance poner fin a reclamos de la Distribuidora.

Que el dictamen expresa que la verdadera realidad de las cosas es que la Distribuidora cuenta con ingresos que se actualizan periódicamente. En consecuencia, debiera prestar el servicio conforme los parámetros de calidad establecidos en el Contrato de Concesión (a mayor abundamiento, véase el Procedimiento de Adecuación de VAD implementado por Decreto Provincial N°2573/2015; Decreto Provincial N°048/2017 y Decreto Provincial N°2348/2023).

Que el dictamen continúa con consideraciones referidas al concepto de servicio público; sus elementos esenciales y régimen jurídico al cual se encuentra sometido. Destaca que la calidad y eficiencia de los servicios públicos, se encuentran garantizadas por el Artículo 42 de la Constitución Nacional. Luego, transcribe literalmente la normativa legal y contractual aplicable a la conducta de la Distribuidora respecto de los incumplimientos detectados.

Que por otra parte y sobre el vicio de procedimiento esgrimido por la Distribuidora, el dictamen afirma que la formulación de cargos se ajusta en un todo a un procedimiento administrativo reglado y dispuesto expresamente en el Contrato de Concesión (Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones. Punto 5. Sanciones Punto 5.3. Procedimiento de Aplicación). Recuerda que la formulación de cargos, no es un acto administrativo sino un procedimiento intelectual que luego de transitar diversas etapas -derecho de descargo, ofrecimiento y producción de pruebas, informes, etc.- concluirá en el dictado de una decisión fundada a través de un acto administrativo. Subraya que en procedimientos como el que aquí se tramita, es necesario y conveniente que el dictamen jurídico se emita luego de que la Distribuidora realice su descargo y se haya evaluado el análisis técnico respectivo.

Que, en cuanto a la sanción se refiere, expresa que constituye un elemento basilar del sistema regulatorio imperante, sin el cual resulta de cumplimiento imposible el ejercicio de la competencia otorgada al Ente Provincial Regulador Eléctrico para encausar los desvíos e incumplimientos, como así también, enviar las

señales adecuadas a los agentes del sector para que cumplan debidamente con las exigencias legales establecidas. Afirma que, contrariamente a lo expresado por la Distribuidora, la multa detenta una finalidad correctiva y no punitiva, en consecuencia su aplicación persigue que la Distribuidora realice las inversiones necesarias para cumplir en tiempo y forma con el servicio público que presta en forma monopólica.

Que en lo atinente a la determinación de la multa sugerida por la Gerencia Técnica del Suministro, entiende que se encuentra debidamente motivada conforme a los parámetros previstos en el Punto 6.3. titulado "Prestación del Servicio" de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones; recomendando que el monto de la multa se deposite en la Cuenta de Acumulación hasta tanto se defina el mecanismo de compensación por reiterada mala calidad en la prestación del servicio técnico a los usuarios de la Villa 25 de Mayo. Por último expresa que la audiencia solicitada por EDEMSA, atendiendo a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, el EPRE podrá convocarla en la ocasión que estime corresponda.

Que el Directorio comparte las conclusiones arribadas por las Gerencias intervinientes en el Procedimiento.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 54 de la Ley 6497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias:

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICICO**

RESUELVE:

1. Rechazar el descargo formulado por EDEMSA en las presentes actuaciones y, en consecuencia, aplicar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. una multa de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 44.000.000) por incumplir de manera reiterada los estándares de calidad de servicio técnico determinados en las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones dentro del período comprendido entre los Semestres 25 y 30 de la Etapa 2 de Control, en la zona del Distrito Villa 25 de Mayo, Departamento de San Rafael.
2. Establecer que la multa impuesta en el Punto 1 de la presente, debe ser depositada en la Cuenta de Acumulación en el plazo de diez (10) días de notificada esta Resolución, vencido el plazo sin la acreditación respectiva comenzarán a computarse los intereses legales correspondientes.
3. Encomendar a la Gerencia Técnica del Suministro a elaborar el mecanismo de compensación por reiterada mala calidad en la prestación del servicio técnico a los usuarios del Distrito Villa 25 de Mayo.
4. Encomendar a la Gerencia Técnica del Suministro a efectuar el seguimiento de la Calidad del Servicio Técnico, como así también de la información comercial referente a reclamos y quejas por la prestación del servicio eléctrico en la zona de la Villa 25 de Mayo durante el Semestre de Control 31 y siguientes, analizando su incidencia en cuanto a la aplicación de sanciones complementarias en caso de corresponder.
5. La presente Resolución es susceptible de ser recurrida por vía de Recurso de Revocatoria conforme lo dispone el Artículo 177 de la Ley de Procedimiento Administrativo N°9003, dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos computados a partir del día siguiente al de haberse operado la notificación de la misma.
6. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f) de la Ley N° 6497) y al Ministerio de Energía y Ambiente y, archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente

Ing. CESAR HUGO REOS
Director

Lic. ANDREA SALINAS
Director

Boleto N°: ATM_8191508 Importe: \$ 10800
03/07/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

Resolución N°: 20

MENDOZA, 02 DE JULIO DE 2024

Visto, decreto N° 229/18, artículo N° 5, el cual establece que todos los productores agropecuarios deberán renovar el empadronamiento y actualizar los datos de los inmuebles que trabajen;

CONSIDERANDO:

Que; art N° 5 del decreto 229/18, reglamentario de la ley N° 4438, determinan que los productores de vid, olivos, frutales y/o pecuarios tienen la obligación anual de renovar el empadronamiento y actualizar los datos de los inmuebles que trabajen con vencimiento al 31 de mayo de cada año;

Que; mediante resolución N° 16/2024, la Dirección de Contingencias Climáticas, en uso de las facultades que le son asignadas como autoridad de aplicación, prorrogó hasta el día treinta (30) de junio del 2024, inclusive, la fecha de inscripción al registro permanente del uso de la tierra (RUT-SIA);

Que; el Gobierno de la Provincia de Mendoza desarrolla el programa anual de compensación por daños producto del granizo y/o heladas tardías o primaverales que afectan al sector agrícola, basado en la superficie declarada en el Registro Permanente del Uso de la Tierra (RUT-SIA);

Que; el RUT-SIA es requisito indispensable para acceder a los beneficios determinados por la Ley de Emergencia Agropecuaria N° 9083, además de ser una herramienta importante para estudio y análisis estadísticos de los cuales surgen la proyección e implementación de distintas políticas públicas;

Que; para poder inscribirse al programa anual de compensación por daños producto del granizo y/o heladas tardías o primaverales (Fondo Compensador Agrícola y/o Seguro Agrícola), desarrollado por el Gobierno de la Provincia, a través de la Dirección de Contingencias Climáticas, dependiente del Ministerio de Producción; los productores agrícolas con superficie cultivada en producción menor y mayor a veinte (20) hectáreas, deben encontrarse registrados en el Registro Permanente del Uso de la Tierra (RUT-SIA);

Que; con el objeto de no limitar los alcances de la Ley de Emergencia Agropecuaria y la consecuente facultad de los productores agrícolas de inscribirse al programa de compensación por daños producidos por el granizo y/o heladas tardías o primaverales (Fondo Compensador Agrícola y/o Seguro Agrícola), se fijará una nueva prórroga para la inscripción al Registro Permanente del Uso de la tierra (RUT-SIA);

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL

DIRECTOR DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Dispóngase la prórroga del vencimiento para inscribirse y actualizar el RUT-SIA, hasta la fecha diecinueve (19) de Julio del 2024, inclusive.

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. JULIO ELUANI

S/Cargo
03/07/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 99

MENDOZA, MARTES 28 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX-2021-02641450-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a "SANATORIO DEL JUBILADO" COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LIMITADA, con domicilio en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 146 de fecha 21 de noviembre de 2018, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01377417-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de febrero de 2024, compulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95º y 101º in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-02965150-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 25 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1380 T, a "SANATORIO DEL JUBILADO" COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LIMITADA, con domicilio en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 100

MENDOZA, MARTES 28 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2021-01377185-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "RUCA-CHE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 145 de fecha 21 de noviembre de 2018, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01377101-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de febrero de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-03002736-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 26 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1553 T, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "RUCA-CHE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.

Artículo 2°.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 101

MENDOZA, MARTES 28 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX-2020-04579523-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "SERVICIOS VARIOS C.S.V." LIMITADA, con domicilio en el Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 30 de fecha 10 de abril de 2018, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01376278-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de febrero de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-03003042-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 26 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1°.- CANCELÉSE en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1291 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "SERVICIOS VARIOS C.S.V." LIMITADA, con domicilio en el Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.

Artículo 2°.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 8

VISTO: El Proyecto de Ordenanza electrónico PHCD 28-24 presentado por la concejala Belén Cortinez, referente a la necesidad de modificar la Ordenanza Tributaria N° 25/23, en el Artículo 36° inciso "G"), que trata sobre la renovación anual, de jubilados y pensionados, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 36° de la Ordenanza Tributaria N° 25/23 detalla: Que las personas jubiladas y pensionadas residentes en el Departamento de las Heras, podrán acceder al descuento del 100% del pago de Tasas

por servicios a la propiedad raíz, siempre que acrediten:

a- Que los ingresos unipersonales netos o bien, la sumatoria de los ingresos netos del titular y su cónyuge sean menores o iguales a 1,5 veces el monto del haber mínimo jubilatorio establecido por ANSES según Ley de Movilidad Jubilatoria N° 26.417 y sus respectivas modificaciones.

b- Que el titular o su cónyuge no se encuentren en actividad.

c- Que la vivienda sea unifamiliar, la cual deberá ser de su residencia habitual y permanente. -

d- Que no posea ni el titular ni su cónyuge otro inmueble. -

e-Que la vivienda no se encuentre ubicada en loteos de acceso restringido o Barrios Privados del Departamento de Las Heras. -

f- NO poseer comercio

g- La presentación inicial del beneficio podrá ser presentada en cualquier época del año, a excepción de los meses de Octubre y Noviembre mientras se realizan las renovaciones anuales.

h- La renovación de dicho beneficio es de carácter presencial sin necesidad de presentación del expediente o pago de arancel.

En caso de que el titular de beneficio falleciera, podrá acceder al beneficio su cónyuge sin necesidad de presentar nueva documentación. Solo deberá informar al agente municipal con copia del certificado de defunción y RUB (registro único de beneficio) del cobro de la pensión. En caso de que ya posea pensión deberá presentar copia del bono actualizado.

Que, en el mismo sentido en los incisos anteriores, no establece como requisito la renovación anual. Que la renovación anual de jubilados y pensionados carece de justificativo ya que su condición de tales, no se vería modificada con el paso del tiempo.

Que en consecuencia sería útil y necesario modificar el Artículo 36° inciso "G") de la Ordenanza 25/23, para el beneficio de jubilados y pensionados.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS

ORDENA

ARTICULO 1° - Modifíquese el Artículo n°36 inciso "G") de la Ordenanza Tributaria n°25/23, quedando redactado de la siguiente forma:

"La presentación inicial del beneficio de jubilados y/o pensionados podrá ser presentada en cualquier época del año, al igual que las renovaciones anuales con la documentación requerida, en dicha norma. -

ARTICULO 2°- Tomen conocimiento de la presente ordenanza, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Rentas y toda dependencia que estime corresponder.

ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2024.

NOELIA DELPIR
Presidenta HCD

DAVID ALFREDO PIA
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_8181682 Importe: \$ 2790
03/07/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3153

VISTO el Expte. N° 3366/2024 (192/2024 HCD), iniciado por los Señores Concejales integrantes del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, mediante el cual solicitan imponer el nombre de “Manuel Belgrano” a la Escuela Municipal de Oficios, y:

CONSIDERANDO que antecede a esta iniciativa la Ley Provincial N° 9404 de año 1.996 sobre la reglamentación para el cambio de nombre a establecimientos educativos de la Provincia y Ordenanza Municipal N° 3024/2021 por la que se establece el procedimiento para designar con nombres a calles, avenidas, plazas, espacios verdes, paseos, rotondas, parques y demás espacios públicos ubicados en el ámbito territorial perteneciente al Departamento de Gral. San Martín.

QUE el General Manuel Belgrano surge como el primer estadista-educador de la sociedad criolla pre y pos revolucionaria. Entendió a la Institución Escolar como una pieza clave de la sociedad moderna, la enseñanza de las artes y los oficios fueron impulsados con la creación de La Academia de Geometría y Dibujo, Escuela de Náutica, Escuela Agrícolas, Escuelas de Hilanzas de Lana y Algodón.

QUE asumió el compromiso político en articular los saberes de la economía política con los nuevos conocimientos de las ciencias experimentales, las artes mecánicas de la Revolución Industrial, con visualización de la institución escolar en la formación de una sociedad moderna pos colonial.

QUE Belgrano propuso organizar la enseñanza primaria gratuita y obligatoria en todo el reino, que los niños aprendan las primeras letras, conocimientos matemáticos básicos junto con el catecismo, para luego ser admitidos por los Maestros Menestrales, quienes les enseñarían su oficio, teniendo éstos la obligación de mandarlos a la Escuela de Dibujo.

QUE también se ocupaba de la educación de las niñas, proponía la creación de “escuelas gratuitas para niñas, en donde se les enseñaría a leer, escribir, bordar, coser, etc., para combatir en ellas la ociosidad y hacerlas útiles en su hogar y permitirles ganarse la vida en forma decorosa y provechosa”.

QUE por sus posiciones frente a la importancia relevante del trabajo manual-intelectual como eje de la vida individual y social, productiva y cultural, sostenía Belgrano que sólo a través de la educación, las personas pueden emanciparse, conocer sus intereses que les permitirá vincularse con el desarrollo de la sociedad.

QUE toda la obra de Manuel Belgrano tiene una impronta pedagógica, “imaginó un país de gente laboriosa, que cultivará la tierra, explotará las minas y producirá manufacturas”.

QUE fue quien fundó la Sociedad Patriótica, Literaria y Económica, proyecto que vinculaba el progreso económico con el estímulo a la educación.

QUE para Belgrano, otro punto de importancia era el de la distribución de los establecimientos, manifestaba lo siguiente: “Estas escuelas debían ponerse con distinción de barrios, y debían promoverse en todas las ciudades, villas y lugares que están sujetas a nuestra jurisdicción, comisionando para ello a

los diputados, y pidiendo auxilio al excelentísimo señor Virrey, a fin de que comunicarse sus órdenes para que todos los gobernadores y demás jefes cooperasen a estos establecimientos tan útiles”.

QUE se considera a Belgrano como “el verdadero propulsor de la educación, el verdadero padre de la escuela primaria argentina, pues él dio a la revolución la fórmula concreta de política educacional”.

QUE Eruditos de la disciplina pedagógica, ven en Belgrano y con acierto, el precursor de la tendencia denominada la Escuela Nueva, ya que en su primer Memoria, hace referencia al establecimiento de Escuelas de Hilanzas de Lana como medio para evita el ocio. Dice así: “Con él se daría ocupación a las gentes pobres y ... debería darse a los niños y demás que trabajasen en la escuela, para cuyo fin debería ponerse un arancel” Más adelante continúa explicando: “... Además del tanto que se les señalase a los alumnos y demás, por la porción de lanas que hilen, algodón que desmonten, limpieza, etc., se les señale un premio al niño o niña que mejor lo ejecutase, para por este medio obligarlos más a su aplicación. Jamás me cansaré de recomendar la escuela y el premio” (1) BELGRANO, Manuel, Escritos Económicos, Buenos Aires, Raigal, 1954, p. 78/79. (2) MITRE, Bartolomé, Historia del Belgrano y de la Independencia Argentina, Buenos Aires, La Facultad, 1927, t. I. p 95 (3) BELGRANO, M., Ob. Cit., pág 68. 12 P. DELIA FIGUEROA).

QUE la creación de la Escuela de Oficios de la Municipalidad de Gral. San Martín, pone de relieve y enaltece la ardua tarea que inicia Belgrano, su continua preocupación e interés de fomentar la Educación, como herramienta para el desarrollo del bien común, siendo responsables de continuar con su gran legado.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Cultura, Educación, Deportes y Turismo, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3153/2024

ARTÍCULO 1º: IMPÓNGASE el nombre de “MANUEL BELGRANO”, a la Escuela Municipal de Oficios, ubicada en calle Malvinas Argentinas y carril Costa Canal Montecaseros, distrito Ciudad, departamento de Gral. San Martín.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE copia de la presente Ordenanza a todos los Concejo Deliberantes y a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM_8155469 Importe: \$ 5130
03/07/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 583

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2024

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 19076-2024, caratulado: "INTENDENCIA – OTROS - CONVOCATORIA 20ª EDICIÓN COMEDIA MUNICIPAL" y;

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto, la Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales solicita autorización para el llamado a Concurso para la Dirección y Puesta en escena de la XX Edición de la Comedia Municipal Cristóbal Arnold 2024, cuyas obras teatrales se presentarán durante los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025, en salas municipales.

Que en esta ocasión, el proyecto deberá orientarse a la realización de una obra de teatro de género comedia y de autoría mendocina.

Que se pretende ampliar y diversificar la cantidad de público que asiste a espectáculos teatrales; promover el desarrollo del pensamiento crítico, las habilidades expresivas, comunicativas y creativas; y ofrecer condiciones profesionales de producción teatral para directores/as e intérpretes locales.

Que en anteriores ediciones de la Comedia Municipal, se han presentado obras que contribuyeron a la difusión del loable trabajo de directores y actores locales.

Que en documento N° 3, lucen las Bases de la convocatoria y en adjunto N° 5, la Dirección de Finanzas informa que cuenta con crédito presupuestario para afrontar los gastos que demande el proyecto.

Que en documentos N° 4 y 6, se incorporan respectivamente dictámenes legal y contable, de conformidad con lo previsto en los Artículos 35 de la Ley N° 9003 y 81 de la Ley N° 8706.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EN EJERCICIO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Autorícese el llamado para el concurso de selección de la Dirección, Obra y Puesta en escena de la XX Edición de la Comedia Municipal Cristóbal Arnold, cuyas obras teatrales se presentarán durante los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025, en salas municipales de la Ciudad de Mendoza; y apruébese el Reglamento del Concurso que como Anexo integra el presente Decreto, por las razones expresadas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º - Por Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales, arbitrense las medidas que correspondan a fin de efectivizar lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión a la convocatoria.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. MARCELO RUBIO
PRESIDENTE

DR. ROBERTO RIOS

DRA. ANDREA CHARRÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8191474 Importe: \$ 2250
03/07/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 584

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2024

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 18501-2024, caratulado: "INTENDENCIA – SOLICITA AUTORIZACIÓN – CONVOCATORIA 25 FESTIVAL DE ESTRENO" y;

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto, la Secretaría de Turismo y Cultura y Relaciones Internacionales solicita autorización para la realización del XXV Festival de Teatro Estrenos en Mendoza, entre los días 1 al 8 de Septiembre de 2024, en los espacios culturales de la Ciudad de Mendoza.

Que dicho Festival se realiza en la Ciudad de Mendoza desde 1998 y convoca a obras teatrales mendocinas, con el objeto de alentar la renovación de las propuestas teatrales locales; motivar la participación del público; ofrecer una agenda teatral innovadora y de excelencia artística; jerarquizar, difundir y poner en valor las producciones locales y contribuir a la profesionalización y la generación de fuentes de empleo para el sector.

Que en documento N° 3, luce el Reglamento del XXV Festival.

Que en adjunto N° 5 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que conforme lo prevé el Artículo 35 de la Ley N° 9003, obra en documento N° 6 el dictamen contable pertinente.

Que en documento N° 8, luce el volante de imputación preventiva.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EN EJERCICIO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Autorícese la Convocatoria para participar de la realización del “XXV Festival de Teatro Estrenos en Mendoza”, entre los días 1 al 8 de septiembre de 2024, en los espacios culturales de la Ciudad de Mendoza y apruébese el Reglamento que como Anexo integra el presente Decreto, por las razones expresadas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá atenderse con cargo a la Unidad Ejecutora N° 1710216 - Actividad N° 71200117 - Partida N° 41312000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º - Por Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales, arbitrense las medidas que correspondan a fin de efectivizar lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión a la Convocatoria.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. MARCELO RUBIO
PRESIDENTE

DR. ROBERTO RIOS

DRA. ANDREA CHARRÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8191476 Importe: \$ 2070
03/07/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1226

CIUDAD DE LAS HERAS, 14 DE JUNIO DE 2024.

V I S T O:

PHCD 28-2024 y la Ordenanza Municipal N° 08/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante modifica el Artículo n°36 inciso “G”) de la Ordenanza Tributaria n°25/23, quedando redactado de la siguiente forma: “La presentación inicial del beneficio de jubilados y/o pensionados podrá ser presentada en cualquier época del año, al igual que las renovaciones anuales con la documentación requerida, en dicha norma.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 08/24, emitida por el H.C.D., en fecha 03 de Junio del 2024, y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 08/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 03 de Junio del 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Sr. Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al artículo 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda, Juzgado de Transito.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. MAURO HOMAN
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Boleto N°: ATM_8181584 Importe: \$ 1260
03/07/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 854

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 31 de Mayo 2024

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3366/2024, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3153/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3153/2024 impone el nombre de "Manuel Belgrano", a la Escuela Municipal de Oficios, ubicada en calle Malvinas Argentinas y Carril Costa Canal Montecaseros, del Distrito de Ciudad, Departamento de Gral. San Martín;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3153/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 17 de Mayo de 2024, mediante la cual impone el nombre de "Manuel Belgrano", a la Escuela Municipal de Oficios, ubicada en calle Malvinas Argentinas y Carril Costa

Canal Montecaseros, del Distrito de Ciudad, Departamento de Gral. San Martín.

Art. 2º).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3º).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Arq. Jesus Da Pra
Secretario de Obras

Boleto N°: ATM_8155460 Importe: \$ 1350
03/07/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCIÓN GRUPO COIRON S.A.S. 1º) Socios: FAURE AGUSTO MARTIN, N° D.N.I.:37.521.591, C.U.I.T. N° 20-37.521.591-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de mayo de 1994, profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en calle Alzaga 4135, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza 2º) Fecha de constitución: 13/05/2024. 3º) Denominación GRUPO COIRON S.A.S. 4º) Domicilio Sede social: ALZAGA 4135, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: TRANSPORTE, COMERCIAL, CONSTRUCCIÓN, MANDATARIA, FINANCIERA, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES Y PROVEEDOR DEL ESTADO. 6º) Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: Pesos quinientos mil (\$500.000) representado por cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CINCO MIL (\$5000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. - 8º) Órganos de Administración: A cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la misma y durará en el cargo por plazo indeterminado Administrador Titular: FAURE AGUSTO MARTIN D.N.I.: N° 37.521.591. Administrador Suplente GIBSON VICTORIA D.N.I.: N° 36.721.671, 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización 10º) Organización de la representación legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de ADMINISTRADOR TITULAR. - 11º)- Fecha Cierre Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8178476 Importe: \$ 1440
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

LEON SOLIS SRL Comunicase la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: 1) MARIA DEL ROSARIO SOLIS FIEG DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 23.781.260, CUIL N° 27-3781260-9, de nacionalidad argentina, nacido el 12/02/1974, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Severo del Castillo 1820 B° Las Cortaderas II H26, Kilometro 11, Guaymallen, Mendoza y LEANDRO ISMAEL LEON DNO – DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 37.514.788, CUIL N° 20-37514788-3, de nacionalidad argentino, nacida el 09/07/1993, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Viejo Carril a Lavalle s/n, B° Nuestra Señora del Rosario, El Sauce, Guaymallen, Provincia de Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: 19 de Junio de 2024. 3) Denominación: LEON SOLIS SRL. 4) Duración: 50 años 5) Domicilio: Severo del Castillo 1820, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza. 6) Objeto Social: objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercialización: fabricación, elaboración, industrialización, comercialización al por mayor y/o menor, almacenaje o guarda, de productos siderúrgicos de todo tipo y artículos de ferretería; zinguería y alambres, incluyendo la compra venta, alquiler y exportación e importación de maquinarias, instalaciones, rodados u otro bien de uso necesarios para tal objeto b) Mandatos y Servicios: Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, mandatos y asesoramientos en administración y comercialización de negocios y/o empresas, del rubro especificado; c) Importación / Exportación: Importación, exportación, franquicia, representación o estructura económica referente al rubro desarrollado; d) Transporte: Servicios de fletes, transporte nacional e internacional, almacenaje y logística, terrestre, marítima y área, de los productos mencionados en los incisos anteriores. 7) Capital social: Se fija en PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), representado por DOS MIL (2000) cuotas sociales, de PESOS UN MIL CON 00/100- (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas. 8) Órgano de administración y representación: UN socio gerente y UN gerente suplente. Se designa como socio Gerente Titular de la sociedad a MARIA DEL ROSARIO SOLIS FIEG DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 23.781.260, y Gerente suplente a LEANDRO ISMAEL LEON DNO – DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 37.514.788) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8182703 Importe: \$ 2250
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

"CONSTITUCION DE **"DL MAURE HERMANOS S.A.S"**. constituida por Escritura Numero veinticinco, de fecha 27/06/2024, pasada ante la notaria GUADALUPE FERNANDEZ PASCUAL, Titular del Registro Notarial número Ciento Quince. 1)el señor Diego Matías MAURE, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad 35.546.769, C.U.I.T 20-35546769-5, nacido el 19 de diciembre de 1990, de profesión Chapista, quien manifiesta ser de estado civil soltero, sin unión convivencial, con domicilio real en Aconcagua 134, La Colonia, Junín, Mendoza y 2) el señor Lautaro Gastón MAURE, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 41.363.725, C.U.I.T 20-41363725-3, nacido el 27 de julio de 1985, de profesión pintor, quien manifiesta ser de estado civil soltero, sin unión convivencial, con domicilio real en Pedro del Castillo sin número, Ciudad, San Martin, Provincia de Mendoza, República Argentina, todos declaran dirección electrónica gfernandezpascualescribana@gmail.com. 2.- Denominación: ""DL MAURE HERMANOS S.A.S". 3.- Sede social: sede social, legal y fiscal en calle Padre Migones esquina Pedro del Castillo, Distrito Ciudad, Departamento de General San Martin, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4.- Objeto: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99. 6.- Capital: PESOS UN MILLON (\$1.000.000), que los socios suscriben el Cien por Ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El señor Diego Matías MAURE, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Mil pesos (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Señor Lautaro Gastón MAURE, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Mil pesos (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los cuales integran el Cien por Ciento (100%) del capital social en efectivo en este acto, es decir el total de pesos Un Millón, acreditado en escritura número 25 de fecha 27 de junio de 2024, pasada ante la Notaria Guadalupe Fernandez Pascual titular de registro notarial 115 a su cargo.- 7.- Administrador titular a: Administrador titular a: Lautaro Gastón MAURE, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 41.363.725, C.U.I.T 20-41363725-3, nacido el 27 de julio de 1998, de profesión pintor, quien manifiesta ser de estado civil soltero, sin unión convivencial, con domicilio real en Pedro del Castillo sin número, Ciudad, San Martin, Mendoza Administrador suplente a: Diego Matías MAURE, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad 35.546.769, C.U.I.T 20-35546769-5, nacido el 19 de diciembre de 1990, de profesión Chapista, quien manifiesta ser de estado civil soltero, sin unión convivencial, con domicilio real en Aconcagua 134, La Colonia, Junín, Mendoza, República Argentina. Ambos constituyen dirección electrónica gfernandezpascualescribana@gmail.com.-. todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8181500 Importe: \$ 3780

03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

LUCCA VENEGONO S.A.S.: Comunica su constitución por instrumento privado de fecha 28/06/2024. 1.- Socios: Juan Pablo Bietti, mayor de edad, casado, argentino, contador público, con domicilio en Morón 280, Ciudad, Mendoza, DNI 27.765.969, CUIT 20-27765969-8; y Marina Virginia Bianchi, mayor de edad, casada, argentina, abogada, con domicilio en Morón 280, Ciudad, Mendoza, DNI 27.765.969, CUIT 27-27765969-1. 2.- Denominación: LUCCA VENEGONO S.A.S. 3.- Sede social: Tierra del Fuego 69, Ciudad, Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$500.000 representado por 5.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Juan Pablo Bietti, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Marina Virginia Bianchi, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8184594 Importe: \$ 1260

03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN EMPRESARIA "AGRUPACIÓN COFAM – CAFARMEN.: Con fecha 06 de Mayo de 2024 se firma contrato ENTRE: COLEGIO FARMACÉUTICO DE MENDOZA (COFAM) CUIT N° 30-55439558-5, con domicilio legal en con domicilio social en Rivadavia 645, Godoy Cruz, Mendoza representada en este acto por el Farm. Mario Alberto Valestra, DNI N° 18.061.881, en su carácter de Presidente, y el Farm. José Alazaller DNI 16.720.096 en su carácter de Secretario y CÁMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA (CAFARMEN) CUIT N° 30-60057813-4 con domicilio legal en social en 25 de Mayo 2011, Ciudad, Mendoza representada en este acto por el Farm. Jorge Quiroga DNI N° 16.456.507, en su carácter de Presidente, y el Sr. Héctor Gustavo Mori DNI 20.449.911 en su carácter de Secretario General. ACUERDAN: 1) Las Sociedades indicadas en el encabezamiento celebran el presente CONTRATO AGRUPACION DE COLABORACIÓN DE EMPRESAS, que se regirá por las estipulaciones del presente instrumento. 2) La agrupación tiene por objeto facilitar y desarrollar la actividad y servicios que realizan y prestan las Entidades para optimizar los mecanismos de adquisición y dispensa de medicamentos en las farmacias asociadas, y demás productos relacionados a la salud, incluida los servicios de auditoría, información y tecnológicos, y demás servicios o actividades afines a la salud, tratando de incrementar o perfeccionar sus resultados, para lo cual podrá realizar los actos y celebrar los contratos que considere necesario al objeto con Obras Sociales públicas o privadas, empresas de medicina prepaga, aseguradoras de riesgos del trabajo, financiadores de prestaciones de salud, y con la seguridad social en general. 3) El plazo de duración de la AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN EMPRESARIA será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de este documento. 4) la AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN EMPRESARIA, se denominará Agrupación COFAM COFARMEN. 5) El domicilio legal y especial de la AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN EMPRESARIA será: calle Rivadavia N° 645, del departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 6) RESPONSABILIDADES: 1) Por las obligaciones que el Comité Ejecutivo asuma en nombre de la agrupación, las Entidades responderán ante terceros en forma ilimitada y solidaria, pudiendo accionarse contra éstos, únicamente después de haber interpelado sin éxito al administrador de la agrupación; el demandado por cumplimiento de la obligación podrá hacer valer sus defensas y excepciones que hubieren correspondido a la agrupación. Lo expuesto, sin perjuicio del ulterior derecho de repetición entre las Entidades.- 2) Las Entidades no responderán solidariamente frente a terceros, cuando al tiempo de formalizarse la obligación, el representante la haya asumido en representación de una de las Entidades y el tercero fuere informado de que se obliga o contrata solo por cuenta de una Entidad.- 3) Las Entidades

responderán solidariamente con el fondo común operativo frente a terceros, si en el supuesto del punto anterior el tercero no fuere notificado o informado que el contrato o las obligaciones asumidas son en beneficio de una de las Entidades. La Entidad representada responde solidariamente con el fondo común operativo por las obligaciones que los representantes hayan asumido en representación de una Entidad, haciéndolo saber al tercero al tiempo de obligarse.4) Sin perjuicio de lo expuesto se deja expresamente establecido que: a) cada Entidad limita su responsabilidad frente a la otra en proporción a su respectiva participación en cada contrato, negocio u operación b) por cada contrato, operación o negocio se especificarán las Entidades participantes de los mismos, liberando estos de responsabilidad a las restantes Entidades, obligándose a mantenerlos indemne a los mismos de cualquier consecuencia dañosa o incumplimiento que tenga su origen o derive de dicho contrato, negocio u operación.7) FONDO COMÚN OPERATIVO: Las partes convienen crear un Fondo Común Operativo de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), por partes iguales, al solo efecto de atender contingencias no previstas o asignadas en el punto anterior. Este fondo será administrado y rendido mensualmente por el administrador. 8) PARTICIPACION a) Cada miembro participará en la conformación de los aportes al Fondo Común Operativo establecido en la cláusula sexta del presente en partes iguales. b) La ACE no tiene fines de lucro. c) En todos los contratos, operaciones o negocios que proponga la ACE deben estar comprendidos todas las Entidades. Las Entidades pueden prestar su consentimiento a que la ACE celebre dicho convenio, contrato u operación, pero a su vez no participar en el mismo manifestando su voluntad de no tener interés en formar parte de ellos, en tal caso solo participaran el resto de las Entidades. - d) En todos los contratos, operaciones y negocios comunes que celebre la ACE las Entidades prestarán los servicios que hacen a su actividad. E) Cada uno de las Entidades tendrán un voto en las resoluciones que adopte la ACE. f) Las Entidades tendrán derecho, conforme su actividad, a participar en los contratos u operaciones que celebre la ACE no pudiendo ser suplido por la participación de terceros sin su consentimiento. 9) La Dirección y Administración de la Agrupación estará a cargo de un Comité Ejecutivo que estará conformado por titulares y suplentes según el número de Entidades que participen en la Agrupación. Los titulares, y en caso de ausencia los suplentes, resolverán y actuarán en nombre representación de la ACE en forma conjunta. Los representantes designados podrán ser reemplazados por las Entidades, mediante el nombramiento de uno nuevo. 10) Se designan como miembros del Comité Ejecutivo de la de la AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN EMPRESARIA a los Señores Mario Alberto Valestra DNI 18.061.881, Jorge Quiroga DNI 16.456.507 como miembros titulares, y, los Señores Ricardo Aizcorbe DNI 10.036.578 y Héctor Gustavo Mori DNI 20.449.911 como miembros suplentes. Los miembros del Comité Ejecutivo duran 1 año en sus cargos. 11) A los efectos de la confección de estados de situación anuales de la agrupación, se considerara que el ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8184752 Importe: \$ 5400
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Pablo David Petasny, Documento nacional de identidad 34.447.001, CUIT/CUIL 20-34447001-5 argentino, casado, comerciante, nacido el 10 de Enero de 1989, con domicilio en Parma 1756, B° Palmares, Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 06 de Junio de 2024. 3°) DENOMINACIÓN: **NICBEN ENERGY SAS** 4°) DOMICILIO: de la sede social y fiscal en calle Parma 1756, B° Palmares, Godoy Cruz, Mendoza.-5°) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIAL: Mediante la compraventa, transporte, expedición y distribución de dispositivos optimizadores de consumo de energía renovable, tradicional, aplicado al uso industrial y domestico, componentes eléctricos y electrónicos, sea por las modalidades de contrato de agencia, distribución, suministro, concesión y/o cualquier otra modalidad contractual. B) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios técnicos e instalación para la introducción de productos o mercancías relacionadas con las actividades mencionadas. C) MANDATARIA: Mediante la representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos, ya sea tanto en el territorio nacional o a través de exportaciones a otros países D) IMPORTACION Y

EXPORTACION: A través de la importación y exportación de bienes, materia prima y subproductos necesarios para poder cumplir con el objeto social, E) FIDUCIARIO: Constituir o intervenir por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el extranjero, fideicomisos vinculados con los puntos anteriores del objeto social, como fiduciante, fiduciaria, administradora de activos fiduciarios, fideicomisaria y/o beneficiaria, en el marco de lo establecido y autorizado por la ley 24.441. Se excluye expresamente la constitución de fideicomisos financieros.- 6°) PLAZO DE DURACION: su duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Pablo David Petasny, Documento nacional de identidad 34.447.001 suscribe la cantidad de dos mil (5000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Pablo David Petasny, Documento nacional de identidad 34.447.001, CUIT/CUIL 20-34447001-5, casado, comerciante, nacido el 10 de Enero de 1989, con domicilio en Parma 1756, B° Palmares, Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza y Gerente Suplente a Analía Verónica Figueroa, Documento Nacional de Identidad 30.400.997, CUIT/CUIL 27-30.400.997-2, argentina, casada, comerciante, mayor de edad, nacida el 18 de Septiembre de 1983, con domicilio en 1756, B° Palmares, Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza, quienes aceptan en este acto los cargos que les han sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social, por tiempo indeterminado 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8185845 Importe: \$ 3420
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

NOGADEV SRL. Por instrumento privado, fecha 28/06/2024. 1) SOCIOS: Fernando Eliseo NOGARA, argentino, D.N.I N° 34.530.413, CUIL/CUIT: 20-34530413-5, nacido el 07/08/1989, casado, empresario, domicilio en calle Cadetes Argentinos n° 8910, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza; David Esteban NOGARA, argentino, D.N.I. N° 35.422.725, CUIL/CUIT: 20-35422725-9, nacido el 08/10/1990, casado, programador, domicilio en calle Cadetes Argentinos n° 8910, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza; Juan Pablo María SHAW, argentino, D.N.I. N° 28.860.521, CUIL/CUIT: 20-28860521-2, nacido el 17/04/1981, soltero, empresario, domicilio en Av. Centenario n° 2515, 3-B, Beccar, San Isidro, Buenos Aires y Jorge David VIANI, argentino, D.N.I. N° 33.274.816, CUIL/CUIT: 20-33274816-6, nacido el 24/05/1987, soltero, programador, domicilio en calle Tropero Sosa n° 3165, Coquimbito, Maipú, Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: NOGADEV S.R.L. 3) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: España N° 4475, Villanueva, Guaymallén, Mendoza, Argentina. 4) DURACION: 99 años. 5) OBJETO: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) "La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios y el desarrollo de soluciones en el ámbito de la tecnología de la información y el desarrollo de software. Esto incluye las siguientes actividades: A) Consultoría en tecnología de la información, incluyendo asesoramiento en la implementación y optimización de infraestructuras IT. B) Desarrollo, diseño y mantenimiento de aplicaciones, software personalizado y sitios web, abarcando tanto el desarrollo front-end como back-end. C) Servicios de ciberseguridad, incluyendo auditorías, implementación de sistemas de seguridad y monitoreo continuo. D) Optimización de motores de búsqueda (SEO) y análisis de rendimiento web (lighthouse performance). E) Marketing digital, incluyendo estrategias de contenido, gestión de redes sociales, publicidad pagada (SEM) y campañas de email marketing. F) Investigación y desarrollo de tecnologías de inteligencia artificial, incluyendo el desarrollo de chatbots y agentes de IA. G) Formación y capacitación en

tecnologías de la información y desarrollo de software, ofreciendo y brindando cursos, talleres y seminarios. H) Terciarización (outsourcing) de servicios tecnológicos, ofreciendo soluciones integrales a empresas que deseen externalizar sus procesos IT y de desarrollo de software. I) Compra, venta, alquiler y leasing de hardware y software, incluyendo la comercialización de equipos y programas informáticos tanto nuevos como usados. J) Adquisición, administración, explotación, alquiler y venta de bienes inmuebles, así como el desarrollo de proyectos inmobiliarios relacionados con el sector tecnológico. K) Representación, distribución y comercialización de productos y servicios de terceros en el ámbito de la tecnología de la información y el desarrollo de software. L) Participación en licitaciones públicas y privadas para la prestación de servicios tecnológicos y desarrollo de software. M) Inversión en proyectos de innovación tecnológica y desarrollo de startups del sector IT. Ñ) Desarrollo y comercialización de soluciones tecnológicas para la automatización de procesos empresariales. La sociedad podrá realizar todas las actividades conexas o relacionadas con las anteriores, así como cualquier otra que contribuya al desarrollo y crecimiento de la sociedad en el ámbito tecnológico. Además, la sociedad podrá adquirir participaciones en otras empresas, ya sean nacionales o extranjeras, siempre que estas tengan un objeto social similar o complementario. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios con el fin del objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato). La sociedad también podrá constituir y/o participar en sociedades y en cualquier otra forma asociativa y/o de colaboración empresarial en el país o en el extranjero realizando a tal efecto los aportes de capital correspondientes. A fin de cumplir con su objeto, la sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de acto, acuerdo y operación directa o indirectamente relacionado con el mismo, para adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar garantías, fianzas o avales y realizar cualquier otro acto que no se encuentre prohibido por las leyes o este Estatuto. 6) CAPITAL SOCIAL: pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) dividido en QUINIENTAS cuotas de MIL pesos (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. 7) GERENTE TITULAR: Fernando Eliseo NOGARA. 8) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 9) CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_8191522 Importe: \$ 3960
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas según acta constitutiva de fecha 28 de junio de 2024, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socias: GASTÓN ALEJANDRO LASSABE, DNI N° 37.137.407, CUIT N° 20-37137407-9, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de septiembre de 1992, profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Muñiz 3141, Maipú, Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica en: gastonlassabe1@gmail.com y ROCIO AILÍN CARRIZO SANTORO, con DNI N° 38.580.317, CUIT 27-38580317-1, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de octubre de 1994, de profesión administradora de empresas, de estado civil soltera, con domicilio en Sargento Cabral 538, ciudad de Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica en ro.carrizo2012@gmail.com 2°) Denominación: **TECHVISION S.A.S.** 3°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha establecido en: Muñiz 3141, Maipú, Mendoza; 4°) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5°) Plazo de duración: Será de 100 años a partir de la constitución. 6°) Monto del capital social: un millón de pesos (\$ 1.000.000,00), representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración 7°) Órgano de administración titular Gastón Alejandro Lassabe con domicilio especial en la sede social y administrador suplente Rocío Ailín Carrizo Santoro con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8°) Órgano de

fiscalización: Prescinde de órgano de fiscalización 9º) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre cada año.

Boleto N°: ATM_8191477 Importe: \$ 1710
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUIDORA L.E.Z. S.A.S : Conforme a Acta Constitutiva de fecha 01 de Julio del 2024 , se ha decidido constituir una sociedad de acciones simplificadas conforme a las siguientes estipulaciones: 1.-Socios: ZAPPULLA OSCAR RAMON DNI: 16.563.986,CUIL/CUIT: 20-16563986-4,de nacionalidad argentina, nacido el 12 de junio de 1965, estado civil casado, profesión empleado, con domicilio en manzana E casa 3, 5º barrio centro empleados de comercio, San Martin, Mendoza; LOYOLA ROBERTO FRANCISCO, DNI: 23.204.073 CUIL/CUIT: 20-23204073-5,de nacionalidad argentina, nacido el 09 de abril de 1973, estado civil casado, profesión contador público, con domicilio en manzana C Casa 9, 1º Barrio Belgrano, Palmira, San Martin, Mendoza y ESCUDERO JORGE ALBERTO, DNI: 26.219.376 CUIL/CUIT: 23-26219376-4, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de enero de 1978, estado civil casado, profesión empleado y comerciante, con domicilio en calle Bolivia n°197, la Colonia, Junín, Mendoza2.- Denominación: "DISTRIBUIDORA L.E.Z. S.A.S" 3.- Sede social: en Carril San Pedro N° 115, Palmira, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto .La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: Noventa y Nueve (99) años. 6.- Capital de \$ 2.400.000.-, representado por 24.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100. v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ZAPPULLA, OSCAR RAMON con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: LOYOLA, ROBERTO FRANCISCO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8190450 Importe: \$ 5400
03-04/07/2024 (2 Pub.)

(*)

Instrumento Constitutivo de "**NORBU S.A.S.**"Constitución de "NORBU S.A.S " De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada de fecha 01 de julio del 2024 conforme a las siguientes previsiones: Socios: SALOMON , WALTER FABIAN, nacionalidad: Argentino, fecha de nacimiento 14 de Enero de 1962, Documento Nacional de Identidad N° 14.783.002, C.U.I.T. N° 20-14783002-6, estado civil: Divorciado, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Urquiza 452 B1, Villa Nueva , Guaymallen, Provincia de Mendoza.,. Denominación o Razón Social: "NORBU S.A.S.". Domicilio: El domicilio de la sede social se fija en Establecer la sede

social, domicilio legal y fiscal en la calle Urquiza 452, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país: (a) Compraventas, importación y exportación de granos de café verde, procesos de tostado, torrado y molienda de café, en sus distintas especialidades para consumo como bebida o alimento. Para luego ser comercializados de manera directa o través de terceros con su correspondiente logística. (b) Fabricación, elaboración y diseños de maquinarias que tengan que ver con el tostado del café en granos para su posterior comercialización, al por mayor o menor, sea en el mercado interno o externo. (c) Exportación e Importación de maquinarias tostadoras de café. (d) Servicios de asesoramientos y capacitación relacionados con el rubro del café y sus especialidades. (e) Explotación comercial de negocios que tengan que ver con el rubro de cafetería en todas sus especialidades, ventas de bebidas alcohólicas y sin alcohol, venta de productos panificados, pastelería y confitería elaborado o pre elaborados. (f) Explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y alquiler, compra y venta de inmuebles relacionados con el objeto social. (g) Representaciones, explotación de franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. Capital Social: El Capital Social es de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00), representando por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Se decide designar Administradora titular a: SALOMON, WALTER FABIAN, con D.N.I.: N° 14.783.002, C.U.I.T. 20-14783002-6 y administradora suplente a WENGROWICZ DEBORA BEATRIZ D.N.I.: 27.090.579, CUIT: 27-27090579-5, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM_8191471 Importe: \$ 4230
03/07/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El Primer centro de copistas para Ciegos "**Santa Rosa de Lima**" convoca a Asamblea Anual Ordinaria correspondiente a los ejercicios 2021/2022 y 2022/2023, a realizarse el día 19 de Julio de 2024 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 17:30 hs en segunda convocatoria en su sede de la calle San Juan 1238 - PB - Oficina 5 - Ciudad de Mendoza. Orden del día: 1) Lectura de convocatoria a la Asamblea General Ordinaria. 2) Elección de dos socios presentes para la firma del acta con Presidente y Secretario.

3) Lectura, consideración y aprobación de memorias, balances, padrón de socios e informes de la Comisión Revisora de Cuentas. 4) Renovación de integrantes de la Comisión Directiva. Transcurrido el lapso prescripto la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes que estén al día con sus obligaciones.

Boleto N°: ATM_8168088 Importe: \$ 810
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

La Asociación de Artesanos Manos de Mi Tierra; Asociación Civil sin fines de lucro, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de Julio de 2024 a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio cito en calle San Martín y Rivadavia - Vagón de los Artesanos –Ciudad - Departamento SAN RAFAEL, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA 1. Elección de dos Socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.- 2. Aprobación del Inventario detallado de Activo y Pasivo de la Asociación, al 30 de Abril de 2.024, de acuerdo a la Res. DPJ N° 1.320/24.- 3. Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 4. Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Boleto N°: ATM_8181573 Importe: \$ 990
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE LAS HERAS. La Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día catorce de julio del año dos mil veinticuatro (14/07/2024) a las 10:00 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 10:30 horas (en segunda convocatoria), la que será llevada a cabo con los socios presentes, entendiéndose que está el quorum suficiente en el Segundo llamado, en caso de no ser así en el Primer llamado, en el domicilio de la calle Regalado Olguín y Bombero Voluntario Enrique Svrsek, Distrito El Challoo, Las Heras, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura Acta anterior, 2) Elección de dos (2) asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea, 3) Tratamiento de Estado Contable, Memoria y Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023. ENZO MARTINEZ PRESIDENTE, MARCELA SALAS SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_8183199 Importe: \$ 900
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Asamblea Ordinaria: Presidencia informa que los estados contables del ejercicio N° 12 cerrado el 30 de abril de 2024 se recibieron en junio 2024. Teniendo en cuenta lo precedente es que se resuelve convocar a Asamblea Ordinaria por el ejercicio N° 12 y hacer la convocatoria a Asamblea y publicación de edicto con el siguiente tenor: **Asociación Cooperadora del I.E.S. 9-001.** Convocatoria a Asamblea Ordinaria: De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva convóquese a los socios de la Asociación Cooperadora del IES 9-001 para celebrar la asamblea ordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 2024 a las 9 horas en el Auditorio en la sede social sito en calle Balcarce y Chubut de General San Martín, Mendoza con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios para revisar y firmar el acta juntamente con presidente y secretario. 2- Informe de los estados contables y memoria de la Comisión actual y su aprobación e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio N° 12 cerrado el 30 de abril de 2024. 3- Responsabilidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas conforme a lo establecido en el art. 10 del estatuto". 4- Informe de la cuota social establecida para el ejercicio 2024 por la Comisión Directiva ad-referéndum de la Asamblea.

5- Elección de los miembros Titulares y suplentes de la Comisión Directiva con su correspondiente distinción de claustro por vencimiento de mandato y renunciaciones. 6-Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas con su correspondiente distinción de claustro por vencimiento de mandato y renunciaciones. A continuación, Presidencia solicita se de lectura a la segunda parte del art 11º del estatuto social que dice "Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias con exhibición de la misma en el domicilio de la sede social, serán publicadas en el boletín oficial de la provincia por 1(un) día y por lo menos con 15 (quince) días de anticipación debiendo remitirse la documentación a la Dirección de Personas Jurídicas con igual antelación. Con la misma anticipación de la publicación se pondrá a disposición de los socios, en la sede social el padrón de socios y la documentación a tratarse, estando a cargo de los mismos la obtención de copias" y del art 13º que reza "las Asambleas Ordinarias y extraordinarias, se celebrarán en el día, lugar y hora que hayan sido convocadas, siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno de los socios con derecho a voto. Trascurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum se celebrara la asamblea y sus decisiones serán validas cualquiera sea el número de socios presentes. Las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias serán adoptadas por mayoría de votos presentes".

Boleto N°: ATM_8183763 Importe: \$ 2610
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

En el Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, a los 30 días del mes de Junio de 2024, siendo las 19:00 hs, se reúnen en la Sede Social de la **Asociación Deportiva Anzorena**, sito en calle Suipacha 322, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, la Comisión Directiva de la Asociación Deportiva Anzorena, con los siguientes miembros: Marcelo Martin, Juan Pablo Marchetta, Hugo Marchetta, Fernando Olivet, Facundo Schiera, Fernando Martin, Pedro Bonell, Alejandro Corti para tratar como único punto del día el llamado a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Julio de 2024 a las 19:00 hs. Se aprueba por unanimidad el llamado pertinente a La Asamblea General Ordinaria, quedando aprobado el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos asociados para suscribir el acta junto al Presidente y Secretario. 2º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Económico N° 75, cerrado el 30 de Abril de 2023. 6º) Ratificación de todo lo actuado por la Comisión Directiva, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2023 Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, aprobando todos los puntos por unanimidad, siendo las 19:45 hs.

Boleto N°: ATM_8183823 Importe: \$ 1170
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Barrio OHA Cementista Villa Nueva**, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el sábado 03 de agosto de 2024 a las 10 horas, en la Sede Social de Barrio OHA Cementista – Manzana B Casa 22 – Villa Nueva Guaymallén de la Provincia de Mendoza; para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de dos afiliados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente, 2º) Consideración y Aprobación del Inventarios y Balances Económicos finalizados el 31 de Octubre de 2018; de 2019; 2.020; 2021; 2022 y 2023; 3º) Designación de nuevas autoridades de comisión directiva y revisores de cuentas.

Boleto N°: ATM_8185464 Importe: \$ 630
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

DANIEL A. MACHIN S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 2024 a las 13:00 hs (primera convocatoria) y 14:00 horas (segunda convocatoria), a realizarse en calle en Pedro B. Palacios 2280, Ciudad, Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Designación de accionistas para que firmen las actas. 2- Análisis de la Gestión de los directores. 3- Pago de honorarios

del año 2023, por un importe de \$1.950.000. 4- Renovación del Directorio de la Sociedad.

Boleto N°: ATM_8189433 Importe: \$ 2250
03-04-05-08-10/07/2024 (5 Pub.)

(*)

UNION VECINAL URQUIZA Y ELPIDIO A.C. (Asamblea Ordinaria y Extraordinaria): La COMISIÓN DIRECTIVA convoca a sus asociados para celebrar Asamblea Ordinaria el día 17 de julio de 2024, a las 18 hs. en primer llamado, a falta de quorum, a las 19:00 hs. en segundo llamado con el número de asociados presentes, en el Salón Plumerillo del Centro de Congresos y Exposiciones, sito en Avenida Peltier N° 611 de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Aprobación de las memorias y balances por los ejercicios cerrados el 31/12/2023. Se convoca a las 20 hs. con el número de asociados presentes a celebrar Asamblea Extraordinaria, para tratar el siguiente orden del día: 1) designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Aprobación del "Contrato de Adhesión" aplicable a los compradores de los terrenos sobrantes autorizados a la venta, detallados en la asamblea extraordinaria N° 8. Puesta a consideración y aprobación de adenda a Reglamento Interno.

Boleto N°: ATM_8190441 Importe: \$ 990
03/07/2024 (1 Pub.)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION COMISION COOPERADORA Y CULTURAL DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA LA CONSULTA**, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de julio de 2024 a las 20,00 horas en las sede de la Asociación, sito en calle Eleodoro Quiroga 213 de La Consulta, San Carlos, con el objeto de tratar el Siguiete orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, de los ejercicios económicos cerrados el 30/03/2022, 30/03/2023 y 30/03/2024. 6) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación según el estatuto de la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en calle Eleodoro Quiroga 213 de La Consulta, San Carlos, Mendoza

Boleto N°: ATM_8181493 Importe: \$ 2340
02-03/07/2024 (2 Pub.)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN CARLOS** Pers. Juríd. 508/11, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de JULIO de 2024 a las 17,00 horas en las instalaciones de la Asociación, sito en calle Ruta Nacional 40 Km 3194, de Eugenio Bustos, con el objeto de tratar el Siguiete orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, de los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2022 y 31/12/2023. 06) Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al Estatuto de la entidad

Boleto N°: ATM_8181507 Importe: \$ 2160

02-03/07/2024 (2 Pub.)

AGRELO WINE AND INVESTMENT S.A.S. Comuníquese a los accionistas de AGRELO WINE AND INVESTMENT S.A.S. que mediante Acta de Gerencia de fecha 10 de junio de 2024, se decidió la convocatoria a Reunión de Socios para el día 22 de Julio de 2024 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de AGRELO WINE AND INVESTMENT S.A.S. sito en calle Padre Vazquez 468, Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta, 2) Razones de la convocatoria y tratamiento fuera del término legal, 3) Tratamiento de los documentos contables previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la Sociedad desde el día 1 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023, 4) Consideración de los Resultados del Ejercicio. Distribución de Utilidades, 5) Constitución de la Reserva Legal, 6) Consideración de la gestión de la Gerencia y su remuneración de acuerdo al cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19.550, 7) Tratamiento de los aportes irrevocables realizados por los accionistas, 8) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto en la Reunión de Socios ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Se hace saber a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades 19.550, que será objeto de tratamiento en la mencionada Reunión de Socios, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_8181687 Importe: \$ 8550
02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

JOSE ESPOSITO GIMENEZ S.A. Convocatoria. El directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio de 2024 a las 20:00 hs. en primera convocatoria, y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en calle Alen 479 de San Martín, de la provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el acta de asamblea; 2°) Consideración del motivo de tratamiento extemporáneo; 3°) Consideración de la Memoria del Directorio, los Estados Contables, anexos e información complementaria del ejercicio regular finalizado el 31 de octubre de 2023; 4°) Tratamiento de los resultados correspondientes al ejercicio regular cerrado el 31 de octubre de 2023 y su destino; 5°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2023. Cierre del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea el 10 de Julio de 2024. Se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social la documentación indicada en el punto 3°).

Boleto N°: ATM_8175317 Importe: \$ 4950
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

LITOGRAFIA CUYO S.A.C.I.F. e I. Convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 22 de julio próximo, a las 10:00 (diez) horas, en el domicilio de la sede social, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: I. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES, DISTRIBUCIONES DE RESULTADOS – REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES - TAREAS TÉCNICO - ADMINISTRATIVAS DESARROLLADAS Y POR LAS ACTUACIONES DEL DIRECTORIO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS CERRADOS EN JUNIO DE 2022 y 2023; II. APROBACIÓN DE LA CUENTA ACCIONISTAS CORRESPONDIENTE A LOS PERÍODOS MENCIONADOS, III. RENOVACION DE AUTORIDADES y IV. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR LOS SOCIOS DESIGNADOS AL EFECTO.

Boleto N°: ATM_8182908 Importe: \$ 3150
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

El Directorio de "**ASC Sociedad Anónima Comercial e Industrial**", CUIT: 30-53045117-4, convoca a

Asamblea General Extraordinaria para el día sábado 20 de julio del 2024 a las 9 hs en primera convocatoria y a las 10 hs. del mismo día en segunda convocatoria a celebrarse en la sede de la Sociedad calle Perú 3008 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Aprobación de la Gestión del Directorio desde el mes de Setiembre del 2020 hasta la fecha actual; 2- Elección de Directores Titulares y Suplentes; 3- Consideración de los documentos del art 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos n° 37, 38, 39, 40, 41 y 42 cerrados al 31/03/2019, 31/03/2020, 31/03/2021, 31/03/2022, 31/03/2023 y 31/03/2024 respectivamente; 4- Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

Boleto N°: ATM_8175540 Importe: \$ 4050
27-28/06 01-02-03/07/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Por el de la presente se Notifica a los Sres: Gerlo Humberto, Documento Nacional de Identidad número 3.332.793; Gerlo Carlos Armando, Documento Nacional de Identidad número 3.346.420; Gerlo Nidia, Documento Nacional de Identidad número 636310; Gerlo Mario Argentino, Documento Nacional de Identidad número 3.351.886; Gerlo Martha Magdalena, Documento Nacional de Identidad número 4.553.383; Gerlo Maria Rosa, Documento Nacional de Identidad número 6.438.001; Gerlo Carbo Maria Cristina, Documento Nacional de Identidad número 6.438.002; y Gerlo Carlos Enrique, Documento Nacional de Identidad número 8.150.321; en calidad de titulares registrados de la perforación N° 10/0879 que se está tramitando la baja total de la misma, en expediente del Departamento General de Irrigación N° 99935, ubicado en la propiedad identificada con N.C N° 10-99-00-0200-196870, Distrito La Reducción, del Departamento de Rivadavia.- Sirvase la presente como notificación para toma de conocimiento y efectos que estimen correspondiente.

Boleto N°: ATM_8182788 Importe: \$ 2880
03-04-05-08/07/2024 (4 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación EX-2024-04581406-GDEMZA-DGIRR, CAMPAÑARO VIVIANA INES, perforará en Ruta Provincial 88 S/N°, La Arboleda, Tupungato, 160 m, 12", para uso Agrícola. N.C.: 14-99-00-0900-847168, en sustitución de Pozo 14/49.

Boleto N°: ATM_8183887 Importe: \$ 360
03-04/07/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07263189-1 261098 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 746-GOI P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 30 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 746 GOI. Marca: CERRO. Modelo: CE150-13. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ10060163. Cuadro N° LEAPCK204A0028567. Titular: RIQUELME MIGUEL ANGEL. Deudas: ATM debe \$ 1.017,00. Este importe es valido hasta el 31/07/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.865.437,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma.

Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8187587 Importe: \$ 4050
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07219759-8 260996 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 568-LEQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 30 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 568 LEQ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF162FMJF1383350. Cuadro N° 8A7PCKD0ZGM660326. Titular: MONDATTI JUAN CESAR. Deudas: ATM debe \$ 1.067,87. Este importe es valido hasta el 15/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.323.984,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8185825 Importe: \$ 4050
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07316679-3 261207 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A021XOU P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 30 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A021XOU. Marca: HONDA. Modelo: CG 150 TITAN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° KC08E2G177060. Cuadro N° 8CHKC2110HP004330. Titular: SIRIANI FRANCO ARIEL. Deudas: ATM debe \$ 1.067,87. Este importe es valido hasta el 15/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.838.672,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8185826 Importe: \$ 4050
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05497990-2 259523 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 555 DZK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de julio de 2024 a las 9 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 555 DZK. Marca: GUERRERO. Modelo: G100 TRIP. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 150FM32006006273 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Chacon Melanie

Florencia. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 1.663,97. Este importe es valido hasta el 31/8/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.286.032,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8187600 Importe: \$ 4590
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05358954-9 7795 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WVN-548 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 30 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WVN 548. Marca: FIAT. Modelo: SE 1.3. Modelo año: 1985. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 128A1 038 7257593. Chasis N° ZFA128A00 07068095. Titular: PEREZ CRUZ ROMELIA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.178.942,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8185828 Importe: \$ 2520
03-05/07/2024 (2 Pub.)

FIZ Carles Martillero Publico Mat. N° 2.206, orden Tribunal de Gestión Asociada Civil, Tunuyan, Cuarta Circunscripción Poder Judicial de Mendoza, Autos N° 1.707, caratulados "VELAZQUEZ ALEJANDRO MUÑOZ C/ LEMOS LUIS ANTONIO P/ EJEC. DE HONORARIOS EN AUTOS N° 29.150." Rematará 08 de Julio próximo a las Diez horas. La misma se llevará a cabo en el Juzgado sito este en calle: Armani N° 251 de la Ciudad de Tunuyan, Mendoza. Dicho REMATE, se realizará bajo la modalidad de "a viva voz", con la base de la suma de PESOS: TRES MILLONES (\$ 3.000.000=), con un incremento mínimo entre posturas de PESOS: QUINIENTOS MIL (\$ 500.000=), (Art. 266 Inc. d C.P.C.C.T.) y al mejor postor. ESTADO en que se encuentra, automotor propiedad del demandado Sr: LEMOS LUIS ANTONIO D.N.I. N° 14.956.798. Marca: FORD. Modelo: PH – RANGER XLT C/C 4X2 2.8 LD Tipo: PICK-UP. Dominio: DYH214. Motor N° B61588384 Chasis N° 8AFDR12F72J249092. Modelo Año: 2.002. Con 4 cubiertas armadas. Estado en general: REGULAR. GRAVÁMENES: EMBARGO: en estos autos \$ 618.337,5= de fecha 19/05/2.023. EMBARGO: Autos N°1708/8 (13-07219153-0) Caratulados: OLIVARES MARCELO FAACUNDO EN AUTOS N° 1458 P/ ESTIMACION DE HONORARIOS S/ EJEC. DE HONORARIOS. \$ 274.540,5= de fecha 22/06/2.023. Impuesto Automotor (A.T.M.) \$ 84.162,04= Al 09/05/2.024. La misma se actualizará al momento del efectivo pago. Comprador abonará acto subasta, sin excepción, en efectivo el 10 % de seña, el 10% de comisión y el saldo de precio al aprobarse la subasta (Art. 266, inc. e, del C.P.C.C.T). Documentación agregada en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de la misma. Dejando expresa constancia que el Martillero no hará entrega del automotor al adquirente, hasta tanto no se acredite el pago del impuesto fiscal (Art. N° 286 del C.P.C.C. y T.) y se exhiba la constancia de haber iniciado y aforado el trámite de transferencia, ante el Registro Nacional de la

Propiedad del Automotor. Informes: Juzgado, Martillero Av. Ej. De Los Andes N° 160 (o), La Consulta, Mza. Tel: 02622: 15433416. Exhibición: Día 08 de Julio del 2.024 a partir de las HS 9:00 en calle: Armani N° 251 de Tunuyan, Mza. - Publicar: Boletín Oficial de Mza. y Diario Los Andes por tres días. Dando cumplimiento con lo previsto por el Art. 270 del C.P.C.C.T. y Art. 271 C.P.C.C.yT.

Boleto N°: ATM_8171373 Importe: \$ 6480
26-28/06 03/07/2024 (3 Pub.)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 10.660 caratulados "FIDUCIARIA PALMARES VALLEY C/ GARCÍA MARTINEZ FLAVIA P/ EXPENSAS COMUNES", orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, fijase el 04 DE JULIO DE 2024 A LAS 11:30 HORAS, para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos de propiedad de la señora GARCÍA MARTINEZ FLAVIA. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, con base de \$ 20.000.000, e incrementos mínimos de \$ 100.000 y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco días alternados (art. 270 inc. I y II del C.P.C.C y T). Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la oficina de Subastas Judiciales. Superficie: según título y plano 517,87 m2. Inscripciones y Gravámenes: Inscripto a la matrícula 418.931 de Las Heras. Prohibición de innovar: oficio del 06/07/2018 en juicio FMZ 46288/2018 caratulado imputado compulsu extraída en FMZ 43900/2018 "Rojas Varela Marcelo s/ Infracción art. 303 del Juzgado Federal N° 1 de Mendoza. Embargos: 1- Preventivo por \$ 500.000 expte. 407774 caratulados "Da Dalt de Rey Susana en juicio 123.864 "Foschi Osvaldo c/ Rivert Carbone y acumulados juicio 252.369 y 252.176 del Gestión Judicial Asociada en lo Civil n° 4, registrado a fojas 84 del tomo 587 de embargos generales en forma condicional a la prohibición de innovar del asiento B-1. 2- preventivo por ampliación relacionado al embargo anterior por \$ 1.500.000 y sus acumulados 252.369 "García Martinez Flavia c/ Foschi Osvaldo p/ prescripción adquisitiva y 252.176 "García Martinez Flavia c/ Foschi Osvaldo p/ Ordinario p/ Medidas Cautelares del Gestión Asociada en lo Civil n° 4, registrado a fojas 95 del tomo 611 de embargos generales del 01/09/2023, entrada 2442402. 3- de estos autos por oficio del 25/09/2023, entrada 2473093, fojas 109 del tomo 612 de embargos generales provisional por 180 días. Aclaración: se convierte en definitivo el embargo por ampliación relacionado al asiento B-3. Nomenclatura Catastral: 03.16.02.0002.000024.0000.5. Plano de Mensura N°: 03-40569 de Las Heras. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial: 03/72324-4 \$ 650.000,72 hasta mes 06/2024, más \$ 98.143,03 de costas. Municipalidad de Las Heras: \$ 84.412,45 a Junio de 2024. Aysam: cuenta 156-1578389-000-8, \$ 177.970,02 hasta Junio de 2024. Expensas comunes: \$ 2.718.951,70 que se actualizarán al momento del efectivo pago. Avalúo Fiscal: \$ 2.530.831,00. Mejoras: Terreno baldío sin construcción alguna y sin ocupantes, ubicado en Manzana "B" lote "24" del Barrio Privado Las Jarillas en Complejo Residencial Palmares Valley, Corredor del Oeste s/n, Las Heras. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes Juzgado y/o Martillero, teléfono 156549889.

Boleto N°: ATM_8157614 Importe: \$ 14400
19-25-27/06 01-03/07/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS CUIJ N.º 13-00002378-1 ((011902-48.098)) hace saber que a fs. 1.559 con fecha 27/05/2024 caratulados "CLASSIC S.A. P/ CONCURSO PREVENTIVO" este Tribunal dispuso: "Y VISTOS...Y CONSIDERENDO...RESUELVO: I. Declarar concluido y por cumplido el concurso preventivo de CLASSIC SA con CUIT N.º 30-68318747-6. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez

Boleto N°: ATM_8187548 Importe: \$ 360
03/07/2024 (1 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 91 de los autos CUIJ N° 13-07395376-0 (011902-4359310), caratulados: "FRASSON ELENA JOSEFINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 05 de junio de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ELENA JOSEFINA FRASSON, DNI N°11.642.471; CUIL N° 27-11642471-7. V. Fijar el día 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 15 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE FEBRERO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador RICARDO ALBERTO GIMENEZ, con dirección de correo electrónico: rglegalcontable@gmail.com, Domicilio: BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615920505. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26700 Importe: \$ 10800
02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07513908-4 ((011903-1022772)) caratulados "TORRES ANDRES HUMBERTO P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de apertura de concurso: 30/05/24 del Sr. TORRES, ANDRÉS HUMBERTO, DNI 30.510.966. Fecha de presentación: 24/04/24. Fechas Fijadas: Hasta 20/08/2024 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 03/09/2024 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: CELSO LUIS ZABALA, D.N.I. N° 12.049.028, domicilio: 9 de Julio N° 1735 – Departamento N° 1 – Ciudad - Mendoza, correo electrónico: estudio.zabala@gmail.com, Celular: 2615556455, Teléfono: 5142790. Días de atención: lunes, martes y miércoles de 8:00 a 12:00 hs. Para presentaciones. presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php>. Fdo. Dr. Pablo González Masanés- Juez. - Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_8183121 Importe: \$ 4050
02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.661 caratulados: "REQUELME MAXIMILIANO ALEJANDRO P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el día 10 de junio de 2024, se ha declarado la quiebra a MAXIMILIANO ALEJANDRO REQUELME, con D.N.I. N° 34.461.131. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pje. 3 Local 55 C.C.E. Y CASAS, San

Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-6599953/4259938. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26686 Importe: \$ 9900
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.032 caratulados: "QUIROGA EDUARDO JUAN CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a EDUARDO JUAN CARLOS QUIROGA, con D.N.I. N° 32.975.711. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza y de atención en Pueyrredón 94, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26695 Importe: \$ 10350
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1017571 caratulados "NAVARRO JUAN SEBASTIAN P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 07/06/2024 la

declaración de quiebra de JUAN SEBASTIAN NAVARRO, DNI N° 26.980.278, CUIL: 20-26980278-3... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 133... V. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recalcu de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VI. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE 2024. VII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. VIII. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, si correspondiere. IX. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DI CARLO VANINA GISELA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 25 DE MAYO 1229, PISO 10, OFICINA 3, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616815068, mail: vanina.dicarlo@gmail.com

C.A.D. N°: 26698 Importe: \$ 9900
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.023 caratulados: "ALTAMIRANO SANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 31 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a SANDRA ALTAMIRANO, con D.N.I. N° 23.173.403. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VIENTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26699 Importe: \$ 9900
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-07395367-1 (011902-4359309), caratulados: "MERCADO AGUSTIN LUCIANO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 05 de junio de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. AGUSTIN LUCIANO MERCADO, DNI N°41.365.213; CUIL N°20-41365213-9. V. Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2024, como

fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 6 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE FEBRERO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS EXEQUIEL FRIAS, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Paraná N° 826, oficina 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-5561812 - 261-5090736. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26697 Importe: \$ 10800
28/06 01-02-03-04/07/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-07500791-9 (011902-4359402), caratulados: "SANTANDER LUIS ABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de mayo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LUIS ABEL SANTANDER, DNI N° 24.634.763; CUIL N° 20-24634763-9. V. Fijar el día 15 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 6 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE DICIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora IRMA ELISA SALINA, con dirección de correo electrónico: estudiobucciarelli@gmail.com, Domicilio: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2616178507. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26694 Importe: \$ 10800
27-28/06 01-02-03/07/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, 3RA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL de MENDOZA, en AUTOS: CUIJ: 13-05165668-1 ((032002-1010780)) caratulados "GAUNA, JUAN MIGUEL P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA P/RECONSTRUCCION: CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en CALLE MORENO N°644/646/654, GRAL. SAN MARTÍN, MENDOZA, con sus límites al Norte: Felipe Jesús Agüero en 10,55 metros, al Sur: calle Moreno en 10,55 metros, al Oeste: Luis Alberto López y Petrona Pascuala de López en 26,73 metros, y al Este: Martín Irene Maldonado en 26,64 metros, constante de una superficie según plano de mensura de 281,63m2, y según título 5.538,22m2, inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmueble en el Asiento N°11.283, Fs. 469, Tomo 58-B, departamento Gral. San Martín, a nombre de Natalio Alberto Citón y Bernardo Citón, PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación (art. 75 del CPCCYT) a estar a derecho, respondan demanda, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. Y T).

Boleto N°: ATM_8174644 Importe: \$ 4950
01-03-05-24-29/07/2024 (5 Pub.)

EL JUEZ DEL JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINDECIMO SEGUNDO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, DR OSCAR EDUARDO VAZQUEZ, sito en calle Av. España 480 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza en autos N°255.083 caratulados: "NIEVAS ALBERTO DANIEL C/ ROMA HORACIO REMIGIO-RAÚL CARLOS ROMA - ROBERTO OSCAR ROMA-REINALDO EDUARDO ROMA Y RICARDO HORACIO ROMA TODOS EN EL CARÁCTER DE SUCESTORES DE IRMA PACHECO ÚNICA SUCESORA DE PACHECO OSCAR RODOLFO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno, la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir. DATOS DEL INMUEBLE: 1° inscripción al N° 17789, fs.373, Tomo 97- E de Guaymallén, Mendoza en Registro de Propiedad Inmueble. Su nomenclatura catastral es 04- 07-01-0002- 000017- 0000- 2. Padrón Rentas 04 - 21058-9. Padrón Municipal 9515. UBICACION: Godoy Cruz 1385, Guaymallén, Mendoza. SUPERFICIE: 86,06m2. PROPIETARIO: OSCAR RODOLFO PACHECO. PROPIEDAD PRETENDIDA POR: DANIEL ALBERTO NIEVAS, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley.-

Boleto N°: ATM_8171376 Importe: \$ 5850
27/06 01-03-05-24/07/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO – PODER JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS n° 278839, "DALVIAN S.A. C/ MOTTA NELIDA ALICIA – MOTTA CARLOS PEDRO Y MOTTA LUCIA CESIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS, el proveído fs. 12 que dice: "Mendoza, 14 de FEBRERO de 2024, a fin de hacer saber a los interesados que la empresa DALVIAN S.A. pretende usucapir el inmueble ubicado en servidumbre de paso con salida a Av. Champagnat s/n de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, inscripto en la MATRICULA DE FOLIO REAL 27.329/1, ASIENTO A-1 de propiedad del señor José Carlos Motta, superficie S/T 9.999,70 mediante el cual se otorga el plazo de 20 días para que comparezcan, respondan y ofrezca prueba. La publicación deberá ser mediante publicación edictal en el boletín oficial y Diario Uno por plazo de CINCO DIAS en forma alternada

Boleto N°: ATM_8165593 Importe: \$ 4050
25-27/06 01-03-05/07/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN-4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N°25, caratulados: "PETTINA, EDUARDO ANTONIO P/PRESC. ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS

EVENTUALES SUCESORES DE BLANCA HIDALGO y ANTONIA HIDALGO, el proveído que en su parte pertinente dice: A fs.99: Tunuyán, Mendoza, 23 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio del derecho de terceros, que los eventuales sucesores de BLANCA HIDALGO y los eventuales sucesores de ANTONIA HIDALGO son personas de existencia incierta (ART. 69 DEL CPCCYT). II.-Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.75 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.-En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.). NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Oportunamente, PUBLÍQUESE. A fs.75: Tunuyán, Mendoza, 28 de Agosto de 2023. Atento a lo dispuesto a fs.38 (pag.156 pdf) y fs.64 (pag.250 pdf), de la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada 1.-los herederos del Sr. FRANCO HIDALGO, a saber: a).Rodolfo Hidalgo, b).-Miguel Hidalgo, c).-Gloria Mabel Hidalgo, 2.MARGARITA HIDALGO de MARTIN, 3.-ELEODORO HIDALGO, 4.ALFREDO HIDALGO, 5.-ANTONIA HIDALGO de PEÑA y BLANCA HIDALGO de SCAREL, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161, 209 y concordantes del CPCCT nro.9001). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra.Paola Loschiavo.Juez.

Boleto N°: ATM_8168614 Importe: \$ 7650
25-27/06 01-03-05/07/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA, A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE RUTA NACIONAL N° 143 ESQUINA CALLEJÓN ESCUELA, LOS CLAVELES, DISTRITO DE REAL DEL PADRE, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 3 ha.3171,74 m2, Y SEGÚN TÍTULO 3 ha.3171,74 m2, INSCRIPTO EN LA MATRICULA N° 12.312/17, DE SAN RAFAEL, MENDOZA.- PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, (art. 75 del CPCCyT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 inc.II) DEL CPCCyT. N° 43106 caratulados "SOTO HÉCTOR OSVALDO C/LUCIOLI JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Fdo DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ.

Boleto N°: ATM_8155392 Importe: \$ 4050
18-25-26-28/06 03/07/2024 (5 Pub.)

Dra. Maria Paz Gallardo. Jueza. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07397443-1((012051-278067)), caratulados "PERALTA OSCAR FEDERICO C/ SANMARTINO DE LUZURIAGA CECILIA MONICA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".Se hace saber a los posibles interesados lo que este Tribunal resolvió a fs. 2: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2023. (...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Callejón Sanmartino S/N, Jocolí Viejo, Lavalle, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...)APA. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO.JUEZA." Datos del Inmueble: dominio: 1° Inscripción al Asiento N° 5937 fs. 553, Tomo 55 – I de Lavalle, fecha de escritura 25/06/1984, fecha de inscripción 27/07/1984 a nombre de CECILIA MÓNICA SANMARTINO DE LUZURIAGA.

Boleto N°: ATM_8166695 Importe: \$ 4050
19-25-27/06 01-03/07/2024 (5 Pub.)

Juez del 4° Tribunal de Gestión Asociada Dra. Calafell Maria Laura: Expediente No 416779, Caratulados

“VILLARREAL ROSANA PAOLA Y GONZALEZ TOMAS RAUL C/ ALLEL FUENTES JUAN JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Inmueble pretendido: calle GALLARDO 3826, BERMEJO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, Matriculado bajo el N° 46972/4 de la Dirección de Registros Públicos de Mendoza, Nomenclatura Catastral: 04-04-03-0006-000048-0000-4, Padrón de Rentas 04-20475-6, Padrón Municipal N° 22800. SE NOTIFICAR la presente resolución, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.). "...Mendoza, 05 de Febrero de 2024. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.). NOTIFÍQUESE..." Fdo: Dra. Calafell Maria Paula-Juez.

Boleto N°: ATM_8166703 Importe: \$ 7200
19-25-27/06 01-03/07/2024 (5 Pub.)

JUEZA TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE RIVADAVIA EN LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, a cargo de la Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI - en AUTOS N° 30.420-“LUCERO FERMIN FRANCISCO C/ EMILIO FERNANDEZ y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Notifica que a fs. 130/131 el juzgado resolvió: “Rivadavia, Mza., 23 de junio 2015.... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante, los herederos de los señores Rogelio Fernández, Norberto Elieser Fernández, Alejandro Fernández, Arturo Ramón Fernández y Justina Amelia Del Carmen Fernández, resultan ser persona inciertas y de ignorado domicilio, por lo que bajo su responsabilidad se ordena la notificación por edictos (Art. 69 del C.P.C.).- Fdo: Dra. Claudia Alicia Ambrosini - Juez”. Asimismo cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa y a los herederos de los señores Rogelio Fernández, Norberto Elieser Fernández, Alejandro Fernández, Arturo Ramón Fernández y Justina Amelia Del Carmen Fernández, quienes son personas inciertas y de ignorado domicilio, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio de este juzgado en el término de DIEZ DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 214 del C.P.C.). Notifíquese. Oficiése. El inmueble que se pretende usucapir, se encuentra ubicado en carril Barrancas S/n, DISTRITO LOS BARRIALES, DEPARTAMENTO DE JUNIN, PROVINCIA MENDOZA de constando de una superficie según Mensura de 1ha 0174,12 m2, y una superficie según título de 9ha 8972,92 m2 con los siguientes límites: ESTE: Calle SARMIENTO en 53,40m; OESTE: Carril BARRANCA, en 50 m; NORTE: con EMILIO FERNÁNDEZ y otros en 213m SUR: con PATRICIO OSVALDO FARIAS en 199, 13m; PADRÓN MUNICIPAL; PADRÓN DE RENTAS 05980/09 e inscripto en el Registro de La Propiedad Raíz de Mendoza en el asiento N° 7795 FS. 913 del T° 49 de JUNIN, el cual ha sido poseído por el SR. LUCERO FERMÍN, en contra los titulares del dominio SRES.: EMILIO FERNANDEZ; ROGELIO FERNANDEZ; ELSA FERNANDEZ DE CARMONA; MARIA CRISTINA FERNANDEZ DE MIRANDA; NORBERTO ELIESER FERNANDEZ; ALEJANDRO FERNANDEZ, GERMAN MARCELO FERNANDEZ; ARTURO RAMON FERNANDEZ Y JUSTINA AMELIA DEL CARMEN FERNANDEZ DE CORIA.”

Boleto N°: ATM_8137285 Importe: \$ 19800
04-07-11-14-18-25-28/06 03-08-29/07/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PIPARO MARIO ISRAEL Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241389

Boleto N°: ATM_8167263 Importe: \$ 450
03-04-05-08-10/07/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén, Primera circunscripción Judicial MENDOZA, NOTIFICA Y HACE SABER: Que en autos en Autos N° 16294, caratulados MARQUEZ, GRACIELA SANDRA C/ MASTIHUBA, JORGE ALBERTO P/ DIVORCIO UNILATERAL, se dictó la siguiente resolución la que transcrita en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 8 de Abril de 2024. Autos RESUELVO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que JORGE ALBERTO MASTIHUBA (DNI 16.448.250), es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 05 de mayo de 2023, a JORGE ALBERTO MASTIHUBA (DNI 16.448.250), en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Pase a receptoría. Fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén. Asimismo en fecha 05 de mayo de 2024 se ordenó:Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (arts. 437, 438 CCCN, arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20, 21 y cc. CPCCyT Mza.) NOTIFÍQUESE. A los fines ordenados y a fin de evitar dilaciones innecesarias, hágase saber al profesional que deberá acompañar cédula ensoporte papel ante la Oficina de Receptores de este GEJUAF N° 2 GUAYMALLÉN (1° piso, oficina n° 17), a los fines de ser zonificada y sellada por el Tribunal, quedando a cargo de la parte interesada la tramitación en la Oficina Centralizada de Notificaciones, debiendo adjuntar el traslado correspondiente y concurrir ante ese organismo para su diligenciamiento. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF – GUAYMALLÉN. E.S. Dra. Eliana Victoria Saada SECRETARIA GE. JU. A.F. N° 2 GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM_8170682 Importe: \$ 2160
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia N° 1 de San Rafael notifica la resolución dictada en fecha 05-06-2024 en lo autos N° 74685/ 2023 (ORD J-13-07318541-0/2023-0) caratulados "TORO, ANA EVELIN C/ CHAU, MARIO WEI P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", mediante el cual se aprobó información sumaria declarando de ignorado domicilio a MARIO WEI CHAU Pasaporte United of America n° 218.933.118, a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del C.P.C.C Y T. y EMPLAZANDO a MARIO WEI CHAU Pasaporte United of America n° 218.933.118, para que en el término de DIEZ DIAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Se transcribe a continuación dicha resolución: "San Rafael; 5 de Junio de 2024 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Que se presenta la Sra. Ana Evelin Toro solicitando privación de responsabilidad parental en favor de su hija menor de edad Sharon Victoria Chau Toro contra el Sr. MARIO WEI CHAU.-. Que atento la situación denunciada se rinde información sumaria a fin de conocer el último domicilio registrado del demandado en autos. Se agregan informe de RENAPER, de la Policía de Mendoza, de A.N.S.E.S, de AFIP , de la CNE y de la oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de Argentina . Todos arrojando resultado negativo. Que el Ministerio Fiscal dictaminó sin formular objeciones respecto de la aprobación de la información sumaria rendida, debiendo notificar al accionado por edictos o por cualquier medio útil, previo "juramento del litigante contrario de desconocer el domicilio o donde se encuentra la persona a notificar bajo su responsabilidad" (Art. 69 del C.P.C.C. y T.M., Ley 9001). En fecha 30/04 la actora presta

juramento a los términos del Art. 69 del C.P.C.C. y T.M., Ley 9001.- - Por lo expuesto y constancias de autos, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a MARIO WEI CHAU Pasaporte United of America n° 218.933.118, a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del C.P.C.C Y T. II.- EMPLÁZASE a MARIO WEI CHAU Pasaporte United of America n° 218.933.118, para que en el término de DIEZ DIAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. III.- Notifíquesele la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 del CPCCYT). Dra. Mariana Simón – Juez de Familia y Violencia Familiar”.

Boleto N°: ATM_8181566 Importe: \$ 7020
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 10180/2022 caratulados: “BNA C/ MENDOZA, JUAN JOSE S/PREPARE VIA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. MENDOZA JUAN JOSE D.N.I. 31.564.722, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 08 de marzo de 2023.- Por cumplido el previo. - Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado, MENDOZA JUAN JOSE, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda –SUSANA BEATRIZ PRAVATA - Jueza Federal” “Mendoza, 27 de diciembre de 2023. Atento lo peticionado, cítese al demandado, conforme lo ordenado en autos a fin de reconocer contenido y firma de documentación original, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación debiendo transcribir la providencia que así ordena en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse.-. FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, JUEZ FEDERAL.”

Boleto N°: ATM_8184475 Importe: \$ 1260
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Autos N° 1622/2019, caratulados: “DOMINGUEZ, ÁNGELA BEATRIZ C/ROJAS, DAIANA SOLEDAD POR GUARDA”, originarios del Gejuaf Gllén, el Juzgado resolvió: “Mendoza, 11 de Diciembre de 2023: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Daiana Soledad Rojas D.N.I. N°: 39.133.960 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado ordenado en fecha 20/07/2020, conjuntamente con la presente resolución. III-... IV-... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén” y en fecha 20 de Julio de 2020 el juzgado dispuso: “Mendoza, 20 de Julio de 2020:.. Imprímase al presente el trámite previsto por los arts. 61 y ss del C.P.F. Córrase TRASLADO de la demanda por GUARDA por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del C.P.C. Y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE. FDO. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI. Juez de Familia y Violencia Familiar”.

Boleto N°: ATM_8183876 Importe: \$ 3510
03-08-29/07/2024 (3 Pub.)

(*)

A herederos de FABIAN ANTONIO ESPEJO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.:

EE-12.450/2024. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos – 5° Piso - Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director DAJ.

Boleto N°: ATM_8184568 Importe: \$ 1350
03-05-10-12-16/07/2024 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de TORRES LEANDRO IVAN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-4720556. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8185815 Importe: \$ 900
03-04-05-08-10/07/2024 (5 Pub.)

(*)

MENDOZA, 02 julio 2024 RESOLUCION N° 1772 SyJ Visto el Expediente N° EX-2019-02735937-GDEMZA-MESAENTGENERAL; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones, el Suboficial Ayudante S.C.S. ® SOSA, Juan Carlos, interpone Recursos Jerárquico, en contra de la Resolución N° 479/19 emitida por el Director General del Servicio Penitenciario por la cual se resolvió la admisión formal y el rechazo sustancial del Recursos de Reconsideración presentado contra la Resolución N° 249/19 D.G.S.P.; Que en orden 07 se adjuntan expedientes digitalizados de los cuales resulta: EX-2018-01013960-GDEMZA-DGSERP#MSEG donde se solicita actualización de la jerarquización y pago de las remuneraciones del grado requerido. Se adjunta dictamen del Departamento Legal del Servicio Penitenciario y Resolución N° 249/19, no haciendo lugar a lo solicitado por el Sr. Sosa, dicha resolución fue notificada en fecha 11/03/19 y en nota N° 10-S-2019-00213 el Sr. Sosa Juan Carlos presenta Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 249/19, se acompaña dictamen del Departamento Legal del Servicio Penitenciario y Resolución N° 479/19 admitiendo en lo formal y rechazando en lo sustancial el Recursos de Reconsideración incoado, dicha resolución fue notificada para fecha 06/05/19; Que el día 27/05/2019 a través de la presente pieza administrativa el Sr. SOSA, Juan Carlos presenta Recursos de Apelación contra la Resolución N° 479/19, dicho recurso es tomado como Recursos Jerárquico ante este Ministerio; Que del análisis formal el recurso presentado es interpuesto dentro de los quince (15) días desde que la decisión recurrida fue notificada al interesado conforme lo dispuesto por el Art. 177 de la Ley de procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza N° 9003; Que siendo el administrado notificado el día 06/05/2019 y deducido el presente Recurso Jerárquico en fecha 27/05/2019, es presentado en tiempo y forma por lo que corresponde su admisión formal; Que del análisis sustancial, en su presentación el Suboficial Ayudante S.C.S. ® SOSA, Juan Carlos, expresa que las resoluciones recurridas niegan un derecho que no se encuentra contemplado en forma expresa en la Ley N° 7493, considerando que el rechazo es desacertado porque no se ha tenido en consideración el principio consagrado en el Art. 19 de la Constitución Nacional; Que el peticionante continua expresando los mismo argumentos vertidos en las presentaciones anteriores, las cuales han sido rechazadas con absoluto fundamento legal, no ha aportado nuevos argumentos jurídicos, que permitan variar la resolución recurrida; Que en conclusión, y atento a lo anteriormente expuesto, corresponde que el recursos presentado sea admitido en lo formal y rechazado en lo sustancial. Por ello, atento a lo previsto por los artículos 150 y 177 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y coincidiendo con lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 13; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Suboficial Ayudante S.C.S. ® SOSA, Juan Carlos D.N.I. N° 20.544.506, contra de la Resolución N° 479/19 emitida por el Director General del Servicio Penitenciario por la cual se resolvió la admisión formal y el rechazo sustancial del Recurso de Reconsideración presentado contra la Resolución N° 249/19 D.G.S.P., por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Hágase saber que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, recurso jerárquico ante el Sr. Gobernador (Art. 179, 180 y 181 Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en caso de errores

materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación un Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo

03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

EX-2023-05664579--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG CARATULADO "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX 1RO PP ROJAS PIZARRO, HERNAN ABEL DNI 30984023" NOTIFICAR A AUXILIAR 1° PP ROJAS PIZARRO HERNAN ABEL DNI N° 30984023 a quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA conforme lo sugerido por el instructor sumariante a orden n° 59 y de lo dispuesto a orden n° 66 por el Directorio de la Inspección General de Seguridad. MEDIDA A NOTIFICAR: MENDOZA, 13 DE JUNIO DE 2.024.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

GEJUAF CAPITAL PODER JUDICIAL DE MENDOZA en autos N.º 22383/23/7F DELGADO, GLADIS LOURDES C/ MONTAÑO, LAURA ELENA Y CORIA MAXIMILIANO ALBERTO P/TUTELA notifica a MAXIMILIANO ALBERTO CORIA, DNI N° 32.377.902, ignorado domicilio la siguiente resolución: "Mendoza; 09 de Mayo de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I– Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. MAXIMILIANO ALBERTO CORIA, DNI N° 32.377.902, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II– Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). Cúmplase a cargo de parte interesada.- III– Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CÚPLASE." Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez GEJUAF CAPITAL Y el siguiente decreto: "Mendoza, 23 de Agosto de 2023. ... De la demanda de Tutela, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. ... Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia Gejuaf Capital.

S/Cargo

03-08-29/07/2024 (3 Pub.)

(*)

EX-2023-04167191- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "INF SUM OF INSP PP WALTER ADRIAN CARBAJAL RODRIGUEZ 28828956 AV ENCUBRIMIENTO". Cítese al efectivo policial OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ WALTER ADRIAN, DNI N° 28.828.956, a prestar declaración indagatoria para el día jueves 11/07/24 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los

efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 269/24, "MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2024.- RESOLUCION N° 269/2024.- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2023-04167191- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "INF SUM OF INSP PP WALTER ADRIAN CARBAJAL RODRIGUEZ 28828956 AV ENCUBRIMIENTO" CONSIDERANDO: Que, se inician las presentes actuaciones con un preventivo de la División Sustracción Automotores, de fecha 01/05/2023 dando cuenta que siendo las 09:30 horas circunstancias en que personal policial de División Sustracción Automotores se encontraba realizando tareas propias, observan en la arteria de calle Pedro Molina y calle Alberdi de Guaymallén, una camioneta marca FORD, modelo ECOSPORT, dominio colocado EXL387, el que presenta características apócrifas debido a que no conserva las de su originalidad emitidas por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. En virtud de ello, el personal se apostó en el lugar y transcurrido un lapso de tiempo arriba el ciudadano: OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ WALTER ADRIAN, Argentino hijo de Cesar y de Mabel, nacido en la provincia de Buenos Aires para fecha 10/05/1981, casado, alfabeto de profesión empleado público (POLICIA DE MENDOZA con prestación de servicio en Cuerpo de Motorizada), domiciliado en Calle Catamarca N° 515 de Ciudad de Mendoza, titular del D.N.I N° 28.828.956, teléfono N° 2612594996, quien al ser consultado por la documentación del rodado, manifiesta en forma espontánea que carece de la misma, por lo que al autorizar la inspección de los guarismos identificatorios de CHASIS y MOTOR, resultando del CHASIS N° 9BFZE10N768718493, el que al ser consultado al operador de la División Automotores quien previo cotejo en el Sistema Informático Policial y del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor comunica que esa codificación del CHASIS está asignada al dominio asociado FHE-665 correspondiente a un automóvil tipo RURAL 5 PUERTAS marca FORD modelo ECOSPORT que a la fecha presenta PEDIDO SECUESTRO para fecha 20/03/2020, solicitado por la UNIDAD FISCAL DE SUSTRACCIÓN DE AUTOMOTORES, FISCALIA DE INSTRUCCIÓN N° 11, en el marco del EXPEDIENTE N° P-25.148/20, caratulados como AV. Hurto De Vehículos. Continuando con la inspección al momento de darle lectura a los guarismos identificatorios del MOTOR N°, esto "NO" es posible llevarlo a cabo ya que estos se encuentran en un avanzado estado de oxidación y recubierto de abundante material graso, por lo que será necesario con los elementos lumínicos y de limpieza adecuados, una inspección con mayor profundidad a los fines de poder determinar la originalidad del mismo. Prosiguiendo con la inspección se observa que el rodado presenta toda su cristalería cambiada carente de identificaciones originales de fábrica y que dichos cristales han sido grabado de forma artesanal con el dominio EXL-387, siendo esta una modalidad delictiva para ocultar la verdadera identidad del rodado. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo ala efectivo policial identificada como OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ WALTER ADRIAN, DNI N° 28.828.956 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 1, en función con el artículo 8 primera parte, artículo 43 en sus incisos 1 y 2, en concordancia con el artículo 80, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ WALTER ADRIAN, DNI N° 28.828.956 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 1, en función con el artículo 8 primera parte, artículo 43 en sus incisos 1 y 2, en concordancia con el artículo 80, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Designese Instructor Sumariante al Abogado Nicolás Alberto Marí, DNI N° 31.282.541, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 1, en función con el artículo 8 primera parte, artículo 43 en sus incisos 1 y 2, en concordancia con el artículo 80, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el

artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 2, informe de Capital Humano y Capacitación; Registro N° 16, Legajo personal del imputado; Registro N° 17, informe de Sanidad policial; Registro N° 41, informe de citación en el domicilio del encartado. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. FDO. DR. NICOLAS ALBERTO MARI INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 2024-04083444- -GDEMZA-IPV, caratulado B° VIRGEN DE LOURDES- MNA. -F- CS. 05, notificar al Sr. OLIVERI JUAN JORGE DNI N° 11.486.784 y la Sra. VARGAS MONTECINO ROSWITHA DNI N° 93.106.556, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO VIRGEN DE LOURDES- MNA.-F- CS.-05- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 10340600005, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS con 86/100 (\$ 43.206.86) equivalente a 172 cuotas, actualizada al día 02/07/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

EX-2023-06119127- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado “AVERIGUACION POSIBLE ABANDONO DE AUXILIAR PP TORRES CAMARGO FERNANDO GERMAN DNI 39086669”. Cítese al efectivo policial AUXILIAR PP TORRES CAMARGO, FERNANDO GERMAN, DNI N° 39.086.669, a prestar declaración indagatoria para el día martes 11/07/24 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 646/23, “MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2024.- RESOLUCION N° 351/2023.- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2023-06119127- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: “AVERIGUACION POSIBLE ABANDONO DE AUXILIAR PP TORRES CAMARGO FERNANDO GERMAN DNI 39086669” CONSIDERANDO: Que, se inicia la presente causa mediante un informe de Capital Humano, de fecha 15 de agosto del 2023, en el que se pone en conocimiento la Situación Administrativa del AUXILIAR PP TORRES CAMARGO FERNANDO GERMAN DNI 39086669: 1. El funcionario depende administrativamente de esta Dirección de Capital Humano y Capacitación a su cargo, desde el día 29 de marzo del 2023, por encontrarse en situación de revista Disponibilidad por Enfermedad, encuadrada en el Art. 218° Inc. 2, de la Ley 6722/99. Para fecha 07 de junio del corriente el funcionario se hace presente en la Junta Psicológica justificando 30 días de parte de enfermo por tratamiento psicológico, por lo que dicha Junta lo deja citado para el día 28 de Junio del 2023 para Justificar su ausencia Laboral, Notificándose en su ficha médica. (se adjunta copia de la misma). A la cual NO COMPARECIO; debido a ello se solicita a Comisaria 36 la citación del efectivo, a su domicilio particular por el aportado en su Declaración Jurada, la cual coincide con el Domicilio cargado en

su Legajo Digital; para fecha 01/08/23, a la cual NO COMPARECIO, por lo que se solicita nuevamente a Comisaria 36 la Citación del causante, para el día 04/08/23, a la cual tampoco se hizo presente. (adjunto copia de los resultados de las citaciones y copia de Declaración Jurada). Consultado el Sistema Informático Policial el efectivo registra un total de 188 días de parte de enfermo ocurridos en "No Acto de Servicio". Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial identificada como AUXILIAR PP TORRES CAMARGO, FERNANDO GERMAN, DNI N° 39.086.669 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR PP TORRES CAMARGO, FERNANDO GERMAN, DNI N° 39.086.669 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Abogado Nicolás Alberto Marí, DNI N° 31.282.541, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar al Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales DISPONGA EL PASE A REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º conforme los términos del artículo 68 inc. 6 de la Ley 6.722, con retroactividad al día 01 de junio de 2023. Artículo 4º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 2, informe de Capital Humano y Capacitación; Registro N° 5, copia de la resolución 2245/23; Registro N° 32, Legajo digital del imputado; Registro N° 35, constancia de notificación audiencia, Registro N° 36, constancia de fracaso de audiencia. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. FDO. DR. NICOLAS ALBERTO MARI INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.-----

S/Cargo
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL FAMILIA CAPITAL. Expediente caratulados "LEIVA PAPALIA, MARGARITA ROMANA P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO Numero° 24750/23/7F // 13-07348307-1. Hágase saber a los posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno solicitada por Margartita Romana Leiva Papalia, DNI N° 43.213.604.

Boleto N°: ATM_8146270 Importe: \$ 540
14/06 03/07/2024 (2 Pub.)

A derecho habientes de ZULMA MILADY TOLOSA cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS AL CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran Sector 06- Fracción 03- Parcela 26 – Ad. del Parque de Descanso conforme EE –9930/2024 – OF. Defunciones – Planta Baja FDO: Dra. Chacón Asesora DAL . Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8171385 Importe: \$ 1800
01-03-05-10-12/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SCHMIDT NELLY BEATRIZ Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241405

Boleto N°: ATM_8175563 Importe: \$ 450
02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARRAU MARIA SONIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241406

Boleto N°: ATM_8176438 Importe: \$ 450
02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLANUEVA FRANCISCO
EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241407

Boleto N°: ATM_8176486 Importe: \$ 450
02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LISANTE ELSA FRANCISCA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241408

Boleto N°: ATM_8175259 Importe: \$ 450
02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CEJAS EDUARDO EMILIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1241409

Boleto N°: ATM_8175417 Importe: \$ 450
02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEÑALVER MARIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241410

Boleto N°: ATM_8175420 Importe: \$ 450
02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

Tribunal Civil, Comercial y Minas TERCERO, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en autos N°156.118 caratulados "BALDASSO DANIEL GUSTAVO y OTS C/ROTELLINI ANGEL P/PRESCRIPC ADQUISITIVA", NOTIFICA a posibles Sucesores de Juan Alberto Sanchez, personas inciertas, que a fs.247 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 26 de marzo de 2024. Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°)Declarar a los posibles sucesores de JUAN ALBERTO SANCHEZ, como personas inciertas. 2°)Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", conjuntamente con el decreto de fs. 78 de autos, en su parte pertinente. 3°)Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. "FDO: DRA. BEATRIZ SILVANA SALVINI. JUEZ. Asimismo a fs.78 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2014. ...De la demanda instaurada TRASLADO a los titulares registrales por el término de diez días para que comparezcan, constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 75, 214, y conc. CPC).....NOTIFÍQUESE." FDO: DRA.FERNANDA SALVINI.JUEZ

Boleto N°: ATM_8175576 Importe: \$ 2700

28/06 03-08/07/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SOTO GLADYS ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241411

Boleto N°: ATM_8178460 Importe: \$ 450
02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BARROS CRISTINA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241412

Boleto N°: ATM_8182966 Importe: \$ 450
02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. ZAGAL ISABEL ESTER, DNI 23.715.138, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33, Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
01-03-05-08-10/07/2024 (5 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EX-2024-04378816- -GDEMZA-IPV, caratulado B° BICENTENARIO Mna.: A Cs.:14. GODOY CRUZ S/ LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 CASO B VIVIENDA CANCELADA COD: 22300100014. Notificar a PACHECO, Patricia Andrea, DNI N° 29.214.758, de domicilio real desconocido, adjudataria/o de la vivienda del B° BICENTENARIO Mna.: A Cs.:14. GODOY CRUZ, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo
02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

RESOLUCION: N° 377/24 EXPEDIENTE N° 2022-01210552 Godoy Cruz, 04 de Junio del año 2024, RESOLUCION: N° 377/24, VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° 2022-01210552-GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG y...CONSIDERANDO: las presentes actuaciones administrativas, en donde a la empresa ADULAM S.A., CUIT N° 30-70922106-6 con domicilio legal en calle Santa María de Oro 250 del departamento de Las Heras, correo electrónico: adulamsaseguridad@hotmail.com se la emplazo para que acompañe documentación actualizada que adeuda de: Seguro de caución, Formulario 931, dos códigos 141, Canon anual 2022, 2023 y 2024. Siendo así y atento al incumplimiento, haciendo caso omiso a esta notificación por parte de la empresa, la cual fue notificada de manera fehaciente bajo las estipulaciones de los artículos 150 y 151 de la ley 9003/17 de procedimientos administrativos a su domicilio electrónico aportado mediante declaración jurada. A la fecha tras la persistencia de incumplimiento, se ha dado cumplimiento con las disposiciones del art. 7 ° inc. f, Art 8° inc. a, art 9°, 19°, 21° y 22°, lo que configuran las sanciones previstas por el art 34° punto I, inc. d. Infracciones graves en tercer grado de la ley 6441/97 y modificatorias, correspondiendo aplicar sanción de suspensión para funcionar por el termino de 60 (sesenta) días, en función del artículo 34 apartado II inciso C, notificando de ello a la empresa ADULAM S.A Como así también del plazo de 05 (cinco) días para que comunique de manera fehaciente a esta dirección el remplazo por los objetivos declarados. De acuerdo a lo acontecido, y dando cumplimiento a la ley 6441/97 se le informa a la empresa ADULAM S.A, que si no regulariza con la totalidad de la documentación solicitada en un término 05 (cinco) días hábiles se procederá a tramitar la inhabilitación para funcionar de la empresa. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R-

R.E.P.R.I.V...RESUELVE: Artículo 1: SANCIONESE a la empresa ADULAM S.A., CUIT N° 30-70922106-6 con domicilio legal en calle Santa María de Oro 250 del departamento de Las Heras, correo electrónico: adulamsaseguridad@hotmail.com con 60 (sesenta) días de SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR, a partir de la notificación de la presente, toda vez que a la fecha adeuda documentación actualizada de Seguro de caución, Formulario 931, dos códigos 141, Canon anual 2022, 2023 y 2024, Atento a lo dispuesto no se ha dado cumplimiento con las disposiciones del art. 7 ° inc. f, Art 8° inc. a, art 9°, 19°, 21° y 22°, lo que configuran la sanciones previstas por el art. 34° ap. II inc. c) de la Ley Provincial vigente 6441, por lo que debiendo NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a todos los contratantes de los servicios de seguridad que brinda la empresa precitada, que serán solidariamente responsables con la misma, por los incumplimientos a la normativa legal enunciada, respondiendo con su capital por dichas sanciones, atento con lo dispuesto expresamente por el art. 26° bis de la Ley Provincial vigente 6441/97 y modificatorias.- Artículo 2: INFÓRMESE a la empresa tras su notificación de los actos impugnables según artículo 174° de la ley 9003/17, toda notificación administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, es impugnable mediante el uso del derecho de defensa por recursos de Aclaratoria y Revocatoria según los plazos establecidas en la presente (quince días hábiles tras su notificación formal). Como así también del plazo de 05 (cinco) días que posee para que comunique de manera fehaciente a esta dirección el remplazo por los objetivos declarados.- Artículo 3: COMUNÍQUESE a la empresa ADULAM S.A, si no regulariza con la totalidad de la documentación solicitada en un término 05 (cinco) días hábiles se procederá a tramitar la inhabilitación para funcionar de la empresa. Artículo 4: REGÍSTRESE en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo. Lic. Adrian Mendez Director Repar Repriv

S/Cargo

02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

RESOLUCION: N° 131/24 EXPEDIENTE N° 2024- 00622324 GODOY CRUZ, 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2024 RESOLUCION: N° 131/24 VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° 2024- 00622324 y... CONSIDERANDO: que en las presentes actuaciones administrativas, la cual consta de un acta de infracción, registro N°10/23 en contra de las disposiciones a las leyes N° 6954/01 y 8.632/14, en cumplimiento de Resolución Ministerial 3371-S-2017 y subsiguientes del Ministerio de Seguridad de la provincia de Mendoza El sujeto imputable administrativo es la Sra. RODRIGUEZ ROXANA, DNI N° 36.534.979, quien se encontraba con tenencia y venta de material pirotécnico prohibido el cual es secuestrado y decomisado conforme a la legislación vigente en la vía pública Teniendo en cuenta el plazo de 15 (quince) días hábiles de recursos administrativos según las disposiciones del artículo 177°, de la ley de procedimientos administrativos 9003/17, a los efectos de ser oído previa emisión del acto administrativo, el plazo a perecido sin presentación de descargo por el administrado. Es de constar que los operativos de control sobre la utilización, tenencia, acopio, exhibición para venta, fabricación para uso particular y/o expendio al público de los artificios de pirotecnia y cohetería, encuentran su fundamento en la Delegación de competencia realizada por la Ley N° 6954/01, artículo 7, por el RENAR (Registro Nacional de Armas, actual ANMAC.) al REPAR (Registro Provincial de Armas), configurando textualmente: "El Registro Nacional de Armas (RENAR) efectuará a través de sus representantes provinciales las tareas de fiscalización y control ordenadas en las leyes, reglamentaciones y disposiciones vigentes en el ámbito nacional apoyados por los organismos de la fuerza pública que determine" No obstante, la Ley N° 8632/14 de "Prohibición de la utilización, tenencia, acopio, exhibición para venta, fabricación para uso particular y/o expendio al público de diversos artificios de pirotecnia y cohetería", reglamenta en su artículo 3° que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza será autoridad de aplicación de la presente ley, pudiendo delegar, dentro de su órbita, la competencia en el o los organismos que considere corresponder. Realizando a su vez esta autoridad, campañas de difusión, con el objeto de elevar el nivel de conciencia en la población sobre la necesidad de evitar los riesgos derivados del uso de la pirotecnia. Esta ley menciona en su Anexo 1 un listado de pirotecnia prohibida en la cual, a pesar de la autorización del REPAR para la habilitación de un local para la venta, dichos elementos se encuentran vetados. La Ley Tributaria del año 2023 establece en su anexo de tasas retributivas, en su artículo 27, apartado 10, los montos de las multas por infracción a la Ley N° 6954/01, siendo de 49.350 a 81.890. pesos argentinos la primera infracción, 98.700. a 163.820 pesos argentinos la

reincidencia y 245.770 mil pesos argentinos la infracción al artículo 3° (fabricación sin autorización). Considerando mercadería clandestina y/o de contrabando aquellos artículos pirotécnicos que no cuenten con la autorización ni los registros pertinentes ante el Renar y el órgano de control provincial. (art 4° ley 6954/01). La unidad policial REPAR-REPRIV aúna criterios de trabajo con municipios, y en base a la puesta en común de los mismos desde el año 2020, la prohibición por parte de los municipios reza bajo diferentes ordenanzas Es, por tanto, que no se encuentra ninguna autorización de venta en la vía pública ni de comercios a la fecha emitida en cumplimiento de las ordenanzas municipales con excepción del departamento de Tupungato. (<https://www.mendoza.gov.ar/prensa/continua-la-prohibicion-en-la-comercializacion-y-el-uso-de-pirotecnia-en-la-provincia/>) Por lo que se procede la guarda de los elementos secuestrados correctamente individualizados para su posterior destrucción, correspondiendo el aplicativo de multa consistente en pesos argentinos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta (\$49,350,00) conforme los considerandos vertidos ut supra, y atento las disposiciones del art. 6° de la Ley 6954/01. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R.- R.E.P.R.I.V... RESUELVE: Artículo 1: SANCIONESE a la ciudadana RODRIGUEZ ROXANA, DNI N° 36.534.979 con domicilio en Av. Armenia 2932 3-A Corrientes, teléfono 2616509494 con una multa consistente en pesos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta (\$49.350) conforme los considerandos vertidos ut supra, y atento las disposiciones del art. 6° de la ley 6954/01. Artículo 2: EMPLACESE al infractor de notificada la imposición de la sanción precitada, para que en el plazo de Quince (15) días acredite el cumplimiento del pago de la Multa determinada en el Art. 1°, caso contrario se remitirá estos autos al Estudio Jurídico Liquidador. Dicho pago debe realizarse en banco nación o bolsa de comercio de Mendoza mediante el pago del código 728. Artículo 3: NOTIFIQUESE: A la parte interviniente tras su notificación de los actos impugnables según artículo 174 de la ley 9003/17, toda notificación administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, es impugnable mediante el uso del derecho de defensa por recursos, según los plazos establecidos en la presente (quince días hábiles tras su notificación formal) Artículo 4: SECUESTRO: la mercadería secuestrada quedara alojada en deposito de seguridad hasta la autorización respectiva de destrucción conforme el artículo 6° de la ley 6954/01. Artículo 2: Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo. Lic. Adrian Mendez Director Repar Repriv

S/Cargo

02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF CAPITAL, Expte N° 23300/2023, "CHIRINO, VANESA NOEMÍ C/ LÓPEZ EDUARDO ADRIAN P/ DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICAR A: LOPEZ EDUARDO ADRIAN CI MZA. 5011106, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: "Mendoza, 14 de Marzo de 2024 Advirtiéndole que en los presentes no se ha ordenado correr traslado de la demanda, y atento lo resuelto en fecha 18/09/23, conforme las facultades que me confiere el Art. 46 del CPCCyT, IMPRIMASE a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC, y en consecuencia, de la petición de divorcio córrase TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) NOTIFIQUESE el presente juntamente con la resolución de fecha 18/09/23 mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial.- rc Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar". "Mendoza, 18 de Setiembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se ordena rendir información sumaria, atento a que la actora manifestó desconocer el domicilio del demandado, Sr. LOPEZ EDUARDO ADRIAN, CI MZA. 5011106, prestando juramento en actuación 1711480/2023 de los presentes autos. Que Secretaría Electoral y Policía de Mendoza informan que no registran datos acerca del domicilio solicitado. Que se expide el Ministerio Fiscal en actuación 1746994/2023 en forma favorable a aprobar la información sumaria rendida en autos. Que habiéndose recabado información sin poder dar con el paradero del demandado, corresponde en base a la prueba rendida, constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, declararlo como persona de ignorado domicilio y disponer la correspondiente notificación edictal. Por lo expuesto, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. LOPEZ EDUARDO ADRIAN, CI MZA. 5011106, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II-

Notifíquese la presente y el proveído de actuación 1736582/2023 (traslado de la demanda), mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial. III– Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. EC DRA. FLAVIA FERRARO. JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF CAPITAL PUBLICARSE POR TRES DIAS CON DOS DÍAS DE INTERVALO EN EL BOLETÍN OFICIAL. INTERVIENE DECIMA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES.

S/Cargo

28/06 03-08/07/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Se notifica al Sr. Lujan Paulino P. DNI N° 6.808.985 y Choque Haydee Gladis DNI N° 5.157.760 de domicilio real desconocido, la resolución N° 1107/23 que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 15 de Agosto del 2023; Visto el Expediente 2024-04288137 referente al B° HUARPES III, M/ B, C/22, del Departamento de Lujan, y; Considerando:....- Resuelve: Artículo 1: Desadjudíquese la vivienda identificada como, Manzana "B", CASA "22", Barrio HUARPES III, del Departamento de LUJAN, Mendoza, a los Sres. LUJAN Paulino P. DNI N° 6.808.985 y CHOQUE Haydee Gladis DNI N° 5.157.760, conforme lo preceptuado por el art. 26 inc.b y el art.37 inc.2 del decreto 868/77. Artículo 2: Las cuotas abonadas por los adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37° (inc.2) del Decreto 868/77. Artículo 3: Procédase a Notificar el presente acto administrativo al Sr. LUJAN Paulino P. DNI N° 6.808.985 y CHOQUE Haydee Gladis, DNI N° 5.157.760, en el domicilio ubicado: Barrio HUARPES III, Manzana "B", Casa "22", del Departamento LUJAN DE CUYO, Mendoza. Artículo 4: Instrúyase al Departamento de Administración de Crédito a fin de que proceda a dar de baja en el sistema a los adjudicatarios desadjudicados en el Art. 1 de la presente Resolución. Artículo 5: Procédase a Notificar al Área de Regularización de Titularidades, el cual deberá realizar los procedimientos tendientes a la nueva adjudicación del inmueble, teniendo en cuenta el estado ocupacional. Artículo 6: Comuníquese, notifíquese dese al libro de Resoluciones y archívese. Todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 9003).

S/Cargo

02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2022-02392280-GDEMZA-IPV, caratulado B° FUERZA Y PROGRESO II ETAPA- MNA. -09- CS. 07, notificar al Sr. QUIROGA DIEGO JAVIER DNI N° 29.264.382 y la Sra. AVILA BOHN MICOL YESENIA AIXA GISEL DNI N° 33.007.759, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO II- MNA.-09- CS.-07- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25750900007, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTOS TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 52/100 (\$ 34.215.358.52) equivalente a 72 cuotas, actualizada al día 01/07/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GRAGEDA ERNESTO FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241394

Boleto N°: ATM_8170776 Importe: \$ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ ALFREDO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241395

Boleto N°: ATM_8171002 Importe: \$ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO ISAURA NURI Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241396

Boleto N°: ATM_8171077 Importe: \$ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMPOY JOAQUIN Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241397

Boleto N°: ATM_8171382 Importe: \$ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TOLEDO ENRIQUE ERNESTO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241399

Boleto N°: ATM_8171408 Importe: \$ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MEZZATESTA NORBERTO
SEBASTIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241398

Boleto N°: ATM_8171417 Importe: \$ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GATICA MARIA HAYDEE Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241400

Boleto N°: ATM_8174547 Importe: \$ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ ELENA ANGELICA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241401

Boleto N°: ATM_8174595 Importe: \$ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHILOTE CINTIA ISABEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241402

Boleto N°: ATM_8174600 Importe: \$ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N°
567/75, cita por el término de cinco(5) días a beneficiarios del Ex agente ANTELADA, CRISTIAN JAVIER
para reclamos de Indemnización por Fallecimiento y Haberes pendientes. Expte: Electrónico: Nro:

EE-11447-2024 y EE-11455-2024.

Boleto N°: ATM_8174616 Importe: \$ 1350
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DEACON SONIA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241403

Boleto N°: ATM_8174656 Importe: \$ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA FELIX FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241404

Boleto N°: ATM_8174660 Importe: \$ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO-1RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 414468, caratulados "CABRERA ISAAC DAMIAN - VICENTE SUSANA BEATRIZ- CABRERA CLAUDIA BEATRIZ - CABRERA MARIA LAURA - CABRERA VERONICA DAIANA RITA Y CABRERA MARIANA CELESTE C/ POSE GUILLERMO ALFREDO - POSE MARTHA CRISTINA - POSE EDUARDO ALBERTO - POSE MARIA AMELIA Y POSE MONICA INES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y NOTIFICA a la Sra. Martha Cristina POSE, DNI 3.563.702 y a sus presuntos herederos como personas inciertas. LO SIGUIENTE Fs.51: "Mendoza, 17 de Abril de 2024.VISTOS Y CONSIDERANDO:Los autos arriba individualizados, atento a la información sumaria rendida en autos tendiente a acreditar que la Sra. Martha Cristina POSE como persona de ignorado domicilio y a sus presuntos herederos como personas inciertas atento a que no se encuentra su acta de defunción y en razón de haber fracasado, la notificación del traslado ordenado, teniendo presente los informes acompañados en escrito cargo nro. 8375518, habiéndose oído al Ministerio Fiscal, y en virtud de lo normado por el art.69 del CPCCT, es que RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a la Sra. Martha Cristina POSE como persona de ignorado domicilio y a sus presuntos herederos como personas inciertas. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.- II.-Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. Se hace saber que en estos autos el Tribunal resolvió: "Mendoza, 26 de Septiembre de 2023. Téngase modificada la demanda en los términos expuesto respecto de la determinación de los demandados en autos. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. En consecuencia proveyendo a la demanda: Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Guillermo Alfredo Pose, Martha Cristina Pose, Eduardo Alberto Pose, María Amelia Pose, Alfonso Santiago Ruiz Peyre, Alfredo Alfonso Ruiz Pose, María Julia Ruiz Pose, Ana Inés Ruiz Pose, Magdalena Pilar Ruiz Pose, Ignacio Agustín Ruiz Pose, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). NOTIFÍQUESE.(...) Mendoza, 19 de Febrero de 2024. Téngase presente los nuevos domicilios denunciados, a sus efectos (...).Fdo.: URRUTIA, MARIANO GABRIEL, Juez.

Boleto N°: ATM_8168155 Importe: \$ 7290
25-28/06 03/07/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL (IDC) Notifica que por acta de Reunión Extraordinaria de fecha 24/6/24, atento el estado de disolución de la entidad se ha designado al contador José Luis Carrasco, DNI N° 17.463.588, matricula CPCE 3786, como liquidador de la entidad

Boleto N°: ATM_8178464 Importe: \$ 810
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Magnaldi Anibal Horacio DNI: 23.725.012 por reclamo de Indemnización por Fallecimiento de dicho agente, a comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles a presentarse a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza

Boleto N°: ATM_8182773 Importe: \$ 1800
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2024-001246/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE LOTE N° 032-POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN:PM.10102"; mediante Acta A0700001221 NOTIFICA a CABRAL DE DAVILA MARGARITA, titular del padrón Municipal N° 10102 para que en el plazo de DIEZ DÍAS (10) hábiles a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza y cierre por Infracción a la Ordenanza 6846 art. 23 (desmalezado y retiro de residuos o escombros que, por sus características favorezcan la proliferación de vectores y/o puedan propiciar la propagación de incendios) del terreno baldío ubicado en calle: JUAN B JUSTO Nro: 1801 - PM 10102, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. 26 de Junio de 2024, Acosta, Genaro DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8181497 Importe: \$ 2160
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Jueza del 4° JUZGADO DE FAMILIA - GEJUAF LAS HERAS- Mendoza, Dra. MARÍA PAULA FERRARA, hace saber al Julio Cesar CARRIZO, D.N.I. 43.213.472, lo que el Tribunal resolvió en los autos 26454/2022 (13-06864090-8) GEJUAF LAS HERAS caratulados "CARRIZO, ANA ESTER C/ LOPEZ, NOELIA TATIANA P/ GUARDA": "Mendoza, 22 de Noviembre de 2023...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Julio Cesar CARRIZO, D.N.I.43.213.472 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. CÚMPLASE a cargo de parte. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y irme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oicial que por turno corresponda a in que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la parte actora y al Ministerio Fiscal. Firmado: María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia Ge.Ju.A.F. Las Heras". A continuación se transcribe el decreto de traslado: "Mendoza, 12 de Mayo de 2022- ... De la demanda de GUARDA, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. A tales fines, deberá adjuntar cédula confeccionada en formato editable consignando correo electrónico profesional para su control, firma y posterior envío por receptor del Tribunal. Firmado: DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA". Las Heras, 20 de Marzo de 2024.-Dra. María Paula Ferrara JUEZA GE.JU.A.F Las Heras

S/Cargo
25-28/06 03/07/2024 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Luis Alberto OVIEDO, D.N.I. N° 12.739.904; nacido el 12/09/1958 en Formosa, de 75 años de edad, talla

1,58 mt., peso 95 kg., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris marrones, cabellos canosos, calvicie fronto parieto, barba y bigotes de 2 cm, con último domicilio en calle Godoy Cruz N° 44 de Villa Tulumaya, Lavalle, Expte. P-53.658/24 de la Oficina Fiscal N° 7 y Legajo N° 317/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 14/05/2024; fallecido el día 13/05/2024; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

27-28/06 01-02-03/07/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SABATINI ROBERTO MIGUEL, con DNI 6146947, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318915 "SABATINI ROBERTO MIGUEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8171809-1 Importe: \$ 450

03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DIAZ JOSÉ EDUARDO, con D.N.I. N° 6.866.685, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279675 "DIAZ JOSE EDUARDO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8175524 Importe: \$ 450

03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nro. 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes DAMINATO SEGUNDO VICTORIO, DNI Nro. 6.906.764 y RALLO MARINA LILIAN D.N.I. Nro. 10.274.722, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permita acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nro. 319.767. Fdo. Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA. Jueza.

Boleto N°: ATM_8175543 Importe: \$ 540

03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. PUGA ARACELIS, con DNI 3037644 y Sr GARCIA SALVADOR MANUEL, con DNI 3359428, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 319815 "PUGA ARACELIS Y GARCIA SALVADOR MANUEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8181512 Importe: \$ 540
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Teresa Amelia Bielli (DNI N° F 2.941.696); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.044, caratulados: “BIELLI TERESA AMELIA P/ SUCESIÓN- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_8182954 Importe: \$ 540
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HÉCTOR OSCAR MORALES, con D.N.I. N° 10.736.672, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279340 “MORALES HECTOR OSCAR P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8183089 Importe: \$ 450
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 278562 “ SELIA MIGUEL RAÚL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , SELIA MIGUEL RAUL, con DNI 6890295 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso – Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8183104 Importe: \$ 540
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 122323 “ SALTO HERRAIS, FRANCISCO S/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , SALTO HERRAIS, FRANCISCO C. EXT N° 555681 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8183827 Importe: \$ 540
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2653 “SAMBRANO LORENZO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Sambrano Lorenzo, D.N.I.N°: 06.923.179, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8183852 Importe: \$ 270
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 3-07422262- 9((032003-44340)), cita herederos, acreedores de ROSA DEL CARMEN ORTUBIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8183897 Importe: \$ 360
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 281274 “SANCHEZ EMILIO AGUSTIN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SANCHEZ EMILIO AGUSTIN D.N.I. 12.681.005 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8184498 Importe: \$ 540
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PETRONA PUEBLA, con D.N.I. N° 2.891.937, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279.370.

Boleto N°: ATM_8183903 Importe: \$ 450
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RUBEN JOSE LENTINI con DNI 4.985.056, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-319803.

Boleto N°: ATM_8183915 Importe: \$ 450
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.596 caratulados: “RETAMAR ENRIQUE ALFONSO P/ SUCESIÓN”, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enrique Alfonso RETAMAR para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8183893 Importe: \$ 360
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS ALBERTO MAS DNI 12.223.558, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ:13-07541736-9((012054- 417839)). MAS LUIS ALBERTO P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo.Juez.

Boleto N°: ATM_8183921 Importe: \$ 450
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ENRIQUE ABIHAGGLE DNI 8.142.106, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07549491-7((012054-417942)). ABIHAGGLE CARLOS ENRIQUE P/SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8185461 Importe: \$ 540
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 280.080 “MENDEZ ERNESTO PAULINO Y MESA JUANA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MENDEZ ERNESTO PAULINO, DNI N° 13.880.488 Y MESA JUANA, DNI N° 2.268.398, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8184548 Importe: \$ 540
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra ANGELICA LIDIA RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 12.128.908 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º417.762 “RODRIGUEZ ANGELICA LIDIA P/SUCESIÓN”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8185645 Importe: \$ 450
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2537 “LUCERO PETRONA Y CORVALAN ALDO ASDRUBAL P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. LUCERO PETRONA, con DNI 8578919 y CORVALAN ALDO ASDRUBAL, con DNI 3367297, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho

en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8185676 Importe: \$ 360
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CORREAS MARIA DE LAS MERCEDES, con D.N.I. N° 4.284.185, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 279679 "CORREAS MARIA DE LAS MERCEDES P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8185649 Importe: \$ 450
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 281.211 "FRANSO MARIA TERESA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante FRANSO MARIA TERESA, DNI N° 3.908.280, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8185659 Importe: \$ 540
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 281360 "TRAPE IRIS MARIA Y GONZALEZ MANUEL AURELIO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes TRAPE IRIS MARIA DNI 10.736.579 Y GONZALEZ MANUEL AURELIO LE 6.909.296, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8185832 Importe: \$ 540
03/07/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor EMILIO DANIEL MALDON ADO, mensurará 1.478,98 m2 aproximadamente, propietario PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por: MAURO LIZUÑIGA VILLEGAS, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 ubicada Ruta Provincial N° 50, costado Norte a 519 metros al Este de Calle Las Coloradas, Villa, Santa Rosa. Julio 11, hora 9. Expediente EX2024-04542440- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte, Este y Oeste: Provincia de Mendoza. Sur: Ruta Provincial N° 50

Boleto N°: ATM_8178448 Importe: \$ 1080
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará, unificará y fraccionará aproximadamente 11ha 1.1120,44 m2. Propietario: LE FRANCOIS Y PFEFFER de PORRI, Celina (TITULO I) y BLD DEVELOPERS S.A. (TITULO II).Ubicación: Calle Besares N° 372. Chacras de Coria, Luján de Cuyo,

Mendoza. Expediente: EE-31960-2024. JULIO:10 HORA: 16:00

Boleto N°: ATM_8181503 Importe: \$ 810
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Jose Giordano, Ingeniero Agrimensor mensurará 140.71 m2 de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida por JUAN MARCELO LEAL BARRAZA, para obtención Título Supletorio, Ley N°14159 y modificatorias. Ubicacion Calle Publica N°7 S/N°, 113 m al sur de calle Libertad, costado Este, Panquehua, Las Heras. Limites: Norte, Sur y Este: Instituto Provincial de la Vivienda, Oeste: Calle Pública N°7. Expte.: EX-2024-04669019- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Julio 10 Hora 9.30

Boleto N°: ATM_8182845 Importe: \$ 1080
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Roberto Carbonell, agrimensor, mensurará 51Ha. 4992.91 m2, Propiedad: SATURNINO LOPEZ (14.50%), CARLA ROMINA SAMIA (23.50%), ADOLFO ENRIQUE QUITLLET (62.00%), Ubicación: Calle La Quebrada s/n°, costado Este, a 2080 m al Sur de la Ruta Provincial N° 89 s/n°, Los Chacayes, Tunuyán.- Julio 10 - Hora: 16.00hs Expediente: EX-2024-04635266- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8182858 Importe: \$ 810
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 248,69 m2 para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto N° 5756/ 58. Propietario: SUCESIÓN EMILIA MEDINA DE BERJELI. Pretendiente: BERJELI, Gustavo Javier Armando. Límites: Norte: Rodolfo Rufino DIAZ, Rubén Orlando DIAZ, Antonio Francisco ITALIANO; Sur: Egidia Ana Gladys FANARA de CEPEDA, Regino Carmen FERNANDEZ; Este: Avenida General San Martín; Oeste: Valeria ARANGUEZ BISCARO. Ubicación: Avenida General San Martín N° 1126, Ciudad, Las Heras. Expediente Electrónico: EX-2024-04552522- -GDEMZA-DGCAT_ATM. JULIO:10 HORA: 13:00.-

Boleto N°: ATM_8182850 Importe: \$ 1350
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Jose Giordano, Ingeniero Agrimensor mensurará 457.30 m2 de JORGE HERNANDEZ, pretendida por MARIA GENOVEVA RODRIGUEZ, para obtención Título Supletorio, Ley N°14159 y modificatorias. Ubicacion Calle De La Estación N°7855, Agrelo, Lujan de Cuyo. Limites: Norte: Yolanda Fekete Cruz, Sur: Juan Carlos Aldecua y Jose Ramon Depetris, Este: Calle De La Estación, Oeste: Julio Cesar Cornejo. Expte.: EX-2024-04669027- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Julio 10 Hora 15.30

Boleto N°: ATM_8181603 Importe: \$ 1080
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 40 has 5.905 m2, aproximadamente, propiedad de ANCONA INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en esquina Nor-Oeste de calle Bernardo Quiroga y calle Canal de Uco, Altamira, La Consulta, San Carlos. EX 2024-04669609-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 10, Hora 10.

Boleto N°: ATM_8181689 Importe: \$ 540
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Romero, Agrimensor, mediará 57 has 2.835 m² aproximadamente, propiedad de PUERTO ANCONA SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en costado Sur de calle Estancia Silva, 1.850 metros al Este de Río Las Tunas, Gualtallary, Tupungato. EX 2024-04669654-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 11, hora 10.

Boleto N°: ATM_8183151 Importe: \$ 540
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Jose Giordano Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 323.91 m², de FORTUNATO ABATE, pretendida por GUILLERMO RUBEN ESCOBAR, para gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Martín Zapata N° 739, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte y Este: Fortunato Abate, Sur: Raúl Luis Gerardi, Oeste: Calle Martín Zapata. Expediente EX-2024-04708581-GDEMZA-DGCAT_ATM, Julio 10, Hora 12

Boleto N°: ATM_8183813 Importe: \$ 810
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 253.66 m², propiedad EDUARDO ANIBAL RODRIGUEZ. Calle Mariano Gómez 617, Ciudad, Rivadavia. Julio: 10, Hora 8. Expediente 2024-04709609-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8183828 Importe: \$ 270
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor DIEGO A. GRAMAJO Mediará 274.00 m² aproximadamente, propiedad de: MONTINI JORGE ALBERTO. Ubicada en calle Barcala n° 348, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-04669711-GDEMZA-DGCAT_ATM. 10 de Julio HORA 8.30

Boleto N°: ATM_8183831 Importe: \$ 540
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor DIEGO A. GRAMAJO Mediará Polígono 1: 7400 m² y Polígono 2: 7635 m² aproximadamente, propiedad de: CUELLO MARIA GABRIELA, CUELLO MARIA MARTA y CUELLO MARIA DE LOURDES. Ubicación Polígono 1: calle Fausto Burgos s/n° a 50.00 m al Este de intersección Calle Río Bamba, costado norte. Polígono 2: en calle Fausto Burgos s/n° a 50.00 m al Este de intersección Calle Río Bamba, costado Sur. Ambos en Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EE-16528-2023. 10 de Julio HORA 9

Boleto N°: ATM_8183833 Importe: \$ 1350
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor DIEGO A. GRAMAJO Mediará 121.20 m² aproximadamente, propiedad de: ROMIN HEBER LUCIO. Ubicada en calle Fleming n° 157, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-04709814-GDEMZA-DGCAT_ATM. 10 de Julio HORA 9.30

Boleto N°: ATM_8183835 Importe: \$ 540
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ivana Rodríguez Ingeniera Agrimensora mensurará 283.72 m2. Titular: SARMIENTO LEONIDES FAUSTINO. Ubicación: Francisco De La Reta 1925, Pedro Molina, Guaymallén. EX-2024-04653964-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 10, 8.40 horas.

Boleto N°: ATM_8183839 Importe: \$ 540
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 284.00 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: SANZ RUBEN, CABRERA LUIS ALBERTO, GAITANO ROBERTO, CASTRO ANGEL RUBEN, GALDAME OSCAR, GALLARDO JUAN ENZO OMAR, DAVILA EDUARDO SALVADOR, IRIARTE URDANIVIA PEDRO, GUILLÉN OMAR ALBERTO, PEREYRA DANIEL HUGO, PEREYRA ANIBAL ALFREDO, MAHIA SERGIO HORACIO, PENELLA LUIS OMAR, SANCHEZ ROBERTO OMAR, MORTAROTTI RAUL JOSE, MORTAROTTI HECTOR ADOLFO, MIRANDA CARLOS OSVALDO, ACIAR ALBERTO, OROZCO RAUL, ACUÑA GUILLERMO, CASTAÑEDA RICARDO LUIS, KRAUSE ROGELIO, LOPEZ JORGE, LUNA DANIEL OMAR, MARIN TOMAS HUGO, y BLANCH JOSE LUIS. Pretendida por: FARRUCHI DARDO OMAR ENRIQUE. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Titulares. Este: Calle Italia. Ubicada en calle Italia n° 575, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-04670027-GDEMZA-DGCAT_ATM. 10 de Julio HORA 10.

Boleto N°: ATM_8184464 Importe: \$ 2160
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 231 m2, gestión Título Supletorio ley 14159 y modificatorias, de ENRIQUE ORLANDO MARTINEZ, pretendida por NANCY PATRICIA OROZCO, lote 2, Manzana 8, Calle Cristo Redentor S/N°, costado Este 11 m al Norte de calle Las Violetas, Barrio San Martín, Obrador I, El Challao, Las Heras. Julio 10, hora 9:00. Norte: Víctor Hugo Giacaglia; Sur: Carlos Cari; Este: Mónica Uño; Oeste: Calle Cristo Redentor. Expediente EX-2024-04621954-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8183859 Importe: \$ 1080
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 365 m2 gestión Título Supletorio ley 14159 y modificatorias de BAUTISTA MAGNALDI. pretendida por WALTER JUAN MAGNALDI, Avenida Libertador S/N°, esquina Calle Lamadrid S/N°, Ciudad, Rivadavia. Julio 11, hora 9:00. Norte: Javier Ceferino Jofré; Sur: Avenida Libertador; Este: Sandra Irene Díaz; Oeste: Calle Lamadrid. Expediente EX-2024-04624436-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8183863 Importe: \$ 810
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, de HERNANDO AGUSTÍN ZELAYA, pretendida por PATRICIA ESTELA FUENTES, Unidad B-44 Propiedad Horizontal Barrio Perle, Planta Baja Designación 0-18, Cubierta Propia 44,67 m2, Cubierta Común 7,52 m2, Cubierta Uso Exclusivo 11,44 m2, Porcentaje Dominio y Expensas 1,72 %, Calle Ortiz N° 251, Ciudad, Las Heras. Se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. Julio 10, hora 12:00. Expediente EX-2024-04482449-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8183843 Importe: \$ 1350

03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor, mensurará 370,54 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Propietario: ESTANISLAO D. GAVIOLA; pretendiente: SANTIAGO ROQUE TORDOYA. Calle Liniers N° 3.734, Ciudad, Rivadavia. Norte: Paula Irene Chiara, Miriam Susana Battochia y Fabián Oscar Ponce, Sur: Estanislao D. Gaviola (poseedor Teodoro Vítale), Este: Calle Liniers, Oeste: Estanislao D. Gaviola (poseedores Hugo Andrés Lázaro y Juan Manuel Lázaro). Expediente EX-2024-04594039-GDEMZA-GCAT_ATM. Julio 10, hora 8:00.

Boleto N°: ATM_8183855 Importe: \$ 1080

03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 1 ha. 4305 m2. aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad MARCOLINI PEDRO JOSE. Pretendida por: LUCERO NANCY MABEL. Límites: Norte: Dirección General de Escuelas y Sendra Núñez Hugo Maximiliano; Sur: Sosa Romero de Allende Josefi, Sergio Damián Alvarez, Moran Alexis, Parte del mismo Título, Calle M, Sosa Romero y Mirta Sosa; Oeste: Cutrin Manuel y Sosa Romero; Este: Parte del mismo Título y Calle La Marzolina o 7. Ubicado sobre Calle La Marzolina o "7" N° 1145, Alvear Oeste, Gral. Alvear. Julio 10, 8:00 horas. EX-2024-02867487-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8183856 Importe: \$ 1620

03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Evangelina Canales Agrimensora, mensurará y fraccionará 1.851,82 m2, a nombre de ANA MARIA MARINI (1/3), LIDIO MARINI (1/3) y ROBERTO ANTONIO MARINI (1/3), ubicada en Calle Carlos Pellegrini N° 242/238 y Calle Manzano Histórico s/n°, B° Urquiza, Tunuyán, Mendoza. Julio 10, 18 horas. EX-2024-04007575-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8184484 Importe: \$ 810

03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 11910.97 m2, propiedad ERNESTO CABEZAS MURILLO y ANASTACIO CABEZAS CALIZAYA, Ruta Provincial N° 61 y Calle Los Sauces s/n°, esquina Noroeste, Rodríguez Peña, Junín. EX-2024-04661444-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 10, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_8184487 Importe: \$ 540

03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 2855.79 m2, propiedad PABLO RUBEN GARAFFINI, ubicada en calle Salado s/n°, costado Este, 365.00 m Sur calle Belgrano, Ciudad, Rivadavia. EX-2024-04672644-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 10, hora 16.00.

Boleto N°: ATM_8183870 Importe: \$ 540

03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 504.00 m2, propiedad PEDRO RICARDO BARROSO y ANTONIA CONCEPCIÓN BARROSO, Ocupante ALEJANDRO ROQUE LENCINAS, para Regularización de Tierras Ley Nacional 24.374, Ley Provincial 8.475, calle Tropero Sosa s/n°, costado Oeste, 46.00 m

Sur Carril Chivilcoy, Ciudad, San Martín. EX-2024-04657001-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 10, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_8183878 Importe: \$ 810
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 40000000 m2, propiedad FRATELLI MAZARA SAS, calle N° 3 s/n°, costado Sur, 483.70 m Oeste Calle Mosso ó Corredor Productivo, Los Arboles, Tunuyan. EX-2024-04707351-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 11, Hora 8.00.

Boleto N°: ATM_8183884 Importe: \$ 540
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 389,60m2, propietario Silvio Narciso Maldonado – Juan Bautista Alberdi N° 294 – Ciudad - General Alvear – Julio 11 - Hora 11 – Ex2024-04729695-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8185753 Importe: \$ 540
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

EDUARDO SUETA, agrimensor mensurará 1,5ha aproximadamente, parte de mayor extensión, del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, calle Los Teros y Las Golondrinas esq. Nor-Oeste, Cañada Colorada, Ciudad Malargüe Julio 10 hora 12.30 Expediente N° EE-9031-2024

Boleto N°: ATM_8184774 Importe: \$ 540
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 471,99m2, propietario Silvio Narciso Maldonado – Juan Bautista Alberdi N° 282 – Ciudad – General Alvear – Julio 11 - Hora 11 – Ex2024-04729091-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8185760 Importe: \$ 540
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Jorge Strappazzon Agrimensor mensurará aproximadamente 23 ha 4.343,95 m2. Propietario: SANTE ERMINIO ARBOIT E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Calle Las Rosas s/ n° costado este a 650 metros al sur de Calle Florida Distrito El Mirador Departamento Rivadavia Julio: 10 Hora 10:00. Expediente Catastro EX-2024-04711115--GDEMZA-DGCAT_ATM. Limites: Norte: Viñas de la Central S.A., Silvia Munia Saada Hadid, Carlos José Andrade y Maria Gabriela Lizana en 1.197,74 metros. Sur: Sante Erminio Arboit e Hijos Sociedad En Comandita Por Acciones en 1.196,66 metros. Este: Agrícola Elbio Sociedad Anónima en 195,90 metros. Oeste: Calle Las Rosas en 195.59 metros

Boleto N°: ATM_8185811 Importe: \$ 1890
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

PABLO MIGUEL EGEE, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1100 m2. Propiedad de FRANCISCO DAPARO, pretendida por ALBERTO FABIAN DAPARO; para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; ubicada calle Falucho esquina calle Paso de Los Andes (NORESTE), Ciudad, Rivadavia. Limites: Norte: Beatriz Marcela Daparo. Sur: Calle Falucho. Este: Evangelina Laura Abate Cano y Facundo Hernan Valot. Oeste: Calle Paso de Los Andes. EX-2024-04652530- -GDEMZA-

DGCAT_ATM. Julio: 11a las 08:00 hs

Boleto N°: ATM_8187611 Importe: \$ 1080
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 482,00 m², aproximadamente parte mayor extensión. Propietario JULIO JOSÉ GIL Y HÉCTOR ENRIQUE GIL SCONFENZA. Pretendida por: JOANA GISEL VILLEGAS y ROBERTO GABRIEL VILLEGAS. Calle Bernardo de Irigoyen N° 118 Costado Sur a 140 m al oeste de calle Dorrego. Tulumaya. Lavalle. Norte: Calle Bernardo de Irigoyen. Sur, Este y Oeste: los propietarios. Julio: 11. Hora: 10. Expediente: EX-2024-04722722- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8185835 Importe: \$ 1080
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 565,8750m² aprox. propiedad JESÚS AGUIRIANO 50% y DOLORES GARCIA PERALES DE AGUIRIANO 50% pretende: Javier Salvador Navarrete y Gilda Paula Martin para título supletorio ley 14159 y modificatorias decreto 5756/58. Limita Norte 12,50m con Jorge Sandoni - Sur 12,50m con calle Jose Ingenieros - Este 45,26m con Jorge Duran - Oeste Manuel Bernues - Ubicación: Jose Ingenieros N° 439 - Ciudad - General Alvear - Julio 12 - Hora 11:00 - Ex2024-04732596

Boleto N°: ATM_8185766 Importe: \$ 1350
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Diego Guida mensurará 2 ha 1.447,17 m². Propietario BAJOS DE UCO S.A.S. Ubicación De Carril Vista Flores 853 m al Este por Ruta Prov. N° 92 y de ahí 495 m al Norte por servidumbre de paso. Colonia Las Rosas. Tunuyán. Julio: 12. Hora: 11. Expediente. EX-2024-04657521- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8187618 Importe: \$ 810
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Facundo Giner, ingeniero agrimensor mensurará 300 m². Propietario DAMIAN GABRIEL STRAUCH. Ubicada en Callejón Comunero con salida a calle Alvear a 105 m al oeste de calle Corvalan constado sur (punto de reunión) B° Aguapiedra lote 3 Manzana A Ciudad Luján de Cuyo. Cita a condóminos e interesados del Callejón comunero. Julio 10 hora 9. Expediente: EX-2024-04718777-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8189483 Importe: \$ 1080
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará 420.00m², propiedad EDUARDO MAMERTO ROGGERO, NELLY SALVADOR de ROGGERO, ubicada Jose Lopez Rivas 134, General Gutierrez, Maipú. Julio 10. Hora: 12:00. EX-2024-04669853- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8190427 Importe: \$ 540
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará 1741,70 m2 de JOSELINA POSTIZZI ubicada en Ruta N° 40 S/N° al Sur Oeste por calle Leopoldo Suarez 245.00m al Oeste por servidumbre de transito 194.40m luego al Sur Oeste por misma servidumbre de transito 51.56m. Julio 10. Hora: 18:00. EX-2024-04694185-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8190434 Importe: \$ 810
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará 146.63m2 propiedad NORMA CLARA PORRETTA y LIDIA ROSA PORRETTA, ubicada Alvarez Condarco 1898, nueva Ciudad, Guaymallen. Julio 10. Hora: 13:00. EX-2024-04709554- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8190437 Importe: \$ 540
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Hector Ojeda Agrimensor mensurará 164.09 m2. Propiedad JOSE SAEZ ubicada San Martín Sur N° 514 Ciudad Godoy Cruz. EX: 2024-04657335-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio: 10 Hora: 12.

Boleto N°: ATM_8182854 Importe: \$ 270
02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará, aproximadamente 250,00 m2; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias. A nombre de KUANTIKA S.A. pretendida por Ricardo Alberto Comeglio Valle de los Manantiales S/ N° lote 13 manzana E. Toribio Luzuriaga, Maipú. Julio: 10; Hora 17,00. Limites: Norte: KUANTIKA S.A. Sur: KUANTIKA S.A. y ADMICOR S.A. Este: Ramon Lopez. Oeste: Calle de los Manantiales. EXPEDIENTE: 2024-04641848-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8182919 Importe: \$ 1080
02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Carlos Milone, mensurará y unificará Título I 291,80m² y Título II 291,89m² de OSCAR NEMECIO OROPEL. Cita Calle Paraguay N° 2759, Ciudad, Capital, Mendoza. Julio 10. Hora 08:00. EX-2024-04614031- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8185460 Importe: \$ 540
02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 243,56 m2, propietario LÁZARO RAFAEL ARCOS, ubicada en calle San Martín Sur N° 1017, Centro, Godoy Cruz. Julio 10. Hora: 08:30. EX-2024-04652591-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8185472 Importe: \$ 540
02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

IRMA LAUDECINA, Agrimensora, mensurará, unificará y fraccionará, Título I: 695,65 m2, Título II : 1304,76 m2 de CARLOS MANUEL SANCHEZ BUSTOS en Francisco de la Reta 1785, Pedro Molina, Guaymallén. Julio 10. Hora: 11:00. Expte: EE 31889-2024

Boleto N°: ATM_8185474 Importe: \$ 540
02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 201,24 m2, propietarios MATÍAS EZEQUIEL CIANCIO y BÁRBARA GUIDA JOHNSON, ubicada en Barrio Paraíso I de calle Bruno Morón N° 870, Manzana G,

Lote 9, calle Enrique Santos Discépolo S/Nº, a 83 m. al Sudeste de su intersección con calle Antonio Tormo, General Gutierrez, Maipú. Julio 10. Hora: 10:00. EX-2024-04651612-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8184552 Importe: \$ 810
02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

Tirso Andía, Ingeniero Agrimensor, mediará 225,10m² de ADOLFO AMORES y ROSARIO TERESA IBÁÑEZ De AMORES (fallecidos), para gestión de título supletorio, Art. 236 Código Civil, Ley 14159, Decreto N° 5756/58. Pretendida por DIEGO ADOLFO AMORES y LUCÍA LAURA AMORES. Límites: Norte: Víctor Hugo Pérez y Estela Cappelletto de Pérez, Suroeste: Hugo Javier Lillo, Sureste: Luis Jorge Dorra Satha Este: Viviana Beatriz León, Oeste: calle Río Cuarto. Ubicada en calle Río Cuarto N° 2424, Manzana J, Casa 2, Barrio Luz y Fuerza, Dorrego, Guaymallén. Julio 9. Hora: 11:00. EX-2024-03491789-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8184558 Importe: \$ 1620
02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Emilio Santi mediará 209.97m² de MARIA MORENA HIDALGO HERRERA (50%) CAMILO LEON HIDALGO HERRERA (50%), en Picheuta 629, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Julio 10. Hora: 18:00. EX-2024-04595264- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8185483 Importe: \$ 540
02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Marcos Andrés Yañez mediará 247.86m², propiedad de MIGUEL ANGEL, MARÍA TERESA y DANIEL ALFREDO GRIGOR. Patricias Mendocinas N°212, Ciudad, Godoy Cruz. Julio 10. Hora: 10:00. EX-2024-04594897- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8184562 Importe: \$ 540
02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Emilio Santi mediará 111.06m² de MARIA MORENA HIDALGO HERRERA (50%) CAMILO LEON HIDALGO HERRERA (50%), en Picheuta 627, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Julio 10. Hora: 18:05. EX-2024-04595256- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8184563 Importe: \$ 540
02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Emilio Santi mediará 120.27m² de MARIA MORENA HIDALGO HERRERA (50%) CAMILO LEON HIDALGO HERRERA (50%), en SAN LORENZO 1698 esquina AV. BOULOGNE SUR MER S/N, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Julio 10. Hora: 17:30 EX-2024-04595260- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8185495 Importe: \$ 540
02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Emilio Santi mediará 144.94m² de MARIA MORENA HIDALGO HERRERA (50%) CAMILO LEON HIDALGO HERRERA (50%), en General Lamadrid 2764 esquina Bolívar S/N, Villa del Parque, Godoy Cruz. Julio 10. Hora: 17:00. EX-2024-04595262- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8185497 Importe: \$ 540
02-03-04/07/2024 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mediará 3375,95 m². Propiedad de ADRIAN MARCELO FARIAS

CASTRO, ubicada en calle Adriano Gomez S/Nº, a 295 m al este del cruce con F.C.G.S.M. costado sur Lunlunta. Maipú. Se cita a condóminos e interesados del Callejón Comunero. Julio: 08 Hora:16. Expediente EX-2024-04307965- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8174615 Importe: \$ 810
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Daniel Videla agrimensor mensurará 305,19 m2 para obtención Título Supletorio le 14.159 y modificatorias. Prop. JUSTO BLANCO PELEGRINA, pretendida por Ernesto Esteban Molina y Viviana Beatriz Coppede. CCIF s/ nº (costado sur) 150 m al oeste de calle Alsina s/ nº 430 m al norte de calle Juan B. Justo., Toribio de Luzuriaga, Maipú. Limites, Norte, Sur y Este: el propietario, Oeste: María de las Mercedes Andaur Morales. Julio: 08, Hora: 14.30. EX-2024-03649287- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8174680 Importe: \$ 1350
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Daniel Videla agrimensor mensurará 200 m2 para obtención Título Supletorio le 14.159 y modificatorias. Prop. RITA CIVIT de COATZ pretendida por PABLO ALIZZI. Carlos Gardel nº 1574 Villa Marini, Godoy Cruz. Limites, Norte: Calle Carlos Gardel, SUR: Clementina Mercado, Este y Oeste: Rita Civit de Coatz. Julio: 09, Hora 14.30. EX-2024-05233766-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8174681 Importe: \$ 810
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Germán Villarreal mensurará 412.06 m2. Propiedad de EMILIO NESTOR MORON, ubicada Calle Tomas Thomas nº 318, Ciudad, San Martín. EX-2024-04555210-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio: 08 HORA 17:00.

Boleto N°: ATM_8174682 Importe: \$ 540
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará 280 m2 aproximadamente, gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias, de BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS CREMASCHI LIMITADA, pretende MARÍA ALICIA HERNÁNDEZ. Venezuela 453, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Límites: Norte: Francisco Pernicci; Sur: Myriam Gómez; Este: Calle Venezuela; Oeste: Serafín González. EX-2024-04463695-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 08, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_8175478 Importe: \$ 810
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensura y fracciona 28.796,37 m2, parte mayor extensión. Propietario: ALDO DI CICCIO. Ubicación: Don Bosco 2010, Rodeo del Medio, Maipú. Julio 08, hora 12:30. EX-2024-04499289-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8175479 Importe: \$ 540
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Mario Marino, Agrimensor, mensurará aproximadamente 145 ha., parte de mayor superficie, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA PARQUE INDUSTRIAL PETROQUÍMICO. Ruta Provincial Nº 84, a 450 metros al Oeste acceso Parque Industrial Provincial. Punto reunión sobre portón acceso Zona Franca, frente a RP Nº 84. Coordenadas sistema Posgar X=6340788 Y=2499815. Distrito Industrial, Departamento Luján de Cuyo. Julio 08, hora 09:00. Expediente 10823-2023-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8175482 Importe: \$ 1080

01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 113.20 m2. Propietario: ARAMBURU DIEGO FERNANDO. Ubicación: Avenida San Martín 1251 Ciudad, Tunuyan. Expediente EX-2024-04516135-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 08, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8175484 Importe: \$ 270
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará aproximadamente 4 ha. 5.466,42 m2 de MONTROYA HECTOR OMAR, ubicada frentista a Calle Sarmiento S/N° costado oeste, 50m al sur de intersección con Calle Gral. San Martín, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza. Julio 08, 15:00 horas. Expediente EE-31278-2024.

Boleto N°: ATM_8175487 Importe: \$ 810
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará en un Solo Bloque 21737.90 m2, propietario MINERA LOS CHAÑARES SOCIEDAD ANONIMA. Ubicación C.C.I.F. con salida a Calle Pedro Medrano N° 2845, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. EX-2024-04021460-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 08, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_8175493 Importe: \$ 540
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 551.58 m2, propietario PULIDO CAROLINA JIMENA. Ubicación C.C.I.F. S/N° con salida a Calle Videla Aranda S/N° a 43 m al Sur de Calle Videla Aranda costado Este, Lunlunta, Maipú. EX-2024-04519062-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 08, hora 12.15.

Boleto N°: ATM_8175499 Importe: \$ 540
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 507.37 m2, propietario FREITES LEANDRO NICOLAS, GORDILLO LIDIA ELIZABETH. Ubicación Mística y Verdad S/N° a 70 m al Sur de Calle Videla Aranda costado Oeste Lunlunta, Maipú. EX-2024-04517468-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 08, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_8175500 Importe: \$ 540
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 2056,64 m2 para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietarios: Título 1: SUSANA LUZURIAGA y VÍCTOR AMÍLCAR GARCÍA PERALTA. Título 2: CARLOS ALBERTO PERALTA, EDITH ESTELA PERALTA, GUILLERMO DANIEL MAZZA, DIEGO MARTÍN MAZZA, ENRIQUE EDUARDO MAZZA, ARMANDO RODOLFO PERALTA, BEATRIZ ALEJANDRA PERALTA, GONZALO GARCÍA, HORACIO ARMANDO GARCÍA, JORGE ALBERTO PERALTA, LINA ESTELA PERALTA, ALEJANDRO ENRIQUE PERALTA, SUSANA LUZURIAGA, VÍCTOR AMÍLCAR GARCÍA PERALTA, PABLO ALEJANDRO NAVAJO, IVANA PAOLA GARCÍA y ERIKA LUCILA GARCÍA. Pretendiente: BRIAN NAHUEL MÁRQUEZ BRAVO. Por Ruta Provincial 82, 650 m al oeste de Km 31, costado norte. Límites: norte propietarios titulares del título 1; sur: Ruta Provincial N° 82; este y oeste: propietarios titulares de los títulos 1 y 2. Julio: 8 hora: 16:00. Expediente: EE-31429-2024

Boleto N°: ATM_8174617 Importe: \$ 2160
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 2 ha. 6739 m2 aproximadamente, propiedad MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, pretendida por RUSALEN GUSTAVO CEFERINO, RUSALEN SUSANA SILVINA, RUSALEN MARTIN ENRIQUE. Obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, sita en calle Cisternas S/Nº, 60 m al Oeste de calle Amigorena (lateral Sur), Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: calle Cisternas, Municipalidad de San Carlos Sur: José Ceferino Moronta Este: calle Amigorena, Municipalidad de San Carlos Oeste: Municipalidad de San Carlos, José Ceferino Moronta. Julio 10, 2024, hora 15:00. EX-2024-04469070-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8175489 Importe: \$ 1350
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 1511,70 m2 aproximadamente, propiedad CIPRIANO PETTINA, pretendida por PETTENA HÉCTOR FABIÁN obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, sita en calle J.N. Lencinas N° 87, Villa, San Carlos. Límites: Norte: Calle Almirante Brown; Sur: Calle José Néstor Lencinas, Cipriano Pettina; Este: Jorge Rubén Lopreite, Silvana Ruth Lopreite y Denia Miriam Lopreite; Oeste: Cipriano Pettina, Héctor Fabián Pettena. Julio 10, 2024, hora 15:30. EX-2024-04574751-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8175492 Importe: \$ 1080
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Daniel Videla, Agrimensor, mensurará 14 ha.0000,00 m2 de JUAN CARLOS SANCHEZ y GABRIEL ALBERTO SANCHEZ. El Zampal s/nº 360 m al sureste de calle La Variante (costado suroeste), El Zampal, Tunpungato. Julio: 07. Hora: 8. EX-2024-04499337- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8178450 Importe: \$ 540
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Julián Lucero agrimensor mensurará 300 metros cuadrados aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de SILVIA RENEE RAMIREZ Y LUIS RAFAEL CANIZO pretendida por Eduardo Fabián Morales y Paola Flavia Olguín, fundo enclavado con salida a Gabrielli N° 3905 por servidumbre de hecho y por ésta 90 metros al este costado Sur, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Límites Norte, Este y Oeste con propiedad de los Titulares Registrales. Sur con Osvaldo Marcelo Cirrincione. Julio: 08 HORA: 14:30. EX-2024-04580826- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8178442 Importe: \$ 1350
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Jorge Strappazzon Agrimensor mensurará: Titulo 1 aproximadamente 3 ha.5.335,42 m 2 Propietario PEDRO RODRIGUEZ ROJO Titulo 2 aproximadamente 5.751,12 m2 Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Artículo 2342, Inciso a Código Civil y Comercial de la Nación para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propiedad pretendida por Luis Ariel Rodríguez, José Alberto Rodríguez, Gustavo Daniel Rodríguez, Dolores Gladys Rodríguez y Claudio David Rodríguez Calle Justo Estrada s/ nº costado este a 450 metros al sur de Calle Guillermo Cano Distrito El Mirador Departamento Rivadavia Julio: 08 Hora 10:00 Expediente Catastro EX-2024-04605523--GDEMZA-DGCAT_ATM. Limites : Norte : Cristian Juan Musri Sur : Antonio Carlos Musri y El Siete Sociedad Anónima. Este: Pedro Rodríguez Rojo y Gobierno de la Provincia de Mendoza. Oeste : Calle Justo Estrada

Boleto N°: ATM_8178444 Importe: \$ 2160
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará para obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y modificatorias,

propiedad JULIO REYNALDO SOSA, pretendida por TERESA HORTENSIA GILBERT: • Polígono 1: Parte mayor extensión, aproximadamente 1 Ha 4464.04 m2. NORTE: Calle Andrés Moreno. SUR: Julio Reynaldo Sosa. ESTE: Calle Andrés Moreno. OESTE: Olga Teresita Forzani, Raquel Olga Cortes Forzani, Claudia Lucía Cortes Forzani, Horacio Leandro Cortes Forzani y Rosana María Cortes Forzani. • Polígono2: Parte mayor extensión, aproximadamente 1 Ha 7825.78 m2. NORTE: Julio Reynaldo Sosa SUR: Teresa Hortensia Gilbert. ESTE: Calle Andrés Moreno OESTE: Orlando Albino Simionato y Teresa Hortensia Gilbert Calle Andrés Moreno, 400 m al norte de Calle Río Bamba (costado oeste) Los Árboles – Rivadavia. EX-2024-04586225-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio: 08 Hora: 16:00

Boleto N°: ATM_8178445 Importe: \$ 1890
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Mauricio Lucero Ing agrimensor mensurará 1Ha.0000.00 m2. Propietarios. Título 1:FERNANDEZ MILAGROS, Título 2: FRANCISCO FERNANDEZ ALVAREZ. Gestión título supletorio Ley 14159 Dto.5756/58. Pretendida por: Mario Antonio Benardón. Límites: Norte y Sur: Fernández Milagros y Francisco Fernández Alvarez, Este: Fernández Alvarez Francisco y Oeste. Fernández Milagros y Martínez Marisol Alejandra. Ubicado sobre Servidumbre de Tránsito a 450.10 m al Este de Calle los Sauces y por esta a 307.71 m al Sur de Calle Tabanera, Los Sauces Tunuyán Mendoza. Julio: 08 Hora 8.00. Punto de encuentro intersección de Calle los Sauces y Calle Tabanera. EX-2023-02590330-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8178446 Importe: \$ 1620
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 172m² aproximadamente, propiedad de AMADOR AVANCINI ubicados en calle Mármol 1215, Godoy Cruz, Mendoza. Julio 10. hora: 10:00. Expediente: EX-2024-04641009-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8182708 Importe: \$ 540
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Genovesi Rodolfo, mensurará aproximadamente 2Ha2.177m² formado por dos polígonos, pol. I: 1Ha2.140m² y pol. II: 1Ha0.037m² parte de mayor extensión de SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, ubicada en calle Los Teros S/N°, a 125m al Oeste de calle Las Golondrinas, costado Sur; colonia Pehuenche, Ciudad de Malargüe. Expediente: EXP.: EE-31978-2024 Julio 8 Hora: 17.30hs

Boleto N°: ATM_8181579 Importe: \$ 1080
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Genovesi Rodolfo, mensurará aproximadamente 2Ha3950,45m² formado por tres polígonos, pol. I: 1ha3907,73m², pol. II: 3066,77m² y pol III: 6975,95m² parte de mayor extensión de SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, ubicada en calle Las Golondrinas S/N°, a 300m al norte de calle Los Zorzaes, costado Este; colonia Pehuenche, Ciudad de Malargüe. Expediente: EXP.: EE-26664-2024 Julio 8 Hora: 17

Boleto N°: ATM_8182904 Importe: \$ 1080
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 150 m2 aproximadamente propietario Francisca Carmona de Alessio pretende FORQUERA GERTRUDIS, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Mendoza 297 Ciudad San Rafael Límites Norte Duilio José Mangani Sur Calle Mendoza Este Araya Eufemia Oeste José Arraes, Guerrero Rosario EX-2024-04607279-GDEMZA-DGCAT-ATM JULIO 8 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_8181583 Importe: \$ 810
01-02-03/07/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

CORTEZ MIRIAN EDITH EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ART.2 DE LA LEY 11.867, LA SEÑORA CORTEZ MIRIAN EDITH, DNI 16.448.284 CON DOMICILIO EN MANZANA F CASA 17 B° SAN MIGUEL, PANQUEHUA, LAS HERAS, MENDOZA, ANUNCIA LA TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO DE KIOSCO UBICADO EN CALLE ALEM 410 PB, CIUDAD, MENDOZA PREDIO HOSPITAL CENTRAL A FAVOR DE KIOSCO MARIPE SAS CUIT 30-71769345-7, CON DOMICILIO EN GENERAL PAZ 290 CIUDAD, MENDOZA, PARA RECLAMOS DE LEY SE FIJA DOMICILIO EN ALEM 410 PB, CIUDAD, MENDOZA, PREDIO HOSPITAL CENTRAL.

Boleto N°: ATM_8183819 Importe: \$ 2250
03-04-05-08-10/07/2024 (5 Pub.)

La Sra. MARÍA TERESA ROSITA PECHE, D.N.I. N° 1.559.145, CUIT: 27-01559145-0 domiciliada en Ejército de los Andes N° 86 Oeste, La Consulta, San Carlos, Mendoza, transfiere al Sr. OSCAR MARTÍN GARBUJO, D.N.I. N° 14.801.741, domiciliado en Ejército de los Andes N° 86 Oeste, La Consulta, San Carlos, Mendoza, el fondo de comercio de la farmacia denominada FARMACIA VIRGEN DE LUJÁN, ubicada en Ejército de los Andes N° 86 Oeste, La Consulta, San Carlos, Mendoza. Reclamos Ley N° 11.867 en el domicilio de la farmacia.

Boleto N°: ATM_8169364 Importe: \$ 2250
28/06 01-02-03-04/07/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

“**AGRONUR**” S.A. comunica que, por acta de asamblea del 24 de enero del año 2024, se decidió la elección de un Nuevo Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. Juan Eugenio Ferreyra, con DNI n° 17.779.931 y como DIRECTOR SUPLENTE: Sra. Silvia Norma Casari DNI n° 23.436.760, quienes ejercerán su mandato hasta el ejercicio finalizado el 23/01/2027

Boleto N°: ATM_7967627 Importe: \$ 360
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

PROVECAR S.A. Se comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime NRO. 39, fue aprobado el Balance correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de junio 2023- Integrado por Memoria, Balance General al 30 de junio de 2023- Gestión de los Directores que han ejercido su mandato, aprobación gestión de sindico titular Dra. Franceschini Graciela y Designación de sindico titular Dra. Franceschini Graciela María y Dr. Julian Sadosfchi por el Ejercicio 2023-2024. Mendoza Noviembre 2023

Boleto N°: ATM_8057814 Importe: \$ 450
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

AMC REFLEX ARGENTINA S.A. comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria Autoconvocada número 39, de fecha 28 de febrero de 2024, ha resuelto revocar la designación como Presidente del Directorio al Sr. David Eduardo Flores y revocar como Director Suplente al Sr. Héctor Damián Liceda.

Boleto N°: ATM_8169321 Importe: \$ 270
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

SAN FRANCISCO S.A. RENOVACION DIRECTORIO. POR 1 DIA - Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 28 del 02 de Mayo de 2024 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Lucio Ezequiel Álvarez, DNI 25.783.151, Domicilio Real Servando Butti 640, San Rafael, Mendoza; Director Suplente: Omar Rubén Álvarez, DNI N° 10.514.464, Domicilio Real: Ruta 144, Km. 679, Cuadro Benegas, Mendoza. Los Directores electos establecen Domicilio Legal en Comandante Salas N° 200, San Rafael, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8170889 Importe: \$ 450
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

LIBRERÍA FENIX S.R.L." Se informa que por contrato de cesión de cuotas de fecha 11/06/2024, la Sra. Ana Lila TABANERA, argentina, DNI n° 17.689.455, titular de mil (1.000) cuotas sociales, cedió a favor del: Sr. Pablo Cesar TABANERA, argentino, DNI número 27.402.405, mil (1.000) cuotas sociales, es decir, la totalidad de su participación. Quedando como resultado de esta, el elenco de socios compuesto por: el Sr. Gustavo Alejandro Tabanera: 50% del capital social, es decir, mil (1.000) cuotas sociales, de valor nominal \$ 100 cada una; y el Sr. Pablo Cesar Tabanera: 50% del capital social, es decir, mil (1.000) cuotas sociales, de valor nominal \$ 100 cada una.

Boleto N°: ATM_8175587 Importe: \$ 630
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

VAROAN SAS comunica que mediante asamblea autoconvocada el día 24 de mayo siendo las 10:00 hs en la sede social el Sr Leguiza Ángel León renuncia a su cargo de Administrador Suplente, por lo que seguidamente se procede a la designación de nuevas autoridades seguidamente el Sr Ferrero Rodrigo Damián toma la palabra y atento a las vacancias producidas en el cargo de administrador titular decide que él órgano de administración quede integrado de la siguiente manera, la Sra. Tapia Zoe Martina Pasará a ocupar el cargo de administrador titular y la Sr Acosta Nadya Soledad el cargo de administrador suplente ambos por tiempo indeterminado encontrándose presente la Sra Tapia Zoe Martina DNI 45.968.164 y la Sra. Acosta Nadya Soledad DNI 31.943.971, Aceptan el cargo para el que fueran designados firmando al pie del acta en prueba de su conformidad.

Boleto N°: ATM_8182710 Importe: \$ 810
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

SIERRAS DEL NEVADO S.A.: Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas del 05/05/2022 se procedió a la elección del nuevo Directorio con motivo de renovación al mandato, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente a Emir Felix con D.N.I. N° 16.836.837; y como Director Suplente a Omar Felix con D.N.I. N° 13.880.900. Los Directores durarán en su cargo tres ejercicios.
SIERRAS DEL NEVADO S.A.: Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas del 05/05/2022 se procedió a la elección del nuevo Directorio con motivo de renovación al mandato, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente a Emir Felix con D.N.I. N° 16.836.837; y como Director Suplente a Omar Felix con D.N.I. N° 13.880.900. Los Directores durarán en su cargo tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8181484 Importe: \$ 720
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. ACTA N° 85: En calle Arcos 1860, Piso 10, oficina "A" de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:00 horas del día 10 de junio de 2024, se reúne la totalidad de los accionistas de la firma **JUAN RICCI S.A.C.I.** en Asamblea General Ordinaria convocada por el directorio, y en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes. La presidencia informa que se encuentra presente el cien por ciento (% 100) del capital accionario de la sociedad. Asimismo, se deja constancia que la reunión se lleva a cabo en el domicilio del Sr. Benini Claudio, quien por problemas de salud no puede viajar a la ciudad de Mendoza. Se informa que esta Asamblea General Ordinaria tiene por objeto someter a consideración el siguiente Orden del Día: Punto 1. Designación de 2 (DOS) socios para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la Asamblea. Punto 2. Lectura, consideración y aprobación de las Actas de Asamblea anteriores N° 81 y N°84 y sus modificaciones. Punto 3. Elección de autoridades del Directorio por 3 (tres) años. De inmediato se procede al inicio de la Asamblea General Ordinaria. PUNTO 1. Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea: se designan por unanimidad a los socios Claudio BENINI y Franco BENINI, quienes prestan su conformidad. PUNTO 2: Lectura, consideración y aprobación de las Actas de Asamblea anteriores N° 81 y sus modificaciones del punto3 y aprobación del Acta N° 83 y del Acta N° 84: De inmediato se procede a la lectura de las actas 81, 83 y 84 de Asambleas anteriores, la que resulta ratificada y aprobada por unanimidad. PUNTO 3. Elección de autoridades del Directorio por el término de 3 (tres) años: Luego de su breve deliberación se decide por unanimidad renovar el mandato de las autoridades actuales, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Sr. Rodolfo Schmidt, Director Titular en carácter de Presidente del Directorio y el Sr. Claudio Benini, Director suplente, quienes aceptan las designaciones efectuadas. Finalizado el tratamiento de los puntos contenidos en el ORDEN DEL DIA, la presidencia informa que se han cumplido totalmente las disposiciones del artículo n° 237 de la Ley N° 19550, en cuanto han estado presente la totalidad de los accionistas con derecho a voto, y todas las decisiones han sido tomadas por unanimidad, con lo que la Asamblea se ha desarrollado con las características de "ASAMBLEA UNÁNIME". En consecuencia, se da por finalizada la Asamblea a las 12:45 horas.

Boleto N°: ATM_8182973 Importe: \$ 2340
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

SCASA S.A.S: A efectos de su inscripción informa, que mediante Acta de Reunión de Socios, de fecha 02 de julio del año 2024, el Sr. Jorge Luis SCAGLIONE, D.N.I.: 27.642.233, ha renunciado al cargo de Administrador Titular, y como consecuencia, se ha procedido a la designación del nuevo órgano de Administración, quedando constituido de la siguiente forma: Administrador Titular: María Fernanda GONZALEZ CASALE, D.N.I.: 23.893.158; y Administrador Suplente: Walter Daniel SAYAVEDRA, D.N.I.: 21.809.166. Vigencia: por el plazo establecido en el estatuto, es decir tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8183137 Importe: \$ 450
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

NAHUEN ENERGIA SA: Elección del Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 02 de octubre de 2023 se eligieron Directores Titulares y Suplente y distribución de cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: PEDRO LLAURO, DNI 10.586.323, con domicilio real en calle Liniers 2247 – Dpto. 124 – Tigre – Buenos Aires; Director Titular: BRAUN PELLEGRINI IGNACIO, DNI 25.965.330, con domicilio real en calle San Martin de Tours 2878 – Piso 10 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Suplente: FERNANDO DE LAS CARRERAS, D.N.I. 19.138.964, con domicilio real en calle San Martin 50 – Piso 3 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Vencimiento del mandato: 30 de Septiembre de 2026. Fijan Domicilio Especial en calle Comandante Fosa 45 - Capital - Mendoza.

Boleto N°: ATM_8183795 Importe: \$ 720
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

EMADA SA DIRECTORIO. Mediante asamblea extraordinaria del 25 de junio del 2024 se designó como Director Titular a ENRIQUE DANIEL MASSOLIN DNI 13.569.110, 66 años, argentino, empresario, con domicilio en calle El Nevado 3003, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza y como Directora Suplente a MARISA ALEJANDRA AMARFIL DNI 17.126.893, 59 años, argentina, comerciante, con domicilio en El Nevado 3003 Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, por el término de tres ejercicios. Constituyen domicilio especial en el domicilio social de calle El Nevado 3003, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8183890 Importe: \$ 540
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Green Pack SRL. Por reunión extraordinaria de socios de fecha 24/06/2024 se aprobó: la reconducción societaria por el plazo de 99 años, y la consiguiente modificación del artículo segundo del contrato social, que en adelante quedará redactado así: "segundo: denominación-domicilio-duración: la sociedad constituida se denomina Green Pack sociedad de responsabilidad limitada y tendrá su domicilio legal de su administración y asiento de su principal actividad en calle Salta 2466 de ciudad Mendoza, provincia de Mendoza, república argentina. la duración vigencia o término social se conviene entre las partes en el lapso de 99 años a partir de la fecha de inscripción del acta de reunión extraordinaria de socios de fecha 24 de junio del 2024 en el registro público de comercio. Este término podrá ser prorrogado por un nuevo periodo igual si las partes no se oponen individualmente a su continuidad por medio fehacientes dirigidos al domicilio social con no menos de 6 meses a su vencimiento, la referida opción será expresa o tácita por el simple transcurso del tiempo si ninguno de los socios o alguno de ellos haya manifestado su voluntad contraria. esta alternativa se establece para evitar en principio la disolución social. igualmente se podrá optar por la reconducción societaria conforme al artículo 95 de la ley 19550 de sociedades. en todo tipo se interpretará este acuerdo de prórroga para amparar a la sociedad en periodos con plazos de duración determinado como reclama la ley. ello no opta que la prórroga o reconducción societaria contrarié las causales de disolución dispuesta por el rubro 94 de la ley 19550 que prevalecerán." aprobación de la cesión de fecha 26/06/2024 y ratificación de la omisión de notificación fehaciente a la gerencia en el instrumento de cesión. el sr. Mario Rafael Gutiérrez, D.N.I. 17.650.042, transfirió la totalidad de sus cuotas sociales a Ricardo Walter Sandez DNI:18.167.869 y a Florencia Sandez Dumit, DNI: 43.215.031. Se aprobó la modificación de los artículos tercero y quinto del contrato social (gerencia y capital) y aprobación del contrato social depurado, artículo tercero: administración-dirección-representación :La administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes titulares, que tendrán el uso de la firma social y representatividad de la misma con el cargo de socio gerente en cada caso en concreto y cuando la necesidad sí lo requiera a terceras personas como apoderados especiales si así lo resolvieran favorablemente. los socios de común acuerdo o en cumplimiento de las reglas de toma de decisión. En tal virtud podrán los gerentes como tales realizar entre otros la totalidad de los actos y contratos necesarios para el desarrollo y desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley 19550 y sus modificatorias en especial la ley 22 903, durarán en sus cargos todo el término de la vigencia de la sociedad pudiendo ser removidos de sus cargos con la mayoría del artículo 160 de la ley de sociedades comerciales. por ser voluntad de los contratantes la dirección administración y representación social se ejercerá a título gratuito renunciando expresamente el interesado a la eventual remuneración que la sociedad destinare o pudiera imputar. cada gerente designado tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso los que requieran poderes especiales conforme el listado del artículo 1881 del código civil argentino según la siguiente norma expresa: a) actos de carácter administrativo: para actos de esta naturaleza o de mera administración, los dos gerentes designados, actuarán en forma individual o conjunta, alternativa o separadamente o uno en defecto del otro. b) actos de contratación con terceros: para actos o hechos que signifiquen obligaciones de pago, contado o diferido, con techo de 3000 pesos o dólares, se requerirá la firma de uno cualquiera de los gerentes. para actos o hechos que signifiquen obligaciones de pago, contado o diferido, con techo de 7000 pesos o dólares se requerirá la firma de dos cualquiera de los gerentes. c) actos de disposición o de afectación del patrimonio societario: para actos de disposición de

bienes inmuebles o constitución de hipotecas prendas o derechos reales, sobre bienes de la sociedad, los gerentes nombrados actuarán en forma conjunta, dos cualquiera de ellos pudiendo alternarse, unos en defecto del otro. para este tipo de actos los gerentes actuantes deberán estar autorizados en forma expresa por acta especial de la sociedad, con decisión favorable, adoptada por simple mayoría. para los actos mencionados en los apartados b y c se contará con la firma y autorización en acta interna de funcionamiento de la sociedad". Modificación del artículo quinto quedará así: "quinto: capital social: el capital social de Green Pack sociedad de responsabilidad limitada asciende a la suma de pesos catorce mil (\$14.000). dicho monto será suscripto y aportado por los dos socios en las proporciones que surjan del balance constitutivo respectivo. se declara que el capital está representado por ciento cuarenta cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una." la nueva redacción es aprobada por unanimidad. nuevo elenco de socios queda de la siguiente manera: Ricardo Walter Sandez con un total de ciento treinta y cinco cuotas sociales (135). Florencia Sandez Dumit con un total de cinco cuotas sociales (5) de un total de ciento cuarenta cuotas sociales que posee la sociedad, conformando el 100% del capital social, entre ambos socios.

Boleto N°: ATM_8183885 Importe: \$ 4950
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **SOBEPAL SAS** hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria unánime celebrada el día 18 de Junio de 2024, se resolvió por unanimidad, la renovación del Directorio de la firma, designando como Presidente al Sr. LUIS ANDRES GUERRINI PALLOTTI, y como Director Suplente al Sr. FABIAN DARIO GUERRINI PALLOTI, ambos mandatos por el lapso de 3 ejercicios. -

Boleto N°: ATM_8183889 Importe: \$ 360
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

"**LIBRERÍA FENIX S.R.L.**" Se informa que por acta de reunión de socios de fecha 11/06/2024, se aprobó un cambio de directorio, renunciando a sus cargos de gerentes de la entidad, los señores: Jorge Cesar Tabanera e Isabel Macaluso, designándose en su reemplazo a los señores: Gustavo Alejandro Tabanera, argentino, DNI 20.291.983 y Pablo Cesar Tabanera, argentino, DNI 27.402.405, quienes aceptaron el cargo conferido, constituyen domicilio especial en sede social.

Boleto N°: ATM_8185500 Importe: \$ 360
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

FRAYEP SA. Hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el día 18 de Agosto de 2023 se designo al Sr. Fraga Matias, DNI 27.050.467, con domicilio real en Calle Araoz 700, Lujan de Cuyo, Mendoza y domicilio especial en Calle Sarmiento 784, Ciudad, Mendoza; como Director titular y Presidente; y a la Sra. Alico Eliana, DNI 31.028.721, con domicilio real en Calle Araoz 700, Lujan de Cuyo, Mendoza y domicilio especial en Calle Sarmiento 784, Ciudad, Mendoza, como Director suplente.

Boleto N°: ATM_8187671 Importe: \$ 450
03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

GENCO SOCIEDAD ANÓNIMA - De acuerdo con lo establecido por el artículo 88 de la Ley General de Sociedades, GENCO SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 30-61561407-2, con sede social en Rodríguez Peña N° 401, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, a mérito del Contrato Social de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 25.03.1986, inscripto a fojas 1 del Legajo 2037 de los Registros Públicos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha 12.11.1986, y escritura de transformación de Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima de fecha 04.03.1996, pasada ante la

notaria María de los Ángeles Cruz de Torre, corriente a fojas 93 del Protocolo a su cargo, debidamente inscripto en el Registro Público de Sociedades Anónimas de la Ciudad de Mendoza, a fojas 1 del Legajo 3400 de fecha 17.05.1996, comunica que: mediante Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 28.05.2024, se aprobó por unanimidad de votos la escisión parcial de la sociedad mediante la figura jurídica prevista por el artículo 88, apartado II, y concordantes de la Ley General de Sociedades, por lo que GENCO SOCIEDAD ANÓNIMA sin disolverse destina parte de su patrimonio para constituir tres (3) nuevas sociedades que continuarán realizando las operaciones que la sociedad escidente realizaba con dichos bienes. Valuación del Activo y Pasivo de GENCO S.A. según balance especial al 29 de febrero de 2024, antes de la escisión: ACTIVO: pesos seis mil quinientos ochenta y tres millones, seiscientos diecisiete mil ciento veintiocho 00/100 (\$6.583.617.128,00); PASIVO: tres mil quinientos sesenta y nueve millones, seiscientos ochenta y siete mil quinientos treinta y cinco con 00/100 (\$3.569.687.535,00); CAPITAL: pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$2.500.000,00). Datos de las sociedades escisionarias: tres Sociedades por Acciones Simplificadas que se denominan: SHIBA S.A.S., con sede social en Rodríguez Peña 401, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, GRANDES LIGAS S.A.S. con sede social en calle Viamonte 4009, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y GENCO HERMANOS S.A.S. con sede social en calle Viamonte 4009, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Activo y Pasivo destinado a SHIBA S.A.S.: ACTIVO: pesos trescientos cuarenta y ocho millones, setecientos noventa mil novecientos uno con 00/100 (\$ 348.790.901,00); PASIVO: pesos cero (\$0); CAPITAL: pesos trescientos cuarenta y ocho millones, setecientos noventa mil novecientos uno con 00/100 (\$ 348.790.901,00). Activo y Pasivo destinado a GRANDES LIGAS S.A.S.: ACTIVO: pesos doscientos doce millones, ochocientos tres mil ochenta y ocho con 00/100 (\$ 212.803.088,00); PASIVO: pesos cero (\$0); CAPITAL: pesos doscientos doce millones, ochocientos tres mil ochenta y ocho con 00/100 (\$ 212.803.088,00). Activo y Pasivo destinado a GENCO HERMANOS S.A.S.: ACTIVO: pesos trescientos sesenta y cinco millones, novecientos setenta y dos mil quinientos noventa y nueve con 00/100 (\$ 365.972.599); PASIVO: pesos cero (\$0); CAPITAL: pesos trescientos sesenta y cinco millones, novecientos setenta y dos mil quinientos noventa y nueve con 00/100 (\$ 365.972.599). A los efectos de la oposición prevista en los artículos 83 y 88 de la Ley General de Sociedades, los acreedores podrán presentarse a ejercer sus derechos en la sede social de GENCO S.A. sito en Rodríguez Peña N° 401, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, dentro del plazo de quince días a contar desde la última publicación de edictos.

Boleto N°: ATM_8185833 Importe: \$ 8910
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 5196/2024 – RESOLUCIÓN N° 443/24

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA RED DE AGUA, JOCOLI VIEJO”

Presupuesto Oficial: \$ 6.975.175,00

Apertura: 23 de Julio de 2024 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 35.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 22 de Julio de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo

03-04/07/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1011/2024.-

Expte. N° 3526/2024

Convocase Licitación Pública, para el día 30/07/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA

REFACCIÓN MURO DE CIERRE CEMENTERIO BUEN ORDEN.

Presupuesto Oficial: \$8.583.494,78.-

Valor del Pliego: \$8.583,49.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 24/07/2024.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Julio de 2024.-

S/Cargo

03-04/07/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2319

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 17 DE JULIO DE 2024 a la hora 09:00, con el objeto de "ADQUIRIR MATERIALES PARA LA TERMINACIÓN DE RED DE AGUA, CLOACAS Y OBRAS INTERNAS EN LOTE O BORDELONGUE DE LA CIUDAD DE TUNUYÁN". De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 5182/2024.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 142.292.074,98.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros Municipalidad de Tunuyán, Sitio en República de Siria y Alem Ciudad de Tunuyán o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar, C.U.C. 617.

S/Cargo

03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1009/2024.

Expte. N° 4086/2024

Convocase Licitación Pública, para el día 31/07/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA DE URBANIZACIÓN EN BARRIO CEC VIII – 3º ETAPA.

Presupuesto Oficial: \$48.668.441,36.

Valor del Pliego: \$48.668,44.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 26/07/2024.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Julio de 2024.

S/Cargo

03-04/07/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2320

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 18 DE JULIO DE 2024 a la hora 09:00, con el objeto de "CONTRATAR ALQUILER DE CAMIONES PALA CARGADORA, TRACTOR Y GRÚAS ELEVADORAS (PLUMA) PARA REALIZAR TRABAJOS VARIOS EN LOS DISTRITOS DEL

DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN". De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 5344/2024.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000,00.-

PRESPUESTO OFICIAL: \$ 130.645.000,00.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros Municipalidad de Tunuyán, Sito en República de Siria y Alem Ciudad de Tunuyán o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.

S/Cargo

03/07/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 22/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REMODELACIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE TUPUNGATO.

Expte.: EG-2515-2.024

Apertura: 11 de Julio de 2.024

Hora: 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$61.984.612,00).

Valor Pliego: PESOS: SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$63.154,70).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

03-04/07/2024 (2 Pub.)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24

Expte.: 1354 –PEAS -00

Objeto: REACONDICIONAMIENTO ESTACIÓN ELEVADORA DOCENTE – GENERAL ALVEAR - MENDOZA.

Presupuesto Oficial: \$ 246.037.102,10 (impuestos incluidos)

Valor del Pliego: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 24/07/2024 – 12:30hs

Boleto N°: ATM_8182928 Importe: \$ 900

02-03/07/2024 (2 Pub.)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24

Expte.: 1220R3 –PEAS - 13

Objeto: SISTEMA DE PRODUCCIÓN AGUA POTABLE POTRERILLOS – “CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL” - NUEVA ADUCCIÓN ESTABLECIMIENTO POTABILIZADOR POTRERILLOS – LUJAN DE CUYO - MENDOZA.

Presupuesto Oficial: \$ 1.117.484.131,72 (impuestos incluidos)
Valor del Pliego: SIN VALOR
Fecha de Apertura: 22/07/2024 – 12:30hs

Boleto N°: ATM_8182918 Importe: \$ 900
02-03/07/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 27/2.024
Objeto: CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO PARA PERSONAL MUNICIPAL.
Expte.: EG-4.455-2.024
Apertura: 10 de Junio de 2.024
Hora: 10:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHO CON 58/100 (\$34.120.008,58).
Valor Pliego: PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$34.120,00).
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
02-03/07/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1010/2024.
Expte. N° 3996/2024
Convocase Licitación Pública, para el día 26/07/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD B° LIBERTAD.
Presupuesto Oficial: \$46.172.072,81.-
Valor del Pliego: \$46.172,07.-
Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 22/07/2024.
Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo
02-03/07/2024 (2 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 02/07/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08

=====